

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 73 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Lunes 28 de Marzo de 2022 /

26990

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

En el marco del Programa Equipamiento Escolar – Programa 37, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACION PUBLICA N° 1/22

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar para el Instituto Superior de Educación Física N.º 11 de la Provincia de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.310.464

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 5%

FECHA DE APERTURA: 19/04/2022 - HORA: 10 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 5º piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 20 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$50.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dpto. Compras y Equipamiento Escolar de la Dirección General de Administración – Ministerio de Educación Pte. Illía 1153 – 3º piso – ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación

S/C 35734 Mar. 28 Mar. 30

En el marco del Programa Equipamiento Escolar – Programa 37, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACION PUBLICA N° 2/22

OBJETO: Adquisición de conjuntos unipersonales con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$96.930.000

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 5%

FECHA DE APERTURA: 19/04/2022 - HORA: 12 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 5º piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 45 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$50.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dpto. Compras y Equipamiento Escolar de la Dirección General de Administración – Ministerio de Educación Pte. Illía 1153 – 3º piso – ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación

S/C 35738 Mar. 28 Mar. 30

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y ATENCIÓN TELEFÓNICA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 35.140.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35802 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE GRANADAS Y CARTUCHOS DE HOSTIGAMIENTO CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$12.720, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Granada de mano de hostigamiento	\$ 9.190 -
2	Cartucho de hostigamiento - largo alcance	\$ 1.775 -
3	Cartucho de hostigamiento – mediano alcance	\$ 1.755 -
		\$ 12.720 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35809 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATAR LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 18 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.500.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35810 Mar. 28 Mar. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001342

OBJETO: ADECUACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE M.T. Y B.T. DE LA CIUDAD DE ROSARIO – ETAPA I.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.017.396,80 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 13/04/2022 - HORA: 10,00

LICITACION PUBLICA N.º 7060001343

OBJETO: ADECUACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE M.T. Y B.T. DE LA CIUDAD DE ROSARIO – ETAPA II.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.017.396,80 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 13/04/2022 - HORA: 11,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO – (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 35833 Mar. 28 Mar. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1016

Objeto: Trabajos de mantenimiento Acueducto Desvío Arijón
Reunión Informativa: 29/03/22 - 10:00 hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse los interesados deberán unirse al siguiente enlace:
<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/88372252444?pwd=ekFKOTEwcUFDODRmUE5rNmlyZzJHQT09>

ID de reunión: 883 7225 2444
Código de acceso: 457583

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/04/22 -14:00 hs, en Salta 1471, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1016 “Trabajos de mantenimiento Acueducto Desvío Arijón”.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/04/22-14:00 hs, en Salta 1471, Rosario.

Pliegos y consultas: A partir del 25/03/22 y hasta el 07/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento) de su monto.

S/C 35842 mar. 28 Mar. 29

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022
EXPTE N° 0724/2022

APERTURA: 19/04/2022 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN EN TRES ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.500.000.- SON PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$1400.- (son Pesos: UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022
EXPTE N° 0725/2022

APERTURA: 20/04/2022 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: DTA –MARCAPASOS Y CARDIODESFIBRIDADOS IMPLANTABLES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.050.000.- SON PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4100.- (son Pesos: CUATRO MIL CIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

pras

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 18/03/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 35804 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022
EXPTE N° 0801/2022

APERTURA: 22/04/2022 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS –ROLLOS PAPEL DE AUTOCORTE CON DISPENSERS EN COMODATO PARA TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.500.000.- SON PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$3800.- (son Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/03/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 35828 Mar. 28 Mar. 29

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PÚBLICA N° 11/2022.
EXPEDIENTE: N° 651/2022.

APERTURA: 21/04/2022 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR CAJAS DE INSTRUMENTAL.
DESTINO: Servicio de Quirófano Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.000.000.- (Pesos: Cuatro Millones con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 35827 Mar. 28 Mar. 29

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINASLICITACIÓN PRIVADA N° 04/2022
Expediente N° 01806-0002769-9

Objeto: Contratación de Servicio de Mantenimiento de Jardinería Exterior e Interior para el AIR.

Fecha de Apertura: 08/04/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil).

Adquisición de, pliegos: Sitio Web:

<https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: No corresponde

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/vgx-fxzi-jdz?hs=224>

S/C 35826 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2022
Expediente N° 01806-0002742-6

Objeto: Provisión de Servicio de Telefonía Celular para el Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 07/04/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 430.000.

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeroruertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: No corresponde

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/voa-ryoq-sfv?hs=224>

S/C 35823 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
Expediente N° 01806-0002744-8

Objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Balizamiento del AIR.

Fecha de Apertura: 19/04/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 (Pesos nueve millones setecientos veinte mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web:

<https://aeroruertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.888.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/uij-mstx-pti?hs=224>

S/C 35805 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
Expediente N° 01806-0002746-0

Objeto: Servicio de Mantenimiento de Espacios Abiertos para el AIR.

Fecha de Apertura: 18/04/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 38.400.000 (Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web:

<https://aeroruertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 15.3600

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/qmd-tazb-xwi?hs=224>

S/C 35806 Mar. 28 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.035

Objeto: Adquisición de un camión frontal 0 km nuevo y con motor nuevo 0 km de última serie de fabricación, año 2022, para ser destinado a tareas de obras viales.

Presupuesto \$ 11.336.342.

Sellado: \$ 6.234,70. Pliego: \$ 4.568,75.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 20/04/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 473974 Mar. 28 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PÚBLICA N° 010/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de línea red aérea trifásica de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en los barrios Morando y José Fernández, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones c/00/100 (\$ 3.000.000).

Valor de Pliego: Pesos seis mil c/00/100 (\$ 6.000.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a

la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Abril de 2.022 a las 12:00 horas.

\$ 450 473920 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 473961 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 09/2022, para adquirir gas oil, hasta el día 13 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 041/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 25.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 6.300.000.

\$ 135 473972 Mar. 28 Mar. 30

COMUNA DE FORTIN OLMOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

Objeto: Adquisición de: tractor con retro excavadora y pala frontal incorporado.

Apertura: 11:00 hs del 05/04/2022.

Lugar: Comuna de Fortín Olmos - Irigoyen y Belgrano— Fortín Olmos - Departamento Vera- Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 900,00.

Presupuesto oficial \$ 8.276.450.

Venta e inspección de pliegos: hasta el 04 de Abril de 2022 de 7:30 hs a 12:00 hs. en la Comuna de Fortín Olmos Irigoyen y Belgrano— Fortín Olmos, C.P. 3553 - Provincia de Santa Fe - Tel. fax: 03483-492190, e-mail: comunadefortinolmos@gmail.com o transf. Cta 8055/02 N.B.S.Fe CBU 33005551-1555008055028

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs del 05/02/2022

\$ 135 474071 Mar. 28 Mar. 30

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Adquisición de equipamientos para espacios públicos.

Objeto:

Lote N° 1: un mangrullo de 4 torres.

Lote N° 2: siete estaciones aeróbicas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de Abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 21 de Marzo de 2022.

\$ 277,20 473946 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Construcción y prolongación de alcantarillas sobre ruta provincial N° 18.

Presupuesto oficial: \$ 8.554.966,41.

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 85.549,66

Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 N° 3965—Alvear—Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177660 (Int. 436) / 0341- 3177710 (Int. 438) // 0341-4177264 (Int. 411)

\$ 450 474043 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2022

Compra de:

* 1 (una) bloquera productora de ladrillos y adoquines (3 hp).

* 42 (cuarenta y dos) moldes

* 1 (una) mezcladora (250 lts, motor 5,5 hp)

* 1 (un) vibrocompactador (5,5 hp)

* 1 (una) bomba centrífuga (3/4 hp)

* 3 (tres) carretillas (80 lts c/u)

* 3 (tres) zorras hidráulicas (2,5 ton c/u)

Recepción de ofertas hasta: 29/04/2022 - Hasta las 11:00 hs.

Apertura de ofertas: 29/04/2021 - 11:15 hs.

Valor de pliegos: pesos dos mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de la oferta: veintiocho mil (\$ 28.000).

\$ 135 474018 Mar. 28 Mar. 30

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° 99/2021

Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

\$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE IGUALDAD, GENERO Y DIVERSIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 11 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 4.245, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Vehículo sedan – segmento C	\$ 1.145 -
2	Vehículo sedan – segmento B	\$ 1.275 -
3	Utilitario vidriado	\$ 1.825 -
	Valor total del pliego:	\$ 4.245 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35783 Mar. 25 Mar. 28

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/22

Objeto: "Gasoducto Metropolitano. 1ra Etapa. Compra de Cañería". Presupuesto oficial: \$ 690.028.555 (pesos seiscientos noventa millones veintiocho mil quinientos cincuenta y cinco) impuestos incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE) – Francisco Miguens N° 260, piso 3 Santa Fe ciudad; desde el día 4 de Abril de 2022 y hasta las 9.00 hs del día 7 de abril de 2022.

Fecha de apertura: 7 de abril de 2022 a las 12hs. Consultas: hasta el día 1 de abril de 2022 vía mail: mesadeentradas@enerfe.com.ar Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE) Francisco Miguens, piso 3° Torre II ciudad de Santa Fe. Informes: tel +342 481 5793.mesadeentradas@enerfe.com.ar Los pliegos son públicos y gratuitos y están disponibles en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gov.ar

\$ 135 474227 Mar. 25 Mar. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 811

Objeto: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CAMIÓN COMBINADO - RAFAELA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/04/22 – 09:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/04/2022-10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 23/03/22 hasta el 18/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Ramaccioni, Vanesa Edith - te: - 3424504598 - e-mail:

vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35825 Mar. 25 Mar. 28

LICITACIÓN PRIVADA N° 812

Objeto: REHABILITACIÓN DE TALUDES EN LAGUNA ESTABILIZADORA - FIRMAT.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas.: En sobre cerrado indicando el número de licitación hasta las 9hs del miércoles 20/04/22, y deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas - Ituzaingo 1501 - Santa Fe- Mesa de Entrada - AT: Burgos Ricardo

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/04/2022-10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 22/03/22 hasta el 20/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarría, Facundo - te: - 3424504564

Muller, M. Fernanda - Te: - 3424504509 - e-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Jefe Distrito - Carlucci, Damián Te: - 3465429000 - e-mail:

damian.carlucci@aguasdesantafe.com.ar

Gerencia Región Sur – Porcel, Iván- Te: - 3465423965 - e-mail:

ivan.porcel@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35820 Mar. 25 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1014

Objeto: PROVISION DE POLICLORURO DE ALUMINIO
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 19/04/22 -09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/04/22-10:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: A partir del 22/03/22 y hasta el 19/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Persona de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail: cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar
S/C 35819 Mar. 25 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1015

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROCOMPRESORES A TORNILLO
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 11/04/22 -10:00 hs, s en calle Salta N°1451 de Rosario, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N° 1015: "ADQUISICIÓN DE ELECTROCOMPRESORES A TORNILLO"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/04/22-10:00 hs, en Salta 1451, Rosario, Santa Fe.

Pliegos y consultas: A partir del 22/03/22 y hasta el 11/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Viernes 25 de marzo- 10:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82679383028?pwd=NGdSY1J2aE9nR3E3ZC9lemNjM3dkdz09>

ID de reunión: 826 7938 3028

Código de acceso: 50244

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

S/C 35821 Mar. 25 Mar. 28

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPODROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

Objeto: Contratación del servicio de catering para el Hospitality, comensario y sala de prensa, cena protocolar y recepción pre ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473607 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de sonido, iluminación, sistema laser, y pantalla de led curva para la ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario.

Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473608 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: Adquisición y alquiler de elementos deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 4.000 (Pesos cuatro mil)

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473609 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de estructuras transitorias para la Ceremonia de Apertura y Clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473487 Mar. 21 Abr. 2

LICITACION PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos suramericanos de la juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6000.- (Pesos seis mil) Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473486 Mar. 21 Abr. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil)

Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-

tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473267 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 10:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473266 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

OBJETO: Administración general de los servicios de Internet, instrumentación de un circuito de backup, utilizando fibra provista para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473268 Mar. 16 Mar. 30

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y carpas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 472933 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6.000.- (Pesos seis mil)

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-

tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 472934 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de proyectores led, materiales y mano de obra para equipar los estadios correspondientes para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 30/03/2022 - Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 472935 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Compra de Materiales Impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 472937 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

OBJETO: Compra de lonas mesh, front y otros materiales impresos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 472938 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alimentación para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosa-

rio. TE. (0341) 431-4720.
Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -
www.rosario.gob.ar
\$ 450 472939 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

OBJETO: Contratación del servicio de comidas rápidas para patio gastronómico en el Parque Unico para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario,

Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri 81 No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472940 Mar. 14 Mar. 29

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario GP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 29 de Marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 29 de marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 11 piso, Rosario.

\$ 450 472988 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° 6497/2022

OBJETO: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 06/04/2022 – 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/04/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Pesos \$16.000. - Lote 2: Pesos \$ 76.700. - Lote 3: Pesos \$57.300. Costo del Pliego: \$ 00,00 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03496-420009 - Correo electrónico dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 472991 May. 14 May. 28

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

Objeto: Adquisición de 1.000 m3 de hormigón elaborado H 25.

Apertura: 11/04/22 – 11:00 Hs.

Venta hasta: el 11/04/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 5.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.
Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.
Departamento Belgrano - Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 11 de Abril de 2.022.
\$ 225 473647 Mar. 22 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10
(LP 10 – SPCAS -22) –
RESOLUCIÓN 040/22.

MOTIVO: "Adquisición de Alimentos, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.242.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Abril del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 474143 Mar. 25 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERIA

Apertura: Viernes 15 de Abril de 2022 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Viernes 15 de Abril de 2022 hasta las 09.00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.-

Valor del Pliego: \$5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 08.00 horas del 15/04/2022.-

Presupuesto Oficial: \$5.120.000 (pesos cinco millones ciento veinte mil).-

Informes: 03402-499049 interno 260 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 225 474066 Mar. 25 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 03/22, para la adquisición de una camioneta Pick Up doble cabina.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones (\$ 6.000.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.000 (pesos seis mil).

Apertura de Ofertas: 31 de Marzo de 2.022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 473541 Mar. 22 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PÚBLICA N° 05/2022
SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2022 Segundo llamado, para la Adquisición de tubos de PVC diám. 400 mm para desagües pluviales obras complementarias Prog. de Pavimentación 2016 Grupo 5, según detalles de Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de apertura: 07 de Abril de 2.022 – 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del pliego: \$ 4.000
 Presupuesto oficial: \$ 4.200.000
 \$ 270 473862 Mar. 23 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 09/2022
 SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2022, para la Obra: Reconstrucción de red cloacal sectores varios - Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación

Fecha de Apertura: 08 de Abril de 2022 - 10 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 2.000
 Presupuesto oficial: \$ 2.500.000
 \$ 270 473865 Mar. 23 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto:

Contratar la construcción de escenario Los 3 maestros, depósito y obras complementarias en la lonja ferroviaria.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 30.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Fecha de Apertura: 12/4/2022 - 12:45 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 12/4/2022 - 12:15 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 473791 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 03/22

Objeto: Compra de cámaras de vigilancia urbana, servidor, ups, discos soporte y contratación de mano de obra para su instalación.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 30 de Marzo de 2022. Valor: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge el día 11 de Abril de 2.022 a partir de la hora 12:00.

\$ 450 473796 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACION PUBLICA N° 2/22

Objeto del llamado: Ampliación y modernización del sistema de video-vigilancia de la ciudad de Gálvez, Decreto N° 5408. Adquisición de: Cámaras IP, Cámaras Domo, UPS, Rack y Antenas.

Fecha de apertura de ofertas: El 12 de Abril de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal - Pte. Perón 750 - 2° Piso - Gálvez.

Costo del pliego: \$ 1.000.

Venta de pliegos: hasta el 11/04/2022, de 8:00 A 12:00 Hs. en Secretaría de Gobierno- Municipalidad de Gálvez - Pte. Perón 750. 20P - Gálvez.

Informes:

Secretaría de Gobierno— Gálvez

Te: 03404-481421/481130/481127/485005.

Correo Electrónico: municip@galvez.gov.ar

\$ 225 473999 Mar. 23 Mar. 30

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA
 RESOLUCION N° 8.391/2022

Objeto: colocación de fondos municipales a plazo fijo, por la suma y bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 horas del día 11 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: El día 11 de Febrero de 2.022 a las 10:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

\$ 450 473621 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2022
 Decreto N° 0082/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona catastral 2

Presupuesto Oficial: \$ 315.330.332,43

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022

Hora de apertura: 11.00 hs. Paseo de la Estación Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados v/o mail a licitaciones@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472894 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 001/2022
 Decreto N° 0081/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona sur presupuesto oficial: \$ 70.347.985,83

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022.

Hora de apertura: 09.00 hs. Paseo de la Estación.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados v/o mail a o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472893 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Marzo de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Administración.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 30147-S-2021

Objeto: Adquisición de Teléfonos Captadores de Datos para la Secretaría de Ambiente Espacio Público.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 6.656.529,60 (Pesos Seis Millores Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con 60 ctvos.). Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 20 de Abril de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 17.972,63 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos con 63 ctvos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 21 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 21 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 473799 Mar. 23 Abr. 06

LICITACION PUBLICA
 PRORROGA

Fecha de solicitud: 25 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 36136/2021 G

OBJETO: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario Valor del sellado: \$15.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar - Plazo: hasta el día 20/04/2022 a las 12 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. - Plazo: hasta el día 21/04/2021 a las 12 hs. Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 22 de abril de 2022 a las 12hs. - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.
\$ 450 472913 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 33895-A-2021

Fecha de Solicitud: 07/03/2022.
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.
Tipo de Licitación: Pública.
Licitación N° —
Expediente N° 33895-A-2021.
OBJETO: Obras varias de Arquitectura en veredas, plazas, edificios y espacios públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones: \$ 225.000.000.-.
Consulta de pliegos Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.
Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-
Sellado de presentación: Pesos Mil \$ 1.000.-
Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/04/2022.
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
Fecha y hora de apertura: 07/04/2022 - 9:00 hs.
Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.
\$ 450 472912 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35832/2021/C

Fecha de solicitud: 9 de marzo de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste.
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 35832/2021/C
OBJETO: Contratación servicio de limpieza.
Presupuesto oficial: \$ 5.157.600,00
Valor del Pliego: \$ 5.000.-
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/03/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.
\$ 450 473252 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35755/2021/C

Fecha de solicitud: 10 de Marzo de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte.
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 35755/2021/C
OBJETO: Contratación servicio de seguridad.
Presupuesto oficial: \$9.750.000,00
Valor del Pliego: \$ 10.000
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04/04/22 a las 10 hs. o el pos-

terior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.
\$ 450 473251 Mar. 14 Mar. 28

COMUNA DE PILAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: Dispóngase la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de viviendas en la localidad de Pilar (S.F.).
Venta de pliegos: en la Comuna de Pilar a partir del día 15/03/2022 hasta el día 29/03/2022 a las 12:30 hs.
Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs. del día 30/03/2022.
Apertura de las propuestas: 30/03/2022 a las 11:00 Hs.
Lugar: Comuna de Pilar, sita en calle 25 de Mayo 1446 de la localidad de Pilar. Consultas: Sede administrativa Comuna de Pilar, sita en calle 25 de mayo 1446 - Pilar Teléfonos: 03404-470028/246/400 - email: comuna@pilar-sfe.com.ar
Precio del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000,00).
\$ 90 473401 Mar. 25 Mar. 28

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 04/2022

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2022, para la compra de ropa de trabajo (camperas y pantalones).
La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2.022 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.
\$ 270 473455 Mar. 22 Mar. 30

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA N° 1/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2022 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.
Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.
La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Marzo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.
\$ 450 473043 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

Objeto: Adquisición de 1 Hidroelevador y accesorios para camión Mercedes Benz Accelo 815.
Presupuesto oficial: \$ 5.500.000
Valor del pliego: \$ 3.000
Garantía de oferta: \$ 55.000
Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 13:00 hrs.
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.
Informes: 0341 - 3177710 - 3177264 - 4981315.
\$ 450 473852 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Veredas en Espacios Públicos.
Presupuesto oficial: \$ 6.400.000
Valor del pliego: \$ 3.000
Garantía de oferta: \$ 64.000
Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hrs.
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 Alvear - Santa Fe.
Informes: 0341 3177710- 3177264 -4981315.
\$ 450 473854 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

Objeto: Adquisición de Dos Equipos de Riego con Tanque.
Presupuesto oficial: \$ 6.000.000
Valor del pliego: \$ 3.000
Garantía de oferta: \$ 60.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 9:00 hrs.
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.
Informes: 0341— 3177710- 3177264- 4981315.
\$ 450 473855 Mar. 23 Abr. 06

COMUNA DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Nº: 03/2.022
RESOLUCION Nº: 1.533/2.022

Objeto: Adquisición de Materiales destinados a la Ejecución de la Obra "Pavimentación de Calles Urbanas – Barrio Estanislao López Este – Cantidad 330 m3 de Hormigón H25 – Comuna de Monte Vera."
Valor del Pliego: gratuito S/especificaciones técnicas
Fecha y Hora de cierre venta de Pliegos: 13/04/2022 a las 08:00 Hs.
Apertura de Sobres 13/04/2022 a las 09:00 Hs.
Consultas: Tel. 0342-4904052 interno 105
edprivadascatastro@montevera.gob.ar
\$ 90 474106 Mar. 25 Mar. 28

COMUNA DE AROCENA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/22

Compra: Adquisición de Equipamiento para Gimnasio a Cielo Abierto.
Presupuesto: \$ 400.000.
Fecha de apertura: 07/04/2022
Hora de apertura: 11:00 Hs.
Precio del pliego: \$ 1.500.
Fecha límite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 06/04/2022
Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.
\$ 150 473828 Mar. 23 Mar. 28

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022
Expte. Nº 426/2021

OBJETO: Adquisición de "un camión compactador".
Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000-
Valor del pliego: \$ 2.500 -
Garantía de oferta: \$ 84.000,-.
Apertura de ofertas: 25 de MARZO de 2022 a las 13hs.
Lugar: Edificio Comunal sito en calle Saavedra 193. Villa Amelia - Santa Fe
Informes: Área de Servicios Públicos - Area De Contaduría y Finanzas.
Mail: finanzasvamelia@hotmail.com - Tel.: 03402-492217.
\$ 450 473021 Mar. 14 Mar. 28

LEY 11867 ANTERIOR

Cattaneo Luisina Margarita, con domicilio en calle Rosa Capelletti 1.500 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-38816971-6 transfiere a Haag Ana Laura con domicilio en calle Ingeniero Mirani 1.748 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-39753826-0, el Fondo de Comercio correspondiente a FARMACIA BARRIOLA, ubicada en calle General López 1.256 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Santa Fe 1.212 (Escribano Sebastián Andrés Vigil Titular Registro Nº 35) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. San Javier, 16 de Marzo de 2.022.
\$ 225 473562 Mar. 22 Mar. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BATISTUTA EVER BAUTISTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473907 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SOSA NORA ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473994 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/22. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473836 Mar. 23 Abr. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MERLO NARCISO BARTOLOME para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 473785 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MUÑOZ ELBA VERONICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473738 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ECHEVERRIA ALICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/03/2022. Dr. CP Lucas S. García, a/c Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 45 473368 Mar. 18 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BUSTOS RAYMUNDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473309 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LAGRANGE HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473294 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LANDRIEL JUAN YNOSENCIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473036 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Jubilada ALONSO GLADYS RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/3/2022. Sebastián Rather, Area Gestión de Beneficios Provisionales.
\$ 45 473063 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONTANARI JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 472992 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BERTINATTI IRMA AIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 472960 Mar. 14 Mar. 28

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0149922-0 y su agrado Expediente N° 16101-0150106-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2574 de fecha 20/08/2015, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, a los infractores: BERGESE, DANIEL SANTIAGO, con ultimo domicilio conocido en T. Juarez B. Mitre de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba y CAFFARATTA ITALO JOSE LIBERATO, con ultimo domicilio conocido en Bartolomé Mitre N° 511 de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 1934 dictada en fecha 04/11/2021 por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de infracción N° 2574 de fecha 20/08/2015, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Caffaratta, Italo José y la Señora Karen del Valle Cotella, mediante apoderado, contra el Acta N° 2574 de fecha 20/08/2015, por los motivos invocados en los considerados que anteceden, y disponga elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. ARTICULO 3°.- Intimar al conductor BERGESE, DANIEL SANTIAGO, con domicilio en T. Juarez B. Mitre de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba; al transportista CAFFARATTA ITALO JOSE LIBERATO, con domicilio Bartolomé Mitre N° 511 de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba; y cargador KAREN COTELLA, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Transito, Provincia de Córdoba y/o Emilio Olmos 462 de Transito, Provincia de Córdoba; para que en el plazo penitente e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$87.413,88 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 88/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca FORD CARGO, Modelo 1722, Dominio Chasis FRU-129, Dominio Acoplado GON - 282, BERGESE, DANIEL SANTIAGO, con domicilio en T. Juarez /B. Mitre de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba; el transportista CAFFARATTA ITALO JOSE LIBERATO, con domicilio Bartolomé Mitre N° 511 de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba y/o Emilio Olmos 462 de transito, Provincia de Córdoba y cargador KAREN COTELLA, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Transito, Provincia de Córdoba y/o Emilio Olmos 462 de

Transito, Provincia de Córdoba; tendiente al cobro de la suma de \$87.413,88 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 88/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 35843 Mar. 28 Mar. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 196/21 de fecha 16 de Diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.728 referenciado administrativamente como "ALBAREZ BAEZ THIAGO MAXIMILIANO s/ REVOCATORIA - RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. ANA MARIA BAEZ - DNI 40.121.015 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FRENCH N° 3074 DE LA LOCALIDAD DE ZAVALLA, PROVINCIA DE SANTA FE y/o EN CALLE MALVINAS ARGENTINAS N° 145 - BARRIO JARDÍN - DE LA CIUDAD DE PEREZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Diciembre de 2021, DISPOSICIÓN N° 196/21 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos; Disposición N° 46/21 de fecha 09 de Abril de 2021, en relación al niño THIAGO MAXIMILIANO ALBAREZ BAEZ - DNI 55.304.754 - nacido en fecha 15 de Diciembre de 2015, hijo de la Sra. Ana María Baez - DNI 40.121.015 - con domicilio en calle French N° 3074 de la Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe y del Sr. Emanuel Jesús Albarez - DNI 39.051.484 - fallecido en fecha 01 de Junio de 2019, Acta de Defunción Tomo II Acta 239 Año 2019 de Fecha 03 de Junio de 2019 expedida por el Registro Civil y Archivo Departamental Casilda, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño THIAGO MAXIMILIANO ALBAREZ BAEZ - DNI 55.304.754 - nacido en fecha 15 de Diciembre de 2015, hijo de la Sra. Ana María Baez - DNI 40.121.015 - con domicilio en calle French N° 3074 de la Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe y del Sr. Emanuel Jesús Albarez - DNI 39.051.484 - fallecido en fecha 01 de Junio de 2019, Acta de Defunción Tomo II Acta 239 Año 2019 de Fecha 03 de Junio de 2019 expedida por el Registro Civil y Archivo Departamental Casilda, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño THIAGO MAXIMILIANO ALBAREZ BAEZ - DNI 55.304.754 - nacido en fecha 15 de Diciembre de 2015, hijo de la Sra. Ana María Baez - DNI 40.121.015 - con domicilio en calle French N° 3074 de la Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe y del Sr. Emanuel Jesús Albarez - DNI 39.051.484 - fallecido en fecha 01 de Junio de 2019, Acta de Defunción Tomo II Acta 239 Año 2019 de Fecha 03 de Junio de 2019 expedida por el Registro Civil y Archivo Departamental Casilda, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de su tía paterna; la Sra. DAIANA ALBAREZ - DNI N° 40.970.755 - con domicilio en calle Carlos Casado N° 892 de la Localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Ana María Baez - DNI 40.121.015 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y a los representantes legales del niño.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo

Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 35837 Mar. 28 Mar. 30

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0789

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004188-6 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 5 emitida por ese organismo en fecha 17 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se actualizó la normativa aplicable a los Profesionales Agroalimentarios en la Provincia de Santa Fe, a través de la creación del Registro de Profesionales Agroalimentarios (RPA), versión 2, contando con la participación de las áreas de Auditoría, Coordinación de Regionales y la División Legales de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria;

Que la referida Agencia fue creada por Decreto N° 206/07, siendo el organismo competente en materia alimentaria en el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que el artículo 14° del referido Decreto determina que ASSAI es la Autoridad de Aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA), el cual establece que determinados establecimientos que realizan elaboración de alimentos deben contar con un Director Técnico (DT) o Asesor Técnico (AT), identificados con la denominación genérica de Profesionales Agroalimentarios;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 8/9 y 21, respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 5 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 17 de febrero de 2022, cuyo texto en siete (7) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 35839 Mar. 28 Mar. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 118

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
23/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes dos (02) firmas como proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COMPAÑIA MEDICA SRL CUIT N° 30-63586006-1 y COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. CUIT N° 30-68471893-9.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35840 Mar. 28 Mar. 29

TRIBUNALES DE ROSARIO

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTAL

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia que se procederá este año 2022 a la destrucción de expedientes, documental incorporada y documentos diversos con identificación jurisdiccional, en condiciones de expurgo, incluyendo lo que fuera archivado durante el año en curso que ingresara con plazo de conservación ya vencido, de todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, de conformidad con la normativa legal vigente y disposiciones de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Rosario, 21 de Marzo de 2022.

S/C 473910 Mar. 28 Mar. 30

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ASSAL),

DISPOSICIÓN N° 05

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
17/02/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004188-6 del Sistema Integrado de Expedientes (SIE) en el cual consta solicitud de la Secretaria de Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) de actualización de la normativa aplicable a los Profesionales Agroalimentarios en la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la República Argentina, lo relativo a los alimentos para consumo humano, se encuentra regulado en el Código Alimentario Argentino (CAA), Ley N° 18.284/69, reglamentado por Decreto N° 2126/1971;

Que la Provincia de Santa Fe ha adherido al CAA por medio de la Ley

Provincial N° 6884;

Que, conforme el artículo 14° del Decreto N° 206/2007, esta Agencia es la Autoridad de Aplicación del CAA en el territorio provincial;

Que el Código referido establece que determinados establecimientos que realizan elaboración de alimentos deben contar con un Director Técnico (DT) o Asesor Técnico (AT) los cuales se identifican con la denominación genérica de Profesionales Agroalimentarios;

Que, asimismo, las Autoridades Sanitarias Provinciales están facultadas a regular condiciones específicas para los profesionales antes citados en sus respectivas jurisdicciones;

Que, en este sentido, por medio de Disposición N° 06/2021 de esta Agencia se suspendió la Disposición N° 39/2019 del organismo, a fin de revisar la misma con los temas tratados en la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL);

Que, además, la Disposición N° 39/2019 deroga las Ordenes ASSAI Nros. 20/2010, 32/2012 y 33/2012;

Que esta Agencia ha realizado un proyecto de regulación del tema en el cual participaron las áreas de Auditoría, Coordinación de Regionales y la División de Legales del organismo;

Que en el proyecto citado se propone desarrollar una versión 2 del Registro de Profesionales Agroalimentarios (RPA) de la Provincia de Santa Fe el cual actualiza la versión original o número 1;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI, Dictamen N° 04/22 sin formular objeciones al trámite;

Que, por último, este acto se emite conforme las facultades previstas en los artículos 1°, 5°, 8° y 14 del Decreto N° 206/2007;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE LA AGENCIA
SANTAFESINA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Créase el Registro de Profesionales Agroalimentarios (RPA), versión 2, de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), el cual se encontrará disponible en la página web oficial del organismo en el dominio www.assal.gov.ar.

ARTÍCULO 2°.- Determinése que se encuentran facultados a inscribirse en el registro previsto en el artículo 1° los profesionales de grado universitario y técnicos con incumbencias en alimentos y alimentación y en productos domissanitarios que quieran postularse para ejercer la actividad de Directores o Asesores Técnicos de establecimientos inscriptos y en estado activo en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los profesionales interesados en inscribirse en el registro del artículo 1°, en el formulario disponible en la página web y en carácter de Declaración Jurada, deberán:

a) Completar los datos requeridos;

b) Adjuntar los siguientes documentos escaneados y en formato PDF (o los documentos digitales equivalentes): Curriculum Vitae de antecedentes -sin documentación respaldatoria- firmado, Documento Nacional de Identidad, título profesional y constancia de Matrícula Profesional vigente emitida por el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°.- Determinése que los profesionales inscriptos en el registro del artículo 1° deberán mantener actualizada la información detallada en los incisos a) y b) del artículo 3°.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los profesionales inscriptos en el registro del artículo 1°, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma, poseen un plazo de 6 (seis) meses para revisar, completar y/o corregir la información declarada en el mismo y/o adjuntar la documentación obligatoria requerida conforme lo previsto en el artículo 3°.

ARTÍCULO 6°.- Determinése que, vencido el plazo previsto en el artículo 5°, serán dados de baja del Registro de Profesionales Agroalimentarios (RPA) los profesionales que no hayan dado cumplimiento integral a lo establecido en el artículo 3°.

ARTÍCULO 7°.- Determinése que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) podrá suspender los registros de Profesionales Agroalimentarios cuando se constate:

a) Incumplimiento parcial o total a las obligaciones del artículo 3° y 4° y/o

b) Incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de Director Técnico o Asesor Técnico, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°.- Establécese que, para establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) detallados en el Anexo I -el cual forma parte integrante del presente acto en un total de una (1) foja- y los establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Provincial de Establecimiento (RPE) que se encuentren comprendidos en los incisos c), d) o e) del artículo 10° de la presente norma, ambos otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) se entenderá por:

a) Director Técnico: profesional universitario con título de grado o superior, con competencia en alimentos, matriculado, que asumirá, de manera conjunta y solidaria con el establecimiento en el que hubiere sido designado, la responsabilidad en materia alimentaria, y ejercerá la vinculación entre el establecimiento y la Autoridad Sanitaria competente;

b) Asesor Técnico: profesional técnico, con competencia en alimentos, matriculado, que asesorará a la empresa en la que hubiere sido designado, supervisará las operaciones de producción y verificará la calidad de

los productos elaborados;

Las funciones definidas en los incisos a) y b) se encuentran previstas en el Código Alimentario Argentino y están sujetas a futuras modificaciones.

ARTÍCULO 9°.- Establécese que, para establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Provincial de Establecimiento Domissanitario (RPED) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) se entiende por:

a) Director Técnico: profesional universitario, con título de Doctor en Química, Licenciado en Química, Ingeniero Químico, Bioquímico, Farmacéutico u otros equivalentes, matriculado, con incumbencias para ejercer en establecimientos que elaboren Productos Domissanitarios de Riesgo I de uso profesional exclusivo, y de Riesgo II.

b) Asesor Técnico: profesional con título expedido por Escuela Técnica o Terciario (Técnico Químico u otros) con incumbencias para asesorar en el fraccionamiento y elaboración de Productos Domissanitarios de Riesgo I de venta libre exclusiva.

Las funciones definidas en los incisos a) y b) se encuentran previstas en la normativa vigente en el país y están sujetas a futuras modificaciones.

ARTÍCULO 10°.- Establécese la obligatoriedad de designar Director Técnico o Asesor Técnico según corresponda a:

a) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), de acuerdo a lo descripto en el Anexo I de la presente, en concordancia con lo establecido en el Código Alimentario Argentino y la normativa provincial que pueda dictarse en la materia;

b) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Provincial de Establecimiento Domissanitario (RPED) en ASSAI de acuerdo a lo descripto en el Anexo II de la presente, conforme Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) N° 7292/1998 y sus modificatorias;

c) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en la ASSAI que realicen actividades de sacrificio y/o faena de animales de especies de consumo permitido, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la presente;

d) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) que funcionen como Mercados Concentradores de Frutas y Hortalizas;

e) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) que realicen actividades de Servicio de Comidas y provean, en el marco del sistema centralizado de alimentación, a efectores de salud pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 11°.- Establécese que los Directores Técnicos y Asesores Técnicos que conformen la Dirección Técnica de los establecimientos con RNE y RPE incluidos en el artículo 10° deberán cumplir con las funciones y tareas previstas en el artículo 17 del Capítulo II del Código Alimentario Argentino (CAA), como así también las específicas previstas en los capítulos especiales del mismo.

ARTÍCULO 12°.- Establécese que los Directores y Asesores Técnicos de los establecimientos con RPED incluidos en el artículo 10° tienen la obligación de:

a) Supervisar directamente las actividades de elaboración y/o fraccionamiento;

b) Asegurar que los productos cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente, y con lo declarado en el marco de su inscripción y facilitar a las autoridades sanitarias, cuando éstas lo requieran, la documentación que lo avale;

c) Confeccionar y supervisar la documentación técnica exigida en la normativa vigente;

d) Suspensar el archivo documental de los productos;

e) Revisar y evaluar incidentes y reclamos relacionados con los productos;

f) Ser el interlocutor con las Autoridades Sanitarias y colaborar con ellas en la ejecución de las medidas que procedan;

g) Comunicar a las Autoridades Sanitarias cualquier cambio o modificación que se produzca en las instalaciones habilitadas;

h) Supervisar la publicidad y promoción de los productos.

ARTÍCULO 13°.- Otórguese a los establecimientos del artículo 10° un plazo de 6 (seis) meses -a contar a partir de la entrada en vigencia de la presente norma- para adecuarse a la presente Disposición.

ARTÍCULO 14°.- Establécese que en casos excepcionales y/o circunstancias especiales vinculadas a profesionales agroalimentarios y/o temas afines, las autoridades del organismo se encuentran facultadas a resolver tales situaciones, las cuales deberán ser fundadas acorde a derecho.

ARTÍCULO 15°.- Déjase sin efecto las Ordenes N° 20/2010, 32/2012, 33/2012, 39/2019 de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 16°.- Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

ANEXO I

A) ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS CON RNE QUE DEBEN VINCULAR DIRECTOR TÉCNICO

RNE inscriptos y en estado activo en ASSAI que elaboren	Norma del CAA
1 Leche y/o derivados lácteos. En el caso de contar con varios establecimientos en la provincia, podrán contar con la Dirección Técnica de un profesional en común, y Asesores Técnicos en cada planta que serán supervisados por el DT	Artículo 553 bis del Capítulo VII
2 Harina de trigo enriquecida según Ley 25630	Capítulos IX y XVII
3 Agua mineral y/o mineralizada artificialmente	Artículo 988 y 995 del Capítulo XII
4 Alimentos de régimen o dietéticos	Artículo 1346 y 1381 del Capítulo XVII
5 Aditivos alimentarios	1395 Bis del Capítulo XVIII
6 Cualquier otro tipo de alimentos para los cuales se lo establezca en el futuro	-----

B) ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS CON RNE QUE DEBEN VINCULAR ASESOR TÉCNICO

RNE inscriptos y en estado activo en ASSAI que elaboren	Norma del CAA
1 Aguas de bebida envasadas o aguas potabilizadas envasadas, gasificadas o no (incluidas aquellas que se expendan bajo la denominación "soda") y hielos	Capítulo XII
2 Cualquier otro tipo de alimentos para los cuales se lo establezca en el futuro	-----

ANEXO II

A) ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS Y EN ESTADO ACTIVO EN RPED DE ASSAI QUE DEBEN VINCULAR DIRECTOR TÉCNICO

Establecimientos que elaboren y/o fraccionen	Norma
1 Productos Domisanitarios de Riesgo I -de venta profesional o a empresas especializadas-	Disposición ANMAT N° 7292/1998
2 Productos Domisanitarios de Riesgo II	Anexo I de la Disposición ANMAT 5702/17, o la que en el futuro pueda modificarla

B) ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS Y EN ESTADO ACTIVO EN RPED DE ASSAI QUE DEBEN VINCULAR ASESOR TÉCNICO

RNE inscriptos y en estado activo en ASSAI que elaboren	Norma
1 Productos Domisanitarios de Riesgo I de venta libre	Anexo I de la Disposición ANMAT 5702/17, o la que en el futuro pueda modificarla

ANEXO III

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ES-

TABLECIMIENTOS REGISTRADOS ANTE LA ASSAI QUE REALICEN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO Y/O FAENA DE ANIMALES DE ESPECIES DE CONSUMO PERMITIDO

A los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la presente Disposición, se establece lo siguiente:

1. La Dirección Técnica de los establecimientos registrados ante la ASSAI que realicen actividades de sacrificio y/o faena de animales de especies de consumo permitido deberá ser ejercida por un profesional Veterinario o Médico Veterinario.

2. Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente para la Dirección Técnica de establecimientos, son funciones específicas de la Dirección Técnica de los establecimientos a los que se refiere el artículo 9° inciso c) de la presente Disposición:

a) Realizar y registrar la inspección ante-mortem de los animales a faenar y controlar la documentación que debe acompañar a los mismos a su arribo al establecimiento según la normativa aplicable vigente, determinando y registrando el destino de los mismos (autorización para su faena de rutina u otro);

b) Realizar y registrar la inspección post-mortem de los animales faenados según la normativa aplicable vigente y determinar el destino de los mismos, incluyendo el análisis de triquinosis en especies susceptibles;

c) Registrar los decomisos y sus causas diariamente en el sistema que a tal fin implemente el establecimiento y mensualmente en el sistema informático de la ASSAI;

d) Supervisar el correcto sellado sanitario de las reses, según normativa vigente;

e) Autorizar y registrar la liberación definitiva del producto de la faena para su despacho y para la emisión del permiso de tránsito;

f) Realizar y registrar auditorías internas en el establecimiento con una frecuencia mensual, confeccionando el correspondiente informe en el sistema informático de la ASSAI.

3. El Director Técnico al que refiere el presente Anexo podrá instruir para la realización de la inspección post-mortem preliminar en línea de faena a personal técnico de inspección designado previamente y bajo su supervisión directa y capacitación específica que garantice su idoneidad, la que deberá estar debidamente acreditada y registrada, debiendo el mencionado profesional realizar la re-inspección de los casos que el personal técnico considere observar y apartar para su revisión y de la totalidad del producto de la faena previo a su liberación, debiendo resolver en cada caso su destino.

S/C 35838 Mar. 28 Mar. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. — PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 05 N° 140 suscripto en fecha 14/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. — Pilares y el Sr. Gonzalo Fernando, Peralta DNI N°: 27.515.733, ha sido extraviado por el mismo.

§ 225 474076 Mar. 28 Abr. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 293 suscripto en fecha 18/1/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Pianetti, Mariana Carolina, ha sido extraviado por el mismo.

§ 225 474051 Mar. 28 Abr. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: PJ 11 N° 631 suscripto en fecha 13/01/2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. — Pilares y la Sra. Mercedes Montero (DNI N° 25.171.543) ha sido extraviado por la misma. Rosario, 21 de Marzo de 2022.

§ 225 474031 Mar. 28 Abr. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 754 suscripto en fecha 07/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Sandra Estela Larroquette DNI N° 17.401.079, ha sido extraviado por la misma.

§ 225 473915 Mar. 28 Abr. 01

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 09/2022

Segunda Prórroga Programa Nuestro Terreno
Visto:

La necesidad de prorrogar nuevamente los plazos establecidos en la Ordenanza N° 45/2021 con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar; y Considerando:

Que por Ordenanza N° 53/2021 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que asimismo el sector administrativo de la Comuna de Soldini solicita a ésta comisión comunal que considere una nueva prórroga de plazos con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que en este sentido resulta necesario modificar el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 53/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar de la siguiente manera:

a) Publicidad del listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público: 15/09/2022

b) Sorteo público de Preadjudicatarios y Ubicación: 29/09/2022

c) Presentación de documentación de los preadjudicatarios: hasta las 12:00 hs. del 20/10/2022.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 03/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

**LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL
DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Modifícase el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...Artículo 9º: Sorteo de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 15/09/2022 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 29/09/2022, en horario a convenir, el que será difundido oportunamente, en sede administrativa comunal sita en calle San Martín N° 1306 de la localidad de Soldini, respetando el protocolo sanitario comunal, pudiendo participar del mismo hasta una persona por grupo familiar.

Se sorteará por terreno 1 beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de mensura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón.

Posteriormente se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se irán extrayendo los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

Artículo 2º: Modifícase el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

... Artículo 10º: Documentación. Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs. del día 20/10/2022, la cual será evaluada por la Comuna.

Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días de Marzo del año 2.022.

\$ 1.500 473971 Mar. 28 Abr. 08

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Joana Georgina Fleita, DNI N° 32.908.281, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "BORDA, YAIN S/ Medida de Protección Excepcional"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 03/22 que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 10 de marzo de 2022.- Disposición N° 03/2022: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida de Protección Excepcional sugerida en relación al adolescente, YAIN EZEQUIEL BORDA, F/N 24/01/2006, DNI N° 41.996.083, hijo de la Sra. Joana Georgina Fleita, DNI N° 32.908.281, domiciliada en calle Italia N° 719 de la ciudad de Rosario y del Sr. Fernando Ramón Borda, DNI N° 26.404.220, prefallecido. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de una familia de la comunidad, en el domicilio del Sr. Gustavo Raúl Fernández, DNI 23.317.943 y de la Sra. Débora Andrea Torres, DNI 23.229.299, sito en calle Pueyrredón N° 527 de la Ciudad de Fray Luis Beltrán, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores y al adolescente, respetando su derechos y autonomía progresiva (cfr. art. 12 CIIDN, art. 25 de la Ley 12.967 y art. 26 del CCyCN); 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. - Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá

duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35834 Mar. 25 Mar. 29

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 103

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 MAR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0130559-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/2022 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/2022 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/2022, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/2022 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de Resoluciones Ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el primer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión, con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de emergencia o desastre agropecuario, emitidos por la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/2022, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho.-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el primer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N° 0020/2022 y N° 0080/2022, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincial www.santafe.gov.ar y archívese.

S/C 35715 Mar. 25 Mar. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 115

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/03/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: JAIME MARISA MARCELA CUIT N° 27-20806411-3 y BORGONOVO FERNANDO RAUL CUIT N° 20-12804684-5

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35835 Mar. 25 Mar. 28

RESOLUCIÓN N° 116

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
22/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. CUIT N° 30-71149239-5.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35836 Mar. 25 Mar. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ BLANCO DYLAN JOEL LEG. 14043", Expediente N° 01503-0006941-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2; se cita, llama y emplaza a la Sra. Ofelia Alejandra ARGUELLO, D.N.I. 35.458.294, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000017, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a MELANY SOLEDAD AGUERO, DNI 55.714.678, fecha de nacimiento 1 de agosto de 2016, NICOL DAIANA AGUERO, DNI N.° 54.202.830 con fecha de nacimiento el día 30 de julio de 2014 y ALAN YAIR GORO, DNI N.° 53.033-938, fecha de nacimiento el día 03 de agosto de 2012; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Ofelia Alejandra Arguello, DNI 35.458.294, con domicilio desconocido, el Sr. Agüero Miguel Angel, DNI 36264756, domicilio desconocido y el Sr. Angel Alberto Goro fallecido en fecha 15 de junio de 2014. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojados junto a su abuela materna Sra. West Andrea Marina, DNI N.° 25.113.966 con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Cayastaco sugiriendo se le otorgue oportunamente la Tutela de los mismos. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcio-

nal se establece por el plazo de treinta (30) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario La costa dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C

35812

Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ BLANCO DYLAN JOEL LEG. 14043", Expediente N° 01503-0006941-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2; se cita, llama y emplaza al Sr.

Miguel Angel AGUERO, D.N.I. 36.264.756, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000017, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a MELANY SOLEDAD AGUERO, DNI 55.714.678, fecha de nacimiento 1 de agosto de 2016, NICOL DAIANA AGUERO, DNI N.º 54.202.830 con fecha de nacimiento el día 30 de julio de 2014 y ALAN YAIR GORO, DNI N.º 53.033-938, fecha de nacimiento el día 03 de agosto de 2012; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Ofelia Alejandra Arguello, DNI 35.458.294, con domicilio desconocido, el Sr. Agüero Miguel Angel, DNI 36264756, domicilio desconocido y el Sr. Angel Alberto Goro fallecido en fecha 15 de junio de 2014. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojados junto a su abuela materna Sra. West Andrea Marina, DNI N.º 25.113.966 con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Cayastacito sugiriendo se le otorgue oportunamente la Tutela de los mismos. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de treinta (30) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario La costa dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el

caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35813 Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE ARIAS FIAMA LUISIANA", Legajo N° 11819 Expediente N° 01503-0004911-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza al Sr. Hugo Hector BORDA, D.N.I. 24.214.516, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Cesar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada por Disposición Administrativa N° 000072, de fecha 13 de junio de 2018, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario, Ley Provincial n° 13237, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Elías Héctor BORDA, D.N.I. 50.312.658, fecha de nacimiento 26 de abril de 2010, en relación a sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Sra. Valeria Silvana INZAURRALDE, D.N.I. 28.332.708, con domicilio real en Pasaje Leiva 3537 – B° Las Vegas, ciudad de Santo Tomé, Pcia de Santa Fe y Sr. Hugo Hector BORDA, D.N.I. 24.214.516, con domicilio real desconocido, exclusivamente respecto de su progenitora y siendo que ya se ha operado la restitución con ella. ARTICULO N° 2: Sugerir a la Judicatura interviniente la privación de la responsabilidad parental del progenitor. ARTICULO N° 3: El Área Legal del Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la presente Disposición Administrativa. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción

del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35814 Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE PEIROTTI CAÑETE - N° LEG 02-013769" Expte SIE N° 01503-0006687-2; se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Marcelo CAÑETE, D.N.I. 48.709.657, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000009, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección de a la adolescente AIMARA LORELEY CAÑETE, D.N.I. 48.709.657, fecha de nacimiento 21 de junio de 2008 y en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental la Sra. Stella Maris Peirotti, D.N.I. 27.633.262 con domicilio en Zona Rural, La Criolla, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Daniel Marcelo Cañete, D.N.I. 25.367.851, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de la adolescente y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, siendo incluida en el Sistema de Cuidados Alternativos Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos por el plazo de treinta (30) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo abordada por el Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito La Costa, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales de los distintos efectores locales. ARTICULO N° 3: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional de Derechos, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a la representante legal y/o responsable de los niños y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado

en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35815 Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE OJEDA ALEXIS MATIAS CACERES ANALEY ABIGAIL Y MONGES MAXIMO SEBASTIAN", Expediente N° 01503-0005921-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2; se cita, llama y emplaza al Sr. Victor Hugo OJEDA, D.N.I. 30.185.817, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000022, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños ALEXIS MATÍAS OJEDA, D.N.I. N° 48.190.483, fecha de nacimiento 10 de enero de 2008, ANELEY ABIGAIL CÁCERES, D.N.I. N° 49.445.709, fecha de nacimiento 4 de mayo de 2009 y MÁXIMO SEBASTIÁN MONGES, D.N.I. N° 51.503.368, fecha de nacimiento 6 de diciembre de 2011; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Valeria Guadalupe Cáceres, D.N.I. N° 27.063.307, domiciliada en calle Tacuarita y Golondrinas, Barrio Varadero Sarsoti de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Javier Eduardo Monges, D.N.I. N° 26.679.570, con último domicilio según consulta al padrón electoral en B° Zasphe-Maletti N° 2038 PA S/N D. 90 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Víctor Hugo Ojeda, D.N.I. N° 30.185.817, con último domicilio según consulta al padrón electoral en Chapearouge 963 de la ciudad de Santo Tomé. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de

doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35816 Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE OJEDA ALEXIS MATIAS CACERES ANALEY ABIGAIL Y MONGES MAXIMO SEBASTIAN", Expediente N° 01503-0005921-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2; se cita, llama y emplaza al Sr. Javier Eduardo MONGES, D.N.I. 26.679.570, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000022, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños ALEXIS MATÍAS OJEDA, D.N.I. N° 48.190.483, fecha de nacimiento 10 de enero de 2008, ANELEY ABIGAIL CÁCERES, D.N.I. N° 49.445.709, fecha de nacimiento 4 de mayo de 2009 y MÁXIMO SEBASTIÁN MONGES, D.N.I. N° 51.503.368, fecha de nacimiento 6 de diciembre de 2011; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Valeria Guadalupe Cáceres, D.N.I. N° 27.063.307, domiciliada en calle Tacuarita y Golondrinas, Barrio Varadero Sarsoti de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Javier Eduardo Monges, D.N.I. N° 26.679.570, con último domicilio según consulta al padrón electoral en B° Zasphe-Maletti N° 2038 PA S/N D. 90 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Víctor Hugo Ojeda, D.N.I. N° 30.185.817, con último domicilio según consulta al padrón electoral en Chapearouge 963 de la ciudad de Santo Tomé. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N°

12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35817 Mar. 23 Mar. 28

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0008

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 16201-1011692-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pú-

blica a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -d) "Sistemas transferidos cuya utilización resulte ineludible, ya sean provenientes de los Municipios, de otras Provincias o del Estado Nacional o de Organismos Internacionales", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la EPE en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 16 (dieciséis) licencias OLP de VMware vSphere 7 Standard

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35807 Mar. 23 Mar. 28

RESOLUCIÓN N° 0009

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 16201-1020465-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título 111 Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -d) "Sistemas transferidos cuya utilización resulte ineludible, ya sean provenientes de los Municipios, de otras Provincias o del Estado Nacional o de Organismos Internacionales", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos

Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración:

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la EPE en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario mencionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la EPE a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 50 (cincuenta) licencias Microsoft Office

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35808 Mar. 23 Mar. 28

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A.**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 0830 suscripto en fecha 16/04/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - y la Sra. Andrea Rita Garella DNI N° 18.584.806, ha sido extraviado por la misma. María Juana, 17 de Marzo de 2022.

\$ 165 473723 Mar. 23 Mar. 30

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY SA - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 0145 suscripto en fecha 25/09/2009 entre Bauen Arquitectura SRL – Pilay SA – Pilares y las Sras. Ever Mabel Sotelo DNI N° 14.721.126 y silvina Esther Sotelo DNI N° 17.433.553, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 225 473772 Mar. 22 Mar. 29

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS GREGORIA M.D. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, CP.2142 - Tel: 03476—499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 08 (Manzana 88 según registro catastral comunal) P11 15-08-00208056/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS MA. GREGORIA M. D. S/T° S/F° S/N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 450 473769 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 25/03/22 hasta el 11/04/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/22.

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 473768 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS LUIS y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476—499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207901/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS LUIS 027P F° 00658 N° 005406 fecha 15/06/1900 Registro General Rosario.

\$ 450 473770 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER SUC. DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 68 (Manzana 51 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.

\$ 450 473771 Mar. 22 Abr. 05

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

**COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 29 de Marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION – LOCALIDAD: VILLA CONSTITUCION

1.-DOMINGO FLORENTINO SECCONE, Matrícula individual, DNI 6.142.938, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA-PRIDA 535 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como

lote 1 manzana D plano N°127270/1989, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418002/0006, inscripto el dominio al T°209 F° 46 N°101351, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008096-7, iniciador: MIONIS MARIA CRISTINA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN GERONIMO SUD

2.-PAULINA ISOLINA MORA VDA DE IUORNO, Matrícula DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: F AMEGHINO 663 de la localidad de: SAN GERONIMO SUD, identificado como lote 10 manzana -- plano N.°243938/2021, Partida inmobiliaria N° 15-10-00 210147/0000, inscripto el dominio al T°53 F°126 N.° 8018/154946TDH/317598TDH, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005415-7, iniciador: CABALLERO MARIA DANIELA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

3.-JOSE GRANADOS Matriculas individuales, LE 3.688.731 ,JOSE SANTOS Matrícula Individual LE 5.974.487 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CULLEN 2134 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12C manzana plano 139879/1997, Partida inmobiliaria N.°16-03-17316773/0272-4(lote)16-03-17316773/0274(pasillo), inscripto el dominio al T°429 F°253 N°176077, Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008157-5, iniciador: PREEDIN SOFIA ALEJANDRA.

4.-SATURNINO FERNANDEZ, Matriculas individuales, LE 6.017.954, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BV AVELLANEDA 2802 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 3 manzana 54 plano N.°59705/1969, Partida inmobiliaria N° 16-03-11 309593/0016, inscripto el dominio al T°452B F°252 N.°180238, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008148-3, iniciador: ARANDA NILDA .

5.-ANLO DEMETRIO SOLDATI Y RIZZARDI/SAGI JULIA TERESA LUCIA SOLDATI Y RIZZARDI/JUDITH AURORA SOLDATI Y RIZZARDI/TATIANA KONDRATOFF DE SOLDATI/JUAN ALEJO SOLDATI Y KONDRATOFF , Matriculas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRAGA 951 BIS de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 10 manzana 93C plano N.° 44964/1966, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312749/0050, inscripto el dominio al T° 571 F° 392 N.° 8573, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008115-1, iniciador: RODRIGUEZ JORGE RAUL.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

6.-CIDELO S.R.L. Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS AROMOS 248 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 12 manzana 8 plano N.° 57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0595, inscripto el dominio al T°319A F° 715 N.° 102363, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005532-9, iniciador: ACOSTA MAMERTA.

DEPARTAMENTO CASEROS – LOCALIDAD CASILDA

7.- CARLOS MANSILLA, Matrícula individual, LE 2.242.947, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA 1314 de la localidad de: CASILDA, identificado como lote C manzana plano N.° 98181/1979, Partida inmobiliaria N° 18-05-03 388491/0005, inscripto el dominio al T°131 F°304 N.° 56552, Departamento CASEROS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007734-3, iniciador: CORVALAN MARIA NATALIA.

DEPARTAMENTO GRAL LOPEZ – LOCALIDAD FIRMAT

8.- ANGELA BROGLIO , Matrícula individual, LE 5.553.383, MARIA DE LAS MERCEDES BULGHERONI Matrícula Individual DNI 3.962.169 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN 1588 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 10 manzana 137A plano 21863/1959, Partida inmobiliaria N° 17-06-00 866879/0227, inscripto el dominio al T° 97 F° 127 N.° 2733, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008045-1, iniciador: SANCHEZ PABLO ROBERTO.

9.-ANGELA RIPOLL/ LUISA BORDES Y RIPOLL Matriculas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BLAS PAREIRA 174 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 15 manzana 45 plano N.°44675/1966, Partida inmobiliaria N° 17-06-01 368545/0029, inscripto el dominio al T° 34 F° 85 N.°3889, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008046-2, iniciador: MEDINA PRUDENCIA ERMELINDA.

DEPARTAMENTO GRAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO

10.-MAGDALENA BEATRIZ SORIA DE ROMERO ,Matrícula individual

DNI 12.741.972 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO BRETT 1034 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 18 manzana B plano N.°90909/1977, Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360583/0037, inscripto el dominio al T° 450 F° 259 N.°256121, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006763-4, iniciador: LOTTI MARISA MABEL.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

11.-PANETTA FIORAVANTE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 2487 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 15 manzana D plano N.°65036/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199009/0100-2, inscripto el dominio al T° 234 F° 469 N.°200951, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008235-6, iniciador: CERDA MARIA INES.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: PUJATO

12.-SUCESIÓN CARLOS CASADO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYRREDON 1157 de la localidad de: PUJATO, identificado como lote 3 manzana plano N.°232738/2020, Partida inmobiliaria N° 15-12-00 2124738/0019, inscripto el dominio al T° 28 F° 391 N.°37675, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006830-1, iniciador: DIAZ DIEGO ALEJANDRO.

S/C

35793

Mar. 25 Mar. 29

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE MARZO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.° 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF = \$54,50 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF = \$109 (CIENTO NUEVE PESOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$100.20 (CIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C

35665

Mar. 14 Mar. 28

CONVOCATORIAS DEL DIA

NUEVA MEDICINA ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES CULTURALES Y SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL Consejo Directivo conforme a los prescripto en los artículos 19, 32 del Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de la Institución, Rivadavia 3001 de la ciudad de Santa Fe, el día 29 de Abril 2022 a las 20:00 hs horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2021.

JOSÉ CAPELLO
Presidente

PEDRO BRUNET
Secretario

Artículo. 37 En caso de no alcanzar el quórum necesario a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo.

§ 90 473997 Mar. 28 Mar. 29

AMECA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Amecca S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.
- 8) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes por el término de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

§ 344,85 473987 Mar. 28 Abr. 01

ASOCIACION CIVIL CENTRO RIOJANO ESPAÑOL DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores socios de la Asociación Civil Centro Riojano Español de Santa Fe a Asamblea General Extraordinaria, la que ha de celebrarse el día viernes 22 de Abril de 2022, a partir de las 19:30 horas, segundo llamado a las 20:00 horas, en el local de calle San Luis N° 2854 de la ciudad de Santa Fe, y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance e Inventario de los ejercicios: iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 (13º ejercicio), iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/20 (14º ejercicio), y el iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/21 (15º ejercicio). (Aclarase que para los dos primeros mencionados no se pudieron llevar a cabo las Asambleas respectivas debido a las restricciones gubernamentales impuestas con motivo de la pandemia Covid-19).
 - 2) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3) Examinar y evaluar el cumplimiento del objeto de la entidad y establecer criterios o lineamientos en general que deberán ser utilizados por la Comisión Directiva para planificar la actividad anual.
 - 4) Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2022.
 - 5) Fijar la periodicidad y monto de la cuota societaria.
 - 6) Elección de los miembros de Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes) y los miembros de la Sindicatura (un titular y un suplente); en todos los casos con un mandato de 2 (dos) años de duración.
- Santa Fe, 21 de Marzo de 2022.

Artículo 20º Estatuto: Las Asambleas se celebran en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto, se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto cualquiera fuere el número de asociados concurrentes transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

§ 45 473965 Mar. 28

PRIMORDIAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Primordial S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires n° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura el Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

§ 344,85 473984 Mar. 28 Abr. 01

CENTRO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Económico para el Desarrollo de Carcaraña convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Belgrano 1901 de la ciudad de Carcaraña, el día 27 de Abril de 2022 a partir de las 21:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.
 - 2-Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/01/21 y el 31/12/21 (Ejercicio N° 21).
 - 3- Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Síndico del Período comprendido entre el 1/01/21 y el 31/12/21 (Ejercicio N° 21)
 - 4- Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 22.
 - 5- Renovación parcial de Comisión Directiva por finalización de mandato se elegirán por dos años, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 4º, Vocal Titular 5º, Vocal Suplente 4º y Vocal Suplente 5º.
 - 6- Renovación parcial del órgano de contralor por finalización de mandato Elección del Síndico Suplente por dos años.
 - 7- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.
- 2º Convocatoria 21.30 horas.
Carcaraña, 22 de Marzo de 2022.

CARLOS B. VOSS
Presidente

MATIAS KOLLER

Secretario
§ 300 473993 Mar. 28 Mar. 29

CLUB BOCHÓFITO BOCHAZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados del Club Bochófito Bochazo, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Abril de 2022 a las 21:00 horas en su Sede Social, sita en calle Mendoza 298 de San Vicente, Provincia de Santa Fe, tal como lo dispone el Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021.
 4. Consideración del aumento de la cuota social. Establecer su importe y categorías.
 5. Consideración de los términos y características de la emisión de la 17ª Campaña Socios Solidarios año 2022.
 6. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas Titular y Suplente para el período 2022/2023.
- Art.41 Estatutos Sociales:
Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este Estatuto prevea una mayoría superior.
San Vicente, Marzo de 2.022.

VICTOR CARLOS FINK
Secretario

\$ 223,74 474005 Mar. 28 Mar. 30

**FEDERACIÓN SANTAFESINA
DE COOPERATIVAS DE
ELECTRICIDAD, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS LTDA.**

XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 38º del Estatuto de la Federación Santafesina de Cooperativas de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda., el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 22 de Abril de 2022, a partir de la hora 18:00 en la sede de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, Mitre 790 de la ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexo. Tratamiento del Resultado e Informes del Síndico y de la Auditoría, correspondiente al Ejercicio N° 44, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
 3. Consideración del Presupuesto General Económico para el Ejercicio 2022.
 4. Consideración de lo establecido por el Artículo 67º de la Ley 20.337 y el Artículo 62º de nuestro Estatuto.
 5. Elección de autoridades:
 - a) Tres (3) Miembros Titulares, por expiración de mandato, en reemplazo de las que se enumeran a continuación:
 1. Cooperativa de provisión de Servicios Públicos, Crédito, Vivienda y Servicios Asistenciales de María Teresa Ltda..
 2. Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino.
 3. Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Sociales de Vivienda y Crédito de Carmen Ltda.
 - b) Tres (3) Miembros Suplentes, por expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:
 1. Cooperativa de Consumo y Provisión de Servicios Públicos y Sociales Ltda. de J.B. Molina.
 2. Cooperativa Eléctrica de Gálvez Ltda.
 3. Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Sociales de Murphy Ltda.
 - c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:
 - Cooperativa Ltda. de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes.
 - Cooperativa Ltda. de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Chovet.
- Venado Tuerto, Marzo de 2022.

FERRERO FEDERICO
Presidente

AZNAR ADEMAR
Secretario

\$ 87,78 474023 Mar. 28

**MUTUAL DE AYUDA RECÍPROCA ENTRE
ASOCIADOS DEL SPORTSMAN C. S. Y D.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda Recíproca Entre Asociados del Sportsman Club Social y Deportivo de Villa Cañas, en uso de sus facultades que le confiere el Estatuto Social (Art. Décimo Noveno, inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. Vigésimo Octavo Estatuto Social), Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 2022 a las 20:00 hs. en las instalaciones de la sede social del Sportsman Club Social y Deportivo ubicada en Calle 49 s/n, de Barrio Norte de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior, de fecha 16/01/2020.
- 2) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
- 3) Motivos de la convocatoria fuera de término, tratamiento y aprobación.
- 4) Fijación de la cuota social.
- 5) Consideración y/o aprobación de la Memoria y Balance General, juntamente con el Estado de Resultado, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Órgano Fiscalizador, dictamen profesional, correspondientes a los Ejercicios Económicos Financieros cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 6) Elección de autoridades: renovación total de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por expiración de sus mandatos.

FABIÁN CARLOS CASALS
Presidente

GONZALO PABLO ALBERTI
Secretario

De los Estatutos Sociales:

Art. Trigésimo Quinto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número, a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes., cuyo número podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización.

\$ 68 474075 Mar. 28

**MUTEN – MUTUAL DE
TRABAJADORES DE
LA EDUCACIÓN**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 30 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022 a las 18:30 hs, la cual se desarrollará bajo la modalidad a distancia y a través de la plataforma Google meet, según lo normado en la Resolución del INAES N° 485/2021. Se podrá acceder mediante el enlace que será suministrado a cada asociado al momento de confirmar su participación al mail mutensantafe@gmail.com, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración de Memoria y Balance, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente al Ejercicio N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
4. Informe del Consejo Directivo sobre lo actuado en el Ejercicio.
5. Renovación de miembros de Consejo Directivo y Junta fiscalizadora. Se renueva Presidente, Secretario, Tesorero, 4 miembros titulares además de 7 miembros suplentes; la Junta Fiscalizadora integrada por 3 miembros titulares y 3 suplentes.

RUBEN ESCOBAR
Presidente

ALEJANDRO CELIS
Secretario

Artículo 37: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación del mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén en el orden del día.

\$ 60 474027 Mar. 28

CIRCULO DE AVIACION**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Cumpliendo disposiciones de Art. 34, 35, 35 y 37 Capítulo IX de los estatutos de la Institución, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 2022 a las 11.00.- en las instalaciones de nuestra secretaría Tucumán 1978 Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación para la creación y participar como asociado de una federación integrada por Aero Club Rosario y Club de Planeadores Rosario.

JOAQUIN MARTINS

Presidente

EDGARDO MIRAGLIA
Secretario

Art. 34 - Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando el omite Ejecutivo lo considere, o en virtud de solicitud firmada por la tercera parte de los socios activos y vitalicios del Circulo de aviación. En estas asambleas solo podrán tratarse los asuntos mencionados en la Convocatoria.

Art. 35 - La Convocatoria de las Asambleas se hará por circulares que se enviarán a los socios vitalicios y activos con seis días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea y por medio del BOLETIN OFICIAL consignándose el Orden del Día, hora y local en que se celebrará.

Art. 36 - Capítulo IX de los Estatutos. Formara quórum legal en las Asambleas la mitad más uno de los socios activos y vitalicios

Art. 37 - Capítulo IX de los Estatutos. Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum esta se celebrara una hora después con el número de socios activos y vitalicios que concurran, debiendo así prevenirse en las circulares a aviarse y que se colocaran en todo lugar visible de la sede del Circulo de Aviación.

\$ 50 474020 Mar. 28

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatorias)**

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario convoca a los asociados (en 1ra. y 2da. convocatorias simultáneas) a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 2022 a las 13:00 horas, en calle Maipú 1362 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de un presidente, un vicepresidente 2.º, cinco vocales titulares y dos vocales suplentes por el término de dos años.

2) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3) Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente y el secretario general, suscriban el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e Informe del síndico titular, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Bajo el siguiente cronograma:

13 a 17 h comicios

17 a 18 h escrutinio

18 a 20 h continuación con el resto de los puntos del orden del día.

La realización de la Asamblea queda condicionada a que la institución cuente con habilitación previa para realizar el acto, emanada de la Municipalidad de Rosario, otorgada en aplicación de las normas sobre distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigentes en su jurisdicción, conforme lo establecido en la Resolución N° 8/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, sus modificatorias y concordantes.

Dr. HORACIO DI PAOLO
Secretario General

Dra. NANCI ETEROVICH
Presidente

NOTAS:

1) La documentación a que se refiere el punto 4) del orden del día, a disposición de los asociados de la institución en la página web www.cpcesfe2.org.ar, con 10 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

2) Constituyen la Asamblea todos los socios Activos Plenos y Vitalicios cuya antigüedad como socios sea mayor de seis meses corridos, pero no podrán intervenir en ella ni en los actos electorales, aquellos socios que estuvieren suspendidos o no tuvieran regularizada su situación con Tesorería a la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar (art. 14 del Estatuto).

3) La Asamblea General Ordinaria tiene quórum (en 1.a convocatoria) con la presencia de la cuarta parte de los socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir. Transcurrida media hora de la fijada

para la celebración de la Asamblea, la misma se constituirá (en 2.a convocatoria) con la presencia de cualquier número de socios Activos Plenos y Vitalicios en condiciones de intervenir (art. 15 inc. a) y b) del Estatuto).

4) Los comicios se iniciarán a la hora fijada para la primera citación de la Asamblea y las urnas estarán habilitadas durante cuatro horas para la recepción de los votos, debiendo los votantes firmar el registro de asistencia respectivo (art. 19 inc. 4).

5) Fecha límite de presentación de listas: 04.04.22.

\$ 80 474065 Mar. 28

PRESLOR MUTUAL COMPENSADORA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de Preslor Mutual Compensadora convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 29 de Abril de 2022, a las 18 horas, en su sede social de calle Córdoba 359, de Puerto General San Martín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

2) Consideración sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio social N° 57, fenecido el 31 de Diciembre de 2021.

3) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

4) Consideración sobre la aplicación del Art. 240 inciso c) de la Ley Nacional N° 25.374 modificatoria de la Ley Nacional N° 20.321 Orgánica de Mutualidades y la Resolución 152/90 (Ex INAM), correspondiente al 57º ejercicio económico comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

5) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 50 473998 Mar. 28

ASOCIACION CIVIL RETOÑO DE SOL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Retoño de Sol, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas, en la sede social de Calle 1329 Nro. 4385 de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociadas/os, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio N° 1, finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración del Presupuesto y la Programación para el siguiente ejercicio N° 2.

4) Autorización a la Comisión Directiva para celebrar convenio y/o contrato de cesión de derechos y obligaciones para que la Asociación Civil Retoño de Sol sea cesionaria de la habilitación del Ministerio Educación de la Provincia de la Escuela N° 1.507 que hoy tiene la Asociación Civil Germinar en Pedagogía Waldorf Personería Jurídica N° 057/2010 Incluyendo los derechos y obligaciones civiles, laborales, fiscales, administrativas nacionales, provinciales, municipales y/o de cualquier otra índole, otorgándole a la Comisión Directiva las más amplias facultades en los términos y condiciones que estime necesaria, ratificando los actos jurídicos que haya celebrado la Comisión Directiva con anterioridad a esta Asamblea vinculados a este mismo asunto.

5) Designación de la Sra. Gabriela Cecilia Fernández, D.N.I. 26.078.710 como Representante Legal ante Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe con los alcances, derechos, obligaciones y límites previstos en el decreto n° 2880/69.

6) Fijar la periodicidad, monto y vencimiento de la cuota societaria del año 2022; y montos de caja chica de dinero disponible para Tesorería para gastos menores y urgentes.

\$ 225 474074 Mar. 28 Abr. 1

ASOCIACION MUTUAL ENTRE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los afiliados de la Asociación Mutual entre obreros y empleados de la Industria de Aguas Gaseosas —A.M.O.E.I.A.G.— a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2022 a las 16,30 hs. en

el local de la entidad, sito en sarmiento 2225 de la ciudad de Rosario, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con presidente y secretario el acta de la presente asamblea.

2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/21.

3) Consideración de los informes de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.

4) Consideración y aprobación de los reglamentos de farmacia, servicios fúnebres y servicio de turismo.

5) Elección de los integrantes del consejo directivo y de la junta fiscalizadora de A.M.O.E.I.A.G. por vencimiento de sus mandatos, el que será realizado por voto secreto y personal por el término de cuatro años de acuerdo al artículo 15 del estatuto.

Se elegirán los siguientes cargos:

Para la composición del consejo directivo:

* Un Presidente

* Un Secretario

* Un Tesorero

* Un Vocal Titular 1°

* Un Vocal Titular 2°

* Un Vocal Suplente 1°

* Un Vocal Suplente 2°

Para la composición de la junta fiscalizadora:

* Tres Titulares

* Dos Suplentes

ROSARIO, 17 de Marzo de 2022

NOTA: Se deja aclarado que de no haber quórum suficiente en el primer llamado a la asamblea, la misma podrá sesionar validamente 30 minutos después con los asociados presentes.

\$ 210 474024 Mar. 28 Mar. 30

**ASOCIACIÓN MUTUAL
BIENESTAR PARA
TODOS AMBITO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 del Estatuto Social y art. 18 Ley 20321, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Bienestar para Todos Ambito, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 2022 a las 19:00 hs. en su Sede Social sita en Mendoza 549 PB Oficina 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de diciembre de 2021.

3) Designación de los integrantes del Consejo Directivo y el Órgano de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.

4) Valor de la cuota social.

CLAUDIA JUANA ZALAZAR
Presidente

NOTA: Quórum: Art. 39 del Estatuto Social: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios activos. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los socios activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los Órganos Directivos y de fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros."

\$ 50 474040 Mar. 28

**CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS
"FLOR DE CEIBO"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Flor de Ceibo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 09:00 horas en 1° convocatoria y 10:00 horas en 2ª convocatoria para tratar en siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados para la firma del acta respectiva,

2) Elección de los miembros de la nueva comisión directiva el centro de jubilados.

3) Consideración de los estados contables y balance de los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

4) Elección de un miembro de comisión directiva con el asesoramiento técnico correspondiente para que se encargue de las presentaciones por ante la I.G.P.J.

\$ 135 473977 Mar. 28 Mar. 30

**SOCIEDAD
FILANTROPICA SUIZA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Filantrópica Suiza convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de abril de 2022, a las 18,00 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle San Juan número 1550 de la ciudad de Rosario (SF), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios presentes encargados de aprobar y firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. (Art. Nro. 37 del Estatuto);

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. (Art. Nro. 32 inciso a) del Estatuto; y

3) Fijación de la cuota social. (Art. Nro. 23 inciso g) del Estatuto).

ROSARIO (SF), 16 de marzo de 2022.

EDWALD R. E. BÜRGI
Presidente

EDITH V. BÄTTIG
Secretaria

NOTA: Art. Nro. 35 del estatuto: "Las Asambleas se celebrarán con un quórum de la mitad más uno de los socios. Si no se alcanzare el mismo, pueden sesionar válidamente con el número de socios concurrentes treinta (30) minutos después de la hora fijada para la Convocatoria. Serán presididas por el Presidente de la Sociedad o, en su ausencia, por el Vicepresidente o por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, en caso de ausencia, teniendo el Presidente de la Asamblea doble voto en caso de empate."

\$ 50 473929 Mar. 28

CLUB SUIZO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Suizo de Rosario, tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de abril de 2022, a las 18,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle San Juan número 1550 de la ciudad de Rosario (SF), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios presentes encargados de aprobar y firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. (Art. Nro. 22 inciso a) del Estatuto;

2) Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. (Art. Nro. 22 incisos b) y c) del Estatuto);

3) Fijación y aprobación de la cuota social. (Art. Nro. 22 inciso d) del Estatuto);

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva. (Art. Nro. 18 del Estatuto); y

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. (Art. Nro. 19 del Estatuto).

ROSARIO (SF), 16 de marzo de 2022.

GUILLERMO N. PÁEZ
Presidente

GRACIELA M. HINNY
Secretaria

NOTA: Art. Nro. 28 del estatuto: "Las Asambleas se celebrarán a la hora fijada en las citaciones con la asistencia, por lo menos, de la quinta parte de los socios con derecho a voto. No llegándose a este quórum se iniciarán una hora después con los socios presentes, cualquiera sea el número de asistentes, excepto el caso que prevé el artículo treinta. Para tomar parte en las Asambleas es necesario tener por lo menos seis meses de antigüedad como socio y no estar afectado por las situaciones a que aluden los artículos doce y trece. El presente artículo se transcribirá al pie de la Convocatoria."

\$ 50 473930 Mar. 28

**UNIÓN MATEMÁTICA DE
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de UNIÓN MATEMÁTICA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Asociación Civil a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 2022, a las 12:00 horas argentina, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Plataforma Zoom" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Autorización a la Sra. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada.

2) Consideración de la modificación del artículo 52 inc. d) del estatuto con el objeto de cumplir con los requisitos exigidos para obtener la exención del Impuesto a las Ganancias el que quedará redactado de la siguiente manera.

"Artículo 5: El patrimonio está formado por:

- Las cuotas que abonon los asociados.
- Los bienes que ya posea en la actualidad y los que adquiera por cualquier título, así como de sus frutos y productos.
- Las donaciones, herencias, legados, subsidios, subvenciones, obligaciones voluntarias que se le otorguen y que acepte.
- Los beneficios que se obtengan de la organización de reuniones sociales, conferencias, congresos, seminarios y participación en la publicación de revistas y folletos relacionados con la difusión de las ciencias matemáticas ya sea como propietaria de las mismas y conjuntamente con otras organizaciones científicas sin fines de lucro.
- Los intereses o ganancias que devenguen la inversión de los fondos de la entidad.
- Cualquier otro ingreso lícito acorde al fin del objeto y conforme a su naturaleza jurídica.

3) Consideración de la modificación del Artículo 37, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37: El Consejo Científico estará integrado por un Coordinador Científico y otros cuatro miembros que serán designados por la Asamblea General, a propuesta de la Comisión Directiva. Todos sus miembros serán investigadores de reconocida trayectoria y vasta actuación en la formación de científicos de la región. Los miembros del Consejo Científico permanecerán en sus funciones cuatro años pudiendo ser reelectos por una sola vez consecutiva".

4) Notificación fehaciente y aceptación de cambio de representante de la Sociedad Brasileña de Matemática para la comisión directiva.

5) Ampliación de la comisión de EMALCAS mediante la incorporación de un representante de Venezuela: José Marcano cuyo correo electrónico es jmarcano1967@gmail.com

6) Incorporación de asociados plenos: Sociedad Boliviana de Matemática, Sociedad Ecuatoriana de Matemática, Sociedad Cubana de Matemática y Computación, Asociación Matemática Hondureña y Asociación Matemática Venezolana. La Comisión Directiva puso a consideración las solicitudes al Consejo Directivo que evaluó las mismas de acuerdo al Artículo 8 del Estatuto y recomendó su incorporación.

7) Confirmación de los correos institucionales declarados por cada uno de los nuevos asociados para considerar fehacientes las comunicaciones realizadas a través de ellos.

8) Consideración de otros asuntos a propuestas de los asociados.

Se pone en conocimiento de los asociados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: umalcaasociacioncivil@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada asociado comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

\$ 190 473499 Mar. 28

**ASOCIACION MUTUAL
AFILIADOS A LA CAJA
DE INGENIERIA (AMACI)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Afiliados a la Caja de Ingeniería (AMACI), convoca a los señores asociados activos a la Asamblea General Ordinaria —presencial— a celebrarse el día 28 de Abril del 2022 a las 18:00 horas, en el domicilio de calle San Jerónimo 3033/45 (ingreso por Crespo 2770), de la ciudad capital de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), para tratar el si-

guiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondientes al Ejercicio Económico Nro.9, por el período 01/01/2021 al 31/12/2021.3

3) Tratamiento de la cuota social.

4) Consideración de la aplicación del Art. 24 inc. c de la Ley 20.321 y Resolución N° 152/90 del Ex INAM.

5) Aprobación de los convenios firmados por el Consejo Directivo en este ejercicio (Art. 20°, inciso m) del Estatuto Social).

SANTA FE, Marzo de 2022.

Ing. Agron. GERARDO SEVERÍN
Secretario

Arq. GRACIELA MANTOVANI
Tesorera

NOTA: 1) ARTÍCULO 35°: Para participar en las asambleas y actos electorarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias. 2) ARTICULO 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros". 3) Los ejemplares están disponibles a los asociados desde el 12/04/2022, debiendo solicitarlo por secretaría para el envío del archivo digital por correo electrónico o consultarlo en la web [HTTPS://www.cajaingenieria.org/info-mutual](https://www.cajaingenieria.org/info-mutual) (Artículo 34, Estatuto) en el domicilio de la Mutual, San Jerónimo 3033/45, ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 16:00 horas y en la página web de la Mutual.

\$ 135 474052 Mar. 28 Mar. 30

LABORATORIO MEGA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2022 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta anterior

2) Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea

3) Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico nro. 24 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Validación compra Inmueble.

5) Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.

6) Designación de los nuevos miembros del Directorio.

7) Funciones y Remuneración de los Directores.

\$ 250 473956 Mar. 28 Abr. 1

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS
DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS
PUBLICOS, ASISTENCIALES, EDUCACIONALES
Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA LIMITADA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 20 de abril de 2022 a las 19 hs, en la sede de calle Baldaccini N° 6355, de esta localidad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resul-

tados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el día 30 de Noviembre de 2.020.-

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el día 30 de Noviembre de 2.021.-

4.- Proyecto de asignación de resultados de ambos periodos tratados.-
5.- Ratificación de lo actuado por las autoridades de la cooperativa, durante la pandemia de COVID-19 y explicación de las razones por las cuales se tratan los ejercicios 24 y 25 juntos. Razones de la convocatoria a la presente fuera de término.-

5.- Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán:- a).- Tres Consejeros Titulares por el término de tres años;- b).- Tres Consejeros Suplentes por el término de un año.- c).- Elección de Un (01) Síndico Titular y de Un (01) Síndico Suplente, por el término de Un (01) año.-

6.- Elección de Consejero suplente vacante en anteriores renovaciones.-
7.- Consideración de la Reforma del art. 14 del Estatuto Social, actualización del valor de la Cuota Social.-

8.- Facultar al Consejo de Administración al estudio, la consideración y la aprobación de un aporte económico excepcional obligatorio para los asociados y usuarios, por las circunstancias especiales vividas por la Cooperativa, fruto de la pandemia COVID 19 y la posibilidad de fijar una cuota ordinaria de servicios para sostenimiento de la Cooperativa.

Fdo. Boggio Clemente: Presidente. Darío Waldino Capdevila: Secretario.

Nota: Se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa, sita en calle J. Baldaccini N° 6355 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en horario de atención al público, copia de la documentación a tratar, de los Ejercicios Contables N° 24 y N° 25.-

Para el caso de no contar con el quórum indicado en el art. 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

\$ 405 474224 Mar. 25 Mar. 29

UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELECCIONES GENERALES

La comisión directiva de la Unión del Personal Civil de Las Fuerzas Armadas de La Republica Argentina (Personería Gremial N 825) - Seccional Santa Fe Sur, convoca a Elecciones Generales de Afiliados para el día 27 de Mayo de 2022. A fin de proceder a la Elección de (02) dos delegados congresales titulares y de (02) dos delegados congresales suplentes (Art. 58 del Estatuto Social).

La Junta Electoral conformada atenderá a partir del 21 de Marzo de 2022 en la sede de UPECIFA - Secc Santa Fe Sur, sita en Pje. Cayasta 4848, de la Ciudad de Santa Fe, funcionando los días martes y jueves del tiempo que dura el proceso en el horario de 16.00 a 18.00 hs, excepto el día de cierre de presentación de listas: 05 de abril del corriente año hasta las 24.00 hs.

\$ 200 473859 Mar. 23 Mar. 29

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria el día Viernes 29 de Abril de 2022 a las 17:00 horas en nuestra sede social de calle Entre Ríos 711, 1° Piso, Rosario, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres (3) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. (Art. 38, Inc. a Est. Soc.).

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota de los Estados Contables y Anexos, correspondientes los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019, el 31 de Diciembre de 2020 y el 31 de Diciembre de 2021, presentado por el Órgano Directivo e Informes del Órgano de Fiscalización. Se deja constancia que se considerarán los tres últimos ejercicios por cuanto los anteriores no pudieron ser considerados por los socios en razón de la Pandemia originada por el Covid- 19 y las disposiciones legales al respecto.

3. Ratificación de los aumentos de Cuotas y Tickets durante los años 2019, 2020 y 2021 (Art. 22 Inc. 1 y q del Estatuto Social.)

4. Se procederá a proclamar o a elegir por tres años para formar el Organismo Directivo: Un Presidente, un vicepresidente, siete vocales titulares y tres vocales suplentes y para formar el Organismo de Fiscalización, tres

vocales titulares y tres miembros suplentes. Cuando haya sido oficializada una sola lista se procederá a proclamar los candidatos en el acto de la Asamblea. En el supuesto de que hubiere más de una lista oficializada se pasará a cuarto intermedio hasta el sábado más próximo al solo efecto de proceder a la elección, la que se realizará de acuerdo a las normas Estatutarias, fijándose el horario de 8:00 a 17:00 horas y en la que funcionará una mesa de varones y otra para mujeres.

MABEL PÉREZ DE PRADA
Presidenta

JOSÉ PÉREZ ALVAREZ
Secretario

Art.44 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar con este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 180 473818 Mar. 25 Mar. 28

COOPERATIVA DE TRABAJO INTRA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo INTRA Ltda., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 14:00 horas, en Avda. Peatonal San Martín N° 1051/57 - local 39, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Motivo por el cual la documentación, a tratar se presenta en término.

3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor, todo correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021.

HEREDIA CYNTHIA
Presidenta

GONZALEZ CLAUDIO
Secretario

De los estatutos sociales:

Artículo 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 225 473820 Mar. 23 Mar. 30

FRAUTSCHI SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª. y 2ª. Convocatoria)

Convocase para el día 21 de Abril de 2022, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.

3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 55° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

5) Elección de los miembros del Directorio por el período de dos ejercicios.

6) Remuneración del Síndico.

7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

Rafaela, 22 de Marzo de 2022

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI
Presidente

\$ 340 474039 Mar. 23 Mar. 30

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Profesionales en Enfermería con Asiento en la Ciudad de Santa Fe CONVOCA a los Matriculados a "Asamblea General Ordinaria de Colegiados" a celebrarse el día 23 de abril del 2022 a

las 9 Horas en la Sede FESTRAM sito en calle Avda. Freyre N° 1635 de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 Matriculados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance (Estados Contables), Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Fijar fecha de la elección para la renovación de los miembros del Directorio, Tribunal de Ética y Disciplina y Sindicatura.
- 4) Sorteo de los miembros de la Junta Electoral (tres miembros titulares y seis miembros suplentes) para las próximas elecciones; quienes serán designados una vez que se acepten los cargos correspondientes en Reunión de Directorio.

\$ 180 473986 Mar. 23 Mar. 30

**FIDEICOMISO LOTE
VILLA DON CARLOS**

ASAMBLEA

Convóquese a los Señores Fiduciantes Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Asamblea de Fiduciantes en primera convocatoria el día 9 de Abril de 2.022 a las 13.00 hs, y el mismo día a las 14.00 hs, en segunda convocatoria, en la sede del Club Atlético Sacachispas sita en calle Dorrego 2199 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciantes.
2. Designación de dos Fiduciantes-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
3. Consideración del informe de estado de avance de obra del Loteo.
4. Consideración de la ejecución de la obra de infraestructura de gas en el Loteo. Autorización para suscripción de contrato de obra con empresa contratista.
5. Consideración del informe de estado de avance y ejecución de la obra de agua y cloaca asumida por la Municipalidad de Villa Constitución.
6. Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Enero de 2.021 a Diciembre de 2.021. Aprobación de estados contables.
7. Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario durante el período comprendido entre Enero de 2.021 a Diciembre de 2.021.

NOTA:

- a) Para asistir a la Asamblea los Sres. Fiduciantes Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad
- b) En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o Banco), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.
- c) En caso que existan dos o más Fiduciantes Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.
- d) Con motivo de la situación pandémica por la propagación del Virus Covid-19, la Asamblea se desarrollará bajo el cumplimiento de estrictos protocolos sanitarios, siendo obligatorio el uso de barbijo o tapabocas tanto para ingreso y permanencia en el acto asambleario.

\$ 400 473654 Mar. 22 Mar. 29

**FIDEICOMISO LOTE
VILLA DON CARLOS**

ASAMBLEA

Convóquese a los Señores Fiduciantes Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Asamblea de Fiduciantes en primera convocatoria el día 9 de Abril de 2022 a las 13.00 hs, y el mismo día a las 14.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Atlético Sacachispas sita en calle Dorrego 2199 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciantes.
- 2) Designación de dos Fiduciantes-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración del informe de estado de avance de obra del Loteo.
- 4) Consideración de la ejecución de la obra de infraestructura de gas en el Loteo. Autorización para suscripción de contrato de obra con empresa contratista.
- 5) Consideración del informe de estado de avance y ejecución de la obra de agua y cloaca asumida por la Municipalidad de Villa Constitución.
- 6) Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Enero de 2021 a Diciembre de 2021. Aprobación de estados contables.

bación de estados contables.

7) Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario durante el período comprendido entre Enero de 2021 a Diciembre de 2021.

NOTA:

- a) Para asistir a la Asamblea los Sres. Fiduciantes Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad.
- b) En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o Banco), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.
- c) En caso que existan dos o más Fiduciantes Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.
- d) Con motivo de la situación pandémica por la propagación del Virus Covid-19, la Asamblea se desarrollará bajo el cumplimiento de estrictos protocolos sanitarios, siendo obligatorio el uso de barbijo o tapabocas tanto para ingreso y permanencia en el acto asambleario.

\$ 400 473654 Mar. 22 Mar. 29

**CÁMARA INDUSTRIAL DE
EXTRUSADO Y PRENSADO
DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Marzo de 2.022, en la sede social ubicada en calle San Martín 2.331, se reúnen los representantes de Comisión Directiva de la Cámara Industrial de Extrusado y Prensado de Santa Fe, bajo la presidencia del Sr. Marcelo Ariel Conde, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 21 de Abril de 2.022 a las 13:00 horas en la Sede Social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de los términos legales.
- 2° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 11° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.021, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 3° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.

\$ 260 473729 Mar. 22 Mar. 29

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchoales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
 2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.
 3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.
- Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES
Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL
Secretaría
\$ 495 473589 Mar. 22 Abr. 12

**WIENER LABORATORIOS
S.A.I.C.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 2022, a las 19:30 hs, en nuestro local de Riobamba 2944 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjun-

tamente con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, Informe del Síndico correspondiente al 51° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado inclusive en exceso de los montos establecidos en las disposiciones previstas en el art 261 de Ley General de Sociedades.

4) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Rosario, 21 de marzo de 2022

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones.

\$ 225 473942 Mar. 22 Mar. 29

MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo, a las 19 horas en calle 9 de julio 2125 5 "A" Rosario - Santa Fe.

ORDEN DE DIA

1) Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva

2) Lectura del acta anterior.

3) Consideración de la memoria, balance general, estado resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 20181 20191 2020 y 2021 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora

4) Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales

5) Informe estado actual.

PABLO STARNATORI

Presidente

STELLA MARIA SARIAGA
Secretaria

\$ 225 473432 Mar. 21 Mar. 28

FEDERACIÓN DE CAMARAS EMPRESARIAS DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROVIN- CIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Federación de Cámaras Empresarias del Comercio y Otras Actividades de la Provincia de Santa Fe que se realizará el día 21 de abril del 2022 a las 12.30hs. en la sede de FE.CE.CO., Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2021 al 31/12/2021.

2) Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2021 al 31/12/2021.

3) Elección de autoridades:

Vicepresidente 1ro (2 años)

Vicepresidente 3ro (2 años)

Prosecretario (2 años)

Protesorero (2 años)

Cinco vocales titulares (2 años)

Seis vocales suplentes (1 año)

Elección de dos síndicos titulares (1 año)

Elección de un síndico suplente (1 año)

5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

SANTA FE, 11 de Marzo de 2022

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10 y 17.

Santa Fe, 11 de marzo de 2022.

\$ 250 473467 Mar. 21 Mar. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

COMPAÑÍA DE VENTAS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "COMPAÑÍA DE VENTAS SAS S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte.21-05207434-4, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "COMPAÑÍA DE VENTAS SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 03/02/2022. SOCIOS: Matias Gabriel STANCO, argentino, DNI N°32.895.415, nacido el 18 de JULIO de 1987, soltero, comerciante, nro. de CUIT 20-32895415-0, con domicilio en calle AGUSTIN DELGADO 2605 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Vanesa COLOMBO, argentina, DNI N° 34.162.770, nacida el 16 de DICIEMBRE de 1988, soltera, comerciante, nro. de CUIT 27-34162770-8, con domicilio en calle SAAVEDRA 4029 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: VENTA AL POR MAYOR Y POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y ARTICULOS DE CONSUMO HUMANO POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS, EN CONSIGNACION, EN REPRESENTACION, COMISION Y/O POR CUALQUIER MEDIO DE RETRIBUCION O CONTRATO. COBRANZAS DE VENTAS Y DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VENTA DE LOS MENCIONADOS PRODUCTOS, PUDIENDO REALIZARLOS EN TODO EL PAIS, ESTABLECIENDO O NO SUCURSALES, COMO ASI TAMBIEN EN EL EXTRANJERO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS-CIEN MIL (\$ 100.000); dividido en CIEN MIL (100.000) cuotas partes de capital de PESOS UNO (\$) cada una; Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) el socio STANCO, Matias Gabriel y Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) la socia COLOMBO, Vanesa. ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. STANCO, Matias Gabriel, DNI 32.895.415 como Administrador Titular y, como Administradora Suplente la Sra. COLOMBO, Vanesa, DNI 34.162.770. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de DICIEMBRE de cada año. DOMICILIO SOCIAL = Calle San Jerónimo 1173, piso 4, Dpto B.

\$ 110 474006 Mar. 28

ADDPRINT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 18 hs., se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de ADDPRINT S.A., que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y que representan un capital de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) con derecho a 2000 votos para la determinación de la cantidad de miembros del Directorio y designación de los mismos, por unanimidad se designa el Directorio siguiente:

1) Presidente : Carlos Isidro Merlo, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Beatriz Paci, titular del D.N.I. N° 13.795.562, con domicilio en calle Italia 42 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido en fecha 20 de Marzo de 1960, de apellido materno Fajardo, CUIT N° 20-13795562-9.

2) Vicepresidente : Alberto Juan Paglia, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Elvira Guasone, titular del D.N.I. 13.966.352, con domicilio en la calle Drago N° 724 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido en fecha 24 de Febrero de 1960, de apellido materno Lanese, CUIT 20-13966352-8.

3) Director: Fernando Adrián Di Chiara, argentino, casado en primeras nupcias con Lourdes Ivonne Reyes Martínez, titular del D.N.I. N° 23.008.734, con domicilio en calle Alvear N° 2475, piso 3 Dpto. D, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, nacido en fecha 29 de Setiembre de 1972, de apellido materno Kamalobsky, CUIT 20-23008734-3.

4) Directora Suplente: Maia Merlo, DNI N° 30.459.067, argentina, soltera, mayor de edad, CUIL 27-30459067-5, domiciliada en 10 de Mayo 1492 7° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada, nacida el 6 de Octubre de 1983.

\$ 50 472398 Mar. 28

AGROPECUARIA VI-CAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/2021, la sociedad eligió nuevo directorio hasta el ejercicio que finaliza el 31/07/2024, quedando así integrado: Federico Luis

Rivera, argentino, nacido el 14 de enero de 1986, DNI 31.981.912, CUIT 20-31981912-7, estado civil casado, domiciliado en calle Nervo 1611, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, quién acepta el cargo como Presidente del Directorio; Fabrizio Lisandro Lanzone, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1986, DNI 32.735.045, CUIT 2032735045-6, estado civil soltero, domiciliado en calle Bv. Oroño 131, Piso 8, Departamento B, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, quién acepta el cargo como Vicepresidente del Directorio y Maximiliano Garbuglia, argentino, nacido el 11 de junio de 1989, DNI 34.510.862, CUIT 2334510862-9, estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín 5402, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, quién acepta el cargo como Director Suplente.

Todos los integrantes del Directorio Titulares y Suplentes fijan domicilio especial en Carlos Casado 2468, de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 472491 Mar. 28

AMARCORD S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 24/01/2022, los señores Joaquin De La Vega, argentino, nacido el 22 de febrero de 1999, DNI N° 41.636.431, CUIT N° 20-41636431-2, soltero, estudiante, domiciliado en calle Suipacha 153 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Lisandro De La Vega, argentino, nacido el 19 de octubre de 1958, DNI N° 12.804.415, CUIT N° 23-12804415-9, soltero, médico, domiciliado en calle 11 de Mayo 2125 de Pérez, Provincia de Santa Fe, José María De La Vega, argentino, nacido el 1 de abril de 1962, DNI N° 14.888.591, CUIT N° 20-14888591-6, soltero, empresario, domiciliado en calle Montevideo 1459 piso 7 departamento "A", Provincia de Santa Fe, correo electrónico y Juan Ramón De La Vega, argentino, nacido el 10 de agosto de 1964, DNI N° 16745.963, CUIT N° 2016745963-4, casado con Paula Valeria Santillán, ingeniero, domiciliado en calle Suipacha 153 de Rosario han resuelto la constitución de AMARCORD S.A.S. La sociedad tiene su sede social en calle Suipacha 153 de Rosario, provincia de Santa Fe. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales, y/o de granja en establecimientos o campos propios o arrendados a terceros. Asimismo, podrá prestar servicios agrícolas de siembra, fertilización, arado, cultivo, fumigación y cosecha; b) el acopio de sus propios productos, compraventa, consignación, importación y exportación de cereales, semillas, oleaginosas y productos químicos para el agro; c) construcción, reforma, refacción y mantenimiento de inmuebles, para viviendas residenciales y no residenciales, locales comerciales o industriales, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, sea a través de la contratación directa o de licitaciones; d) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, operaciones de leasing y administración de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia de los inmuebles de propiedad de la sociedad, que no impliquen la intermediación inmobiliaria; e) servicios de asesoramiento de empresas, en cuestiones administrativas, financieras y comerciales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros, todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo contratar profesionales cuando el cumplimiento del objeto de la sociedad así lo requiera. Los administradores podrán ejercer los actos propios relativos al objeto social descriptos detalladamente en esta cláusula, desde la fecha de la constitución. Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Rosario. Capital: \$64.000 dividido en 64.000 acciones de \$1 valor nominal cada una, totalmente suscripto por todos los socios. Los socios integran el 25% del capital que suscriben en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o dos administradores, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. Cuando se designen dos administradores, la administración y representación será ejercida indistintamente. Se ha designado como administrador titular a Juan Ramón De La Vega, DNI N° 16.745.963, y como administrador suplente a Joaquín José De La Vega, DNI N° 41.636.431. Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 L.S.C). Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 105 472503 Mar. 28

AS CENTRO INTEGRAL DE LA PIEL S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 08/01/2022, en asamblea de AS CENTRO INTEGRAL DE LA PIEL S.A.S. se ha designado por unanimidad a Agnes Noemí Schroder, argentina, nacida el 30/04/1987 DNI N° 33.074.479,

CUIT N° 27-33074479-6, empresaria, soltera, domiciliada en calle Santa Fe 2420 piso 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe como nueva administradora titular de la sociedad.

\$ 45 472502 Mar. 28

CARLOS CARELLO Y CIA S.R.L.

PRORROGA

Por estar ordenado en los autos: CARLOS CARELLO Y CIA S.R.L. s/Prorroga, Expte. 410/2022, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber:

Mediante Asamblea de fecha 14 de febrero de 2022 la totalidad de los socios decidió la reconducción de la sociedad Carlos Carello y Cia S.R.L., inscrita en el Registro Público al Tomo: 152, Folio: 12296, Número: 1 522 de fecha 27 de septiembre de 2001 y prórroga inscrita al Tomo: 152, Folio: 34727, Número: 2264 en fecha 15 de diciembre de 2011 y prórroga al Tomo: 168, Folio: 4045 y Número: 253 del 17 de febrero de 2017.

La cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de un (1) año a contarse desde el vencimiento de la sociedad en el Registro Público. Nuevo vencimiento: 17/02/2023.

\$ 45 472451 Mar. 28

EXAMENES PREOCUPACIONALES S.R.L.

CONTRATO

1) Sr. Busnadiego Raúl, Argentino, nacido 20 de Octubre de 1950 con domicilio en Pasaje Newbery 1599 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI 8.412.150, CUIT 23-08412150-9, de estado civil soltero, de profesión comerciante y la Sra. Furini, Marta Dora, Argentina, nacida el 22 de Septiembre de 1949, con domicilio en 9 de Julio 2239 2 "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe DNI 05.751.563, CUIT 27-05751563-0, de estado civil viuda del Sr Ponce Eduardo Héctor, de profesión comerciante.

2) 10 de Enero 2022.

3) EXAMENES PREOCUPACIONALES Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) 9 de Julio 2239 Piso 2 Dto. B de Rosario. Santa Fe

5) Prestación del servicio de exámenes ocupacionales, de diagnóstico, tratamientos, como también servicios de Control de ausentismos, terapia ocupacional y de enfermería.

6) 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

7) \$ 500.000

8) A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente precedido de la denominación social actuando en forma individual o indistinta Fiscalización a cargo de todos los socios

9) Furini Marta Dora, en forma individual, en el carácter de socio gerente

10) 30 de Noviembre de cada año

\$ 50 472388 Mar. 28

DURE HERMANOS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe, a los Veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno encontrándose reunidos la Srta. Carina Fernanda Dure y Fabiana Claudia Dure, ambas hábiles para contratar en el carácter de únicos integrantes de la sociedad Dure Hermanos S.R.L. cuyo contrato venció el día 21 de mayo del mil veinte, aprueban la reconducción de la sociedad antes mencionada por el término de lo (diez) años a contar dc ;de el día de su inscripción en el R.P.C.

Asimismo las partes convienen de común acuerdo: aumentar el capital social que es de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil), en la suma de \$160.000 (pesos ciento sesenta mil). Este aumento es suscripto en partes iguales por ambas socias e integrado mediante la Capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables". Por lo, tanto el capital asciende a la suma de \$200.000,00 (pesos doscientos mil).

\$ 45 472511 Mar. 28

CUATRO LEGUAS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Juan Ignacio Jaca de apellido materno Bereciartua, argentino, mayor de edad, de estado civil casado con Evangelina Estela Dania Sistere, de profesión arquitecto nacido el 28 de agosto de 1974, DNI N° 23.915.689, CUIT N° 20-239156895, con domicilio en calle 3 de Febrero

7º PB de la ciudad de Rosario y Jaca Victoria Eugenia, argentina, profesora, de apellido materno Bereciartua, nacida el 27/10/1972, casada en primeras nupcias con Daniel Ricardo Carro, DNI 22.428.217, CUIT 27-22428217-1, domiciliada en calle Córdoba 2962, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de Febrero de 2022

Denominación Social: CUATRO LEGUAS S.R.L..

Domicilio: Zeballos 1219 Planta Alta de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; b) La explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; c) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario; d) Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; e) Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios; f) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades; g) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; h) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados; i) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; j) También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; k) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Siete Millores representado en setenta mil (70.000) cuotas de Cien (\$100) cada una.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo del socio Juan Ignacio Jaca de apellido materno Bereciartua, argentino, mayor de edad, de profesión arquitecto nacido el 28 de agosto de 1974, DNI N° 23.915.689, CUIT N° 20-239115689-5, con domicilio en calle 3 de febrero 7º PB de la ciudad de Rosario, Victoria Eugenia Jaca de apellido materno Bereciartua, argentina, mayor de edad, nacida el 27 de marzo de 1972, DNI N° 22.428.217, CUIT N° 27-22428217-1, con domicilio en calle Córdoba 2962 de la ciudad de Rosario. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 472473 Mar. 28

ESTABLECIMIENTO MOLAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de Chabas, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 29 días del mes de Noviembre de 2.020, reunidos los socios en asamblea General Ordinaria en su sede social, ponen a consideración el punto del orden del día: Renovación del Directorio por Finalización de mandatos. Realizada la elección del nuevo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Sr. Walter Hernan Morelli, Presidente y la Sra Andrea Daniela Lardini Director suplente, siendo todo aceptado y aprobado por unanimidad.

\$ 45 472472 Mar. 28

DISTRIBUIDORA ADRIAN S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María

Julia Petracco, se hace saber en los autos: DISTRIBUIDORA ADRIAN S.A.S. s/Constitución; Expte. N° 625/2021, según lo dispuesto en resolución de fecha 16 de Diciembre de 2.021, se ha dispuesto lo siguiente:

1) el Señor Sergio Adrián Juárez, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Junio de 1.965 DNI N° 17.116.072, apellido materno Aguilera, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-17118972-4 de estado civil soltero, domiciliado en Calle 12 de Octubre N° 84 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 01 (uno) días del mes de Junio de 2.021.

3) Denominación Social: Distribuidora Adrián S.A.S. Domicilio Social: Establecer la sede social en calle Av. 12 de Octubre N° 84, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de duración: Por el término de 30 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto Social: la compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor de: productos alimenticios en general, incluyendo todos los rubros alimenticios elaborados y semielaborados, bebidas de todo tipo, alcohólicas y no alcohólicas, productos de panificación y sus derivados. Alimentos percederos y no percederos.

Servicios de transporté de cargas generales de mercaderías ya sea con vehículo propios y/o de terceros.

6) Capital Social: El Capital Social fijado en la suma de \$ 100.000. (Pesos cien mil) representado por 100.000 (Cien mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno) de valor nominal cada una, todas de Un (1) voto por acción, de acuerdo a lo resuelto por el único socio la suscripción e integración se realiza totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

Sergio Adrián Juárez suscribe 100.000 (Cien mil) acciones Ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 100.000 (Pesos cien mil) del Capital Social.

Monto de integración: \$ 100.000 (Pesos cien mil) o sea el 100% del capital suscripto en dinero en efectivo en este acto.

7) Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designan por unanimidad a las siguientes personas:

Titular: Sergio Adrián Juárez, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Junio de 1965, DNI N° 17.116.072, apellido materno Aguilera, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-17116072-4, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 12 de Octubre N° 84 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Suplente : Jordán Martino, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Abril de 1.976, DNI N° 25.018.011, apellido materno Oribe, de profesión Contador Público, CUIT N° 20-25018011-0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 9 de Julio N° 520 de la Localidad de San Gregorio Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio cierra el 28 de Febrero de cada año.

10) Disolución y liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Venado Tuerto, Febrero de 2.022.

\$ 250 472498 Mar. 28

FIDEICOMISO CONDOMINIO SUR

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción del contrato de fideicomiso se hace saber que por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público, en el expediente CUIJ N° 21-05394609-4 FIDEICOMISO CONDOMINIO SUR s/Inscripción de contrato, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Denominación: Fideicomiso Condominio Sur.

2) Fiduciante: Guillermo Wilson, D.N.I. N° 34.557.870, C.U.I.T. N° 20-34557870-71 con domicilio en calle General Paz N° 720, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

3) Fiduciario: Ignacio Gabriel Gentilini, D.N.I. N° 32.898.830, C.U.I.T. N° 2032898830-6, con domicilio en calle Salta N° 562, de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

4) Beneficiarios o Fideicomisarios: El fiduciante originario y/o sus cesionarios.

HEAVEN S.R.L.**CONTRATO**

Entre Marcelo Ricardo Best, D.N.I. N° 34.408.344, CUIT 20-34408344-5 comerciante, soltero, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1989, con domicilio en calle Agrelo 1654, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Leticia Inés Palazzolo, D.N.I. N° 14.199.521, CUIT 27-14199523-0, comerciante, argentina, viuda, nacida el 4 de octubre de 1960, con domicilio en calle Agrelo 1654, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, convienen lo siguiente: la reconducción de la sociedad Heaven S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 162, Folio 13613, Número 907, de fecha 9 de junio de 2011; nombramiento de administrador al Tomo 169, Folio 8094, Número 1865; modificación de gerencia inscrita en Contratos al Tomo 169, Folio 8095, Número 1867, de fecha 22 de octubre de 2018 y modificaciones. La presente reconducción será de diez años desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Segundo: se aumenta el capital social, a la suma de \$300.000.- (pesos trescientos mil), es decir en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento. El aumento de capital es suscripto e integrado por los socios en este acto mediante la capitalización de los resultados no asignados y el ajuste al capital. Tercero: Se modifica el domicilio social en Presidente Roca 770 Piso 7 Depto "A".

Denominación: "HEAVEN S.R.L."

Domicilio legal: calle Presidente Roca 770 Piso Depto "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: El objeto de la sociedad es la venta de video juegos, equipos electrónicos, accesorios y ropa informal.

Capital: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) dividido en treinta mil cuotas de un lugar nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas según el siguiente detalle: Marcelo Ricardo Best, suscribe veintidós mil cuotas de un valor nominal diez pesos en cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) y Leticia Inés Palazzolo, suscribe nueve mil cuotas, de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos noventa mil (\$90.000). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.

Dirección y administración: la dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "sociogerente" o "gerente" según el caso, precedida de la nominación "HEAVEN S.R.L.", actuando en forma indistinta. Designase en este acto como gerente al socio Marcelo Ricardo Best.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario, 8 de febrero de 2022.

\$ 80 472546 Mar. 28

LAROMET S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que los Sres. accionistas de LAROMET S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 40 Folio 1539 N° 90 -Sección Contratos- en fecha 21/09/1959 y sus sucesivas modificaciones siendo la última, la registrada al Tomo 93 Folio 23057 N° 975 en fecha 13/12/2012, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29/10/2021 han elegido los miembros del Directorio, resultando de dicha elección la designación de dos Directores Titulares, habiendo sido reelegidos como Presidente el Sr. Gonzalo Arturo Audet, DNI N° 20.174.039, CUIT N° 20-20174039-9, argentino, nacido el 6 de Marzo de 1968, de apellido materno Arias, casado en primeras nupcias con Gabriela Manfredi, de profesión Ingeniero, domiciliado en Av. Pellegrini 684 -Piso 11 Dpto. "A"- de Rosario, y como Vicepresidente el Sr. José María Audet, DNI N° 24.586.437, CUIT N° 20-24586437-0, argentino, nacido el 17 de Septiembre de 1975, de apellido materno Arias, casado en primeras nupcias con Flavia Valentina Marangon Baroni, empresaria, domiciliado en calle España 2050 -Piso 11 Dpto. "A"- de Rosario; y dos Directores Suplentes, habiendo sido elegidas la Srta. Martina Audet Manfredi, DNI N° 36.004.099, CUIT N° 27-36004099-8, argentina, nacida el 7 de Julio de 1992, de apellido materno Manfredi, soltera, domiciliada en calle Dorrego 69 Bis -Piso 7 Dpto. "B"- de Rosario, empresaria; y la Srta. Julieta Audet Manfredi, DNI N° 37.079.422, CUIT N° 27-37079422-2, argentina, nacida el 4 de Diciembre de 1992, de apellido materno Manfredi, soltera, domiciliada en calle Dorrego 69 -Piso 11 Dpto. "B"- de Rosario, empresaria. Asimismo se hace saber que todos los directores constituyen domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle 10 de Mayo 1869 de Rosario. De igual forma se ha procedido a la elección del Síndico,

resultando reelegidas por el término de un año como Síndica Titular la Sra. Mónica Adriana Rizzi, DNI N° 14.345.411, CUIT N° 27-14.345.411-3, argentina, nacido el 13 de Julio de 1960, de apellido materno Torres, casada en primeras nupcias con Ernesto Luezas, domiciliada en calle Mendoza 849 - Piso 7 Dpto. "A" de Rosario, de profesión Abogada y como Síndico Suplente el Sr. Juan Manuel Tranier, DNI N° 23.964.729, CUIT N° 20-23964729-5, argentino, nacido el 14 de Septiembre de 1974, de apellido materno Sarra, casado en primeras nupcias con Jorgelina Juri, domiciliado en calle España 24 Piso 4 - Depto. 1°, de profesión Contador Público.

\$ 90 472484 Mar. 28

MULTI INVERSORA SANTAFESINA S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION**

Se hace saber que por resolución de la Reunión de Directorio de fecha 03/09/2020 de MULTI INVERSORA SANTAFESINA S.A., se ha resuelto el cambio de domicilio de la sociedad en calle Bv. Gálvez 2013, Piso 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Autos: Multi Inversora Santafesina S.A. s/Cambio de Sede Social (Expte. 1693/2020). Santa Fe. 2 de diciembre de 2020. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 45 473564 Mar. 28

SANATORIO GARAY S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SANATORIO GARAY SOCIEDAD ANÓNIMA SI DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" Expte. CUIJ N.º 21-05207374-7, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la nueva designación de autoridades de SANATORIO GARAY S.A. según Acta de Asamblea General Ordinaria del 9 de Noviembre de 2021 y Acta de Directorio de fecha 10 de Noviembre de 2021, quedando el mismo integrado del siguiente modo:

Presidente: Ricardo Néstor Gueseloff, argentino, apellido materno Perman, D.N.I. 8.467.201, CUIT: 20-08467201-8, nacido el 17 de Febrero de 1951, Bioquímico, casado, domiciliado en calle Defensa N° 6950 de la ciudad de Santa Fe. Vicepresidente: Emilio Moreno, argentino, apellido materno Garategui, D.N.I. 14.113.868, CUIT: 20-14113868-6, nacido el 10 de Abril de 1961, médico, casado, domiciliado en calle los Jazmines N° 2843, San José de Rincón, Provincia de Santa Fe. Secretario: Marcelo Carlen, argentino, apellido materno Busaniche, D.N.I. 116.867.509, CUIT: 20-16867509-8, nacido el 8 de Diciembre de 1963, Médico, casado, domiciliado en Club de Campo "EL Paso" de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Vocal Titular: Raúl Moreno, argentino, apellido materno Paleff, D.N.I. 20.167.136, CUIT: 20-20167136-2 nacido el 22 de Octubre de 1968, Médico, casado, domiciliado en calle Monseñor Zazpe N° 2575, de la ciudad de Santa Fe. Vocal Suplente Primero: Guillermo Luis Iturraspe, argentino, apellido materno Buteler, D.N.I. 21.422.880, CUIT: 20-21422880-8, nacido 25 de enero de 1970, Médico, casado, domiciliado en calle 9 de Julio N.º 1383, de la ciudad de Santa Fe. Vocal Suplente Segundo: Pablo Leonardo Nepote, argentino, apellido materno Huber, D.N.I. N°: 22.961.201, CUIT: 20-22961201-9, nacido el 10 de Noviembre de 1972, Médico, casado, domiciliado en calle Junin N° 2779 de la ciudad de Santa Fe. Vocal Suplente Tercero: Alberto Enrique Perman, de apellido materno Granosvsky, DNI W7.891.491, CUIT: 20-07891491-3, argentino, nacido el 11 de Enero de 1950, domiciliado en Angel Casanello N° 528 de la ciudad de Santa Fe. Vocal Suplente Cuarto: Gastón Lucas Giordano, argentino, apellido materno Buracco, D.N.I. 21.419.400, CUIT: 20-21419400-8, nacido el 15 de Marzo de 1970, Médico, divorciado, domiciliado en calle Obispo Príncipe N° 753 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 07 de Marzo 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 473108 Mar. 28

TELEIMAGENES S.A.S.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "TELEIMAGENES SAS s / Designación de Autoridades", Expediente 331, Folio -, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 05/01/2022, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Directora Titular: Stechina Andrea Verónica.: DNI: 30424036, CUIT: 27-30424036-4, profesión médica, Domicilio: Los Zorzales 4934, Colastine, Santa Fe; estado civil: casada. Santa Fe, 16 de marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 473793 Mar. 28

**LA NEGRA
DISTRIBUIDORA S.R.L.****CONTRATO**

1) Socios: Ramiro Valentín López, nacido el 14/02/1995, D.N.I. 38.648.878, C.U.I.T. 23-38648878-9, domiciliado en Alvarez Condarco 1432 Bis; y Thomas Mac Cormack, nacido el 17/05/2002, D.N.I. 44.179.180; C.U.I.T. 20-44179180-2; ambos argentinos, comerciantes, solteros y vecinos de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 17 de Febrero de 2022.

3) Denominación: LA NEGRA DISTRIBUIDORA S.R.L..

4) Domicilio: Alvarez Condarco 1432 Bis, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto social: La distribución y venta por mayor y menor de alimentos, bebidas y tabaco.

6) Plazo de duración: 5 (cinco) años desde su inscripción el R.P.C..

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

8) Administración: A cargo de 1 (un) gerente: Ramiro Valentín López. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Representación legal: El gerente con el uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Enero de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 23 días del mes de Febrero de 2022.

\$ 60 472490 Mar. 28

LITORAL VIAL S.R.L.**CONTRATO**

Fecha de Instrumento: 17/08/2021.

Integrantes de la sociedad: Alberto Daniel Blanco, argentino, nacido el 05 de Abril de 1943, D.N.I. N° 4.409.500, CUIT 23-04409500-9 de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Fernández, domiciliado en calle Lavalle 1570 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Adrián Alberto Blanco, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22 de Junio de 1970, D.N.I. N° 21.710.099, CUIT 20-21710099-3, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle 1570 P.A. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Guillermo Daniel Blanco, argentino, D.N.I. N° 20.696.196, CUIT 20-20696196-2, nacido el 21 de Febrero de 1969, de profesión comerciante, divorciado según Res. 533 del 07/03/2019 del Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Familia 4° Nominación, Rosario, Santa Fe, domiciliado en calle Pje. Gordillo 3661 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de reconducción: 30/09/2026

Denominación: LITORAL VIAL S.R.L. CUIT: 30-59843210-0

Duración: El término de duración de la presente reconducción de la sociedad se fija desde su inscripción hasta el día 30 de Septiembre de 2026, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de reunión de socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Comercialización de repuestos y accesorios para máquinas viales, máquinas e implementos agrícolas, b) reparación de máquinas viales, máquinas e implementos agrícolas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato, o por las disposiciones legales o normativas de aplicación.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) representado en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: A) Alberto Daniel Blanco, la cantidad de cincuenta y siete mil (57.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una; que representa la suma de pesos quinientos setenta mil (\$570.000.-); B) Adrián Alberto Blanco, la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que representa la suma de pesos quince mil (\$15.000.-) y C) Guillermo Daniel Blanco, la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que representa la suma de pesos quince mil (\$15.000.-).

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del señor Alberto Daniel Blanco, quien asume en el carácter de socio gerente. El uso de la firma social estará a su cargo con el aditamento de "socio gerente" precedido de la denominación social. El socio gerente podrá en cumplimiento de sus funciones ejecutar todos los actos, y otorgar y suscribir todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración a efectos del cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, el socio gerente gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar. Por dichas funciones los socios gerentes percibirán una retribución mensual que será actualizada bimestralmente en sucesivas asambleas convocadas a tal efecto.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. En la deliberación de los asuntos que interesan a la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas Rubricado, que se llevará al efecto. Se reunirán tantas veces como lo requieran los negocios sociales, convocados por cualquiera de los socios. La convocatoria se hará mediante pieza certificada, con aviso de retorno, con no menos de 3 días corridos de antelación a la fecha prevista para la reunión, debiendo aquella detallar los puntos a considerar en aquella reunión. Esta se considerará válida con la presencia de socios que representen la mayoría que establece el Art. 160 de la Ley de Sociedades N° 19.550. En el futuro podrá decidirse la creación y funcionamiento de un Órgano de Fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la Ley antes citada.

Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 145 472516 Mar. 28

MARISCOTTI S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que en los autos MARTSCOTTI S.R.L. s/Cesión de cuotas, retiro e ingreso de socios, designación socio gerente, cambio sede social, se hace saber:

1) Fecha del instrumento: 30 de septiembre de 2021.-

2) Cesión de cuotas: los Señores Ricardo Anselmo Mariscotti, argentino, nacido el 11 de marzo de 1949, caso en primeras nupcias con Gladys Mirtha Colliard, comerciante, con domicilio en calle 27 de febrero 416 de Pueblo Esther, titular del DNI Nro. 8.654.240, CUIT 20-0865420-5, Gabriela Andrea Mariscotti, argentina, nacida el 19 de mayo de 1974, casada en primeras nupcias con Cesar Augusto Lorenzo, empleada, con domicilio en calle Ovidio Laos Nro. 3108 de Rosario, con DNI Nro. 23.934.805, CUIT 27-23934805-5 y Natalia Soledad Mariscotti, argentino, nacida el 17 de mayo de 1981, soltera, empleada, con domicilio en calle González Sabathie Nro. 8064 de Rosario, con DNI Nro. 28.707.981, CUIT 27-28707981-3, ceden la cantidad de ciento treinta mil (130.000) cuotas sociales en la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000.-) a los Sres. Javier Alexis Mariscotti, argentino, nacido el 5 de agosto de 1975, casado en primeras nupcias con Cecilia Eugenia Scarafoni, empleado con domicilio en calle González Sabathie 8084 de Rosario, con DNI Nro. 24.277.169, CUIL 24.277.169 y a Cecilia Eugenia Scarafoni, argentina, nacida el 14/09/1977, casada en primeras nupcias con Javier Alexis Mariscotti, con domicilio en calle González Sabathie Nro. 8064 de Rosario, con DNI Nro. 25.900.144, CUIL 27-25900144-2, quedando compuesto el capital social de la siguiente forma el Sr. Javier Alexis Mariscotti ciento catorce mil (114.000) cuotas sociales y e la Sra. Cecilia Eugenia Scarafoni con treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales de un peso cada una.- CUIT DE MARISCOTTI S.R.L.: 30-71216199-6

3) Sede social: Fuerza Aerea Nro. 2350, unidad 264, Funes Hillis, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.-

4) Administración y gerencia: Javier Alexis Mariscotti.

\$ 60 472454 Mar. 28

MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, a los 5 días del mes de Enero de 2022, los Sres. Tripoloni Javier Luis, argentino, médico, D.N.I. 26.662.261, CUIT 23-26662261-9, nacido el 19 de julio de 1978, domiciliado en calle Olive N° 1034 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Taffarel María Julieta, DNI 34.346.455, Larrea Gastón Ignacio, argentino, médico, D.N.I. 24.045.5981 CUIT 20-24045598-7, nacido el 24 de julio de 1974, domiciliado en calle Mitre N° 2132 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Martino Analía Verónica, y Martino Analía Verónica, argentina, paramédica, D.N.I. 24.586.721, CUIT 27-24586721-8, nacida el 14 de marzo de 1976, domiciliada en calle Alem N° 2510 de la ciudad de Rosario, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Larrea Gastón Ignacio, en relación a la sociedad ROEM MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L., con domicilio legal en calle Dignidad N° 562 Tierra de Sueños 3, Roldan, Pcia. de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Contratos, al Tomo 169, Folio 4073, N° 873 del 31 de Mayo de 2018, y sus modificaciones, Sección Contratos, al Tomo 172, Folio 8300, N° 1603 del 5 de Octubre de 2021, CUIT 30-71606217-8, celebraron un contrato de cesión de cuotas por el que el socio Tripoloni Javier Luis vendió, cedió a valor nominal y transfirió sin reserva la totalidad de las 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas de capital de \$ 340 (pesos trescientos cuarenta) cada una, que posee, a favor de la socia ingresante Martino Analía Verónica.

En función de lo señalado, el artículo quinto del Contrato Social de ROEM Medicina Domiciliaria S.R.L. queda redactado de común acuerdo de la siguiente forma: ARTICULO 5: Capital Social: El capital social se

fija en la suma de Pesos Trescientos Seis Mil (\$ 306.000), dividido en Novecientas (900) cuotas sociales de Pesos Trescientos Cuarenta (\$ 340) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. Larrea Gastón Ignacio, Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas sociales de Pesos \$340 (Trescientos Cuarenta) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil (\$ 153.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Sra. Martino Analía Verónica, Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas sociales de Pesos \$340 (Trescientos Cuarenta) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil (\$ 153.000) y representan

el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se encuentra suscrito e integrado en su totalidad.

En este mismo acto se procede a la designación de gerente de ROEM Medicina Domiciliaria S.R.L. siendo nombrado para tal cargo el socio Gastón Ignacio Larrea, cuyos datos fueron anteriormente mencionados, quien actuará conforme el artículo sexto del Contrato Social.

\$ 115 472518 Mar. 28

MES S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Asamblea Numero 5: Reunión de socios: En la ciudad de Rosario, a los 26 día del mes abril de 2021, siendo las 18 horas, en la sede social de MES S.A.S. sita en calle Córdoba 1542 P1 Of E de Rosario, se reúne en reunión de socios el único accionista de dicha sociedad que representan el 100% del capital social, Martín Eduardo Stauffer, DNI 24.677.942 y Lisandro Andrés Hadad, argentino, soltero, DNI Nro. 27.738.327. Preside el Acto el Sr. Martín Stauffer, quien declara legalmente constituida la reunión de socios y seguidamente pone a consideración el primer punto del orden del día, que dice: 1) Falta de integración del aumento de capital: el sr. Lisandro A. Hadad manifiesta que al día de la fecha no fue realizada la integración de los aportes del aumento de capital resuelto en fecha 18 de agosto del 2020 y que asimismo no podrá realizar la integración de los mismo por cuestiones personales, motivo por el cual el Sr. Stauffer acuerda que dicha integración es realizada a cien por ciento por el único accionista, el Sr. Martín Stauffer, quedando fuera de la sociedad el ingreso del Sr. Lisandro Hadad. El Sr. Stauffer manifiesta que la integración del aumento del capital social se hace en un 25% por ciento en efectivo en este acto y el saldo en el plazo de dos años. Que el destino del mismo es la absorción de perdidas y luego aumento estipulado en la reunión de socios numero 4, y que conforme la absorción de perdidas el capital social asciende a la fecha a doscientas setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres (275.263) acciones valor nominal un peso cada una, integrando en su totalidad por Martín Stauffer. 2) Cambio de sede social: El Sr. Martín Stauffer resuelve mudar la sede social a la calle Corrientes Nro. 631 Piso 4 C de la ciudad de Rosario.

\$ 75 472523 Mar. 28

NEO SISTEMAS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NEO SISTEMAS S.R.L. s/Cambio de Rosario, domicilio, Expte. N° 490/2022 - Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: 1) Que se ha acordado según acta de asamblea de fecha 19 de Julio de 2021, la modificación de la sede social de NEO SISTEMAS S.R.L. y que de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, se fija la nueva sede social en calle San Lorenzo 1333 P06 Of 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 472522 Mar. 28

MV CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según actas de reunión de socios de fecha 18/01/2022 y 18/02/2022 respectivamente, Pablo Federico Vicente, CUIT 20-24586850- 3 y Alejandro Gonzalo Martínez, CUIT 23-24396761-9, únicos socios de la sociedad MV CONSTRUCTORA S.R.L. inscrita al Tomo 166, Folio 20908, Nro. 1357 y modificaciones Tomo 167 Folio 15873 Nro. 1027 disponen lo siguiente:

1) Aumentar el Capital Social mediante la capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables por un importe total de \$1.760.000.- (pesos un millón setecientos sesenta mil), que se sumará al capital ya suscrito e integrado. En consecuencia, la cláusula Cuarta quedará redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones diez mil, \$2.010.000.-dividido en 20.100 (veinte mil cien) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente

suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle:

a) Pablo Vicente: 10.050 (diez mil cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) c/u.

b) Alejandro Martínez: 10.050 (diez mil cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) c/u.

Las cuotas ya se encuentran integradas en su totalidad en este acto de la siguiente manera por cada uno de los socios: \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil) en efectivo y \$880.000 (pesos ochocientos ochenta mil) a través de la capitalización de las cuentas de aportes irrevocables.

2) Fijar como nueva sede social el domicilio de la calle Av. Carballo 186 piso 3 oficinas F-G, Rosario, Santa Fe.

\$ 60 472480 Mar. 28

PAYASIN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha: 16/12/2021.

2) Prorroga: el término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de su vencimiento que operará el 9 de Noviembre de 2.024, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 9 de Noviembre de 2.034.

2) Aumento de capital: El capital social se aumenta en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Forno Alberto José suscribe 15 cuotas de capital de \$ 1.000. (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 15.000 (pesos quince mil); Sparvoli Graciela Liliana suscribe 85 cuotas de capital de \$ 11.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil); FORNO DAVID JESÚS suscribe 50 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); Forno María Pía suscribe 50 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); y Forno Luis Alberto suscribe 50 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). El capital será integrado por los socios de la siguiente manera; en este acto y en efectivo el 25 % (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) la suma de \$ 211.250 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta) Sparvoli Graciela Liliana; la suma de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) Forno Alberto José; la suma de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) Forno Luis Alberto; la suma de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) Forno María Pía; y la suma de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) Forno David Jesús comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de la presente.

3) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), divididos en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Forno Alberto José suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000 (pesos cien mil); Sparvoli Graciela Liliana suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000 (pesos cien mil); Forno Luis Alberto suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000 (pesos cien mil); Forno David Jesús suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000 (pesos cien mil); y Forno María Pía suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000 (pesos cien mil); e integran de la siguiente forma: pesos doscientos cincuenta mil totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social y pesos doscientos cincuenta mil, en efectivo el veinticinco por ciento o sea, pesos sesenta y dos mil quinientos y; el setenta y cinco por ciento restante, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración de la presente modificación de contrato social.

\$ 110 472480 Mar. 28

PROYECTOS Y PULVERIZACION INDUSTRIAL P.P.I. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 25-01-2022, reunidos los Sres. Cristian Gonzalo Muller, de apellido materno Santori, argentino, nacido el 14-05-1979, comerciante, casado en primeras nupcias con Magaly Solange Biguera Lillo, con domicilio en calle Cafferata 3265 de Rosario.. DNI N° 27.291.069, CUIT N° 20-27291069-4 y Magaly Solange Biguera Lillo (DNI N° 92.734.054), de apellido materno Lillo, chilena, nacida el 07-01-1981, empleada administrativa, casada en primeras nupcias con el Sr. Cristian Gonzalo Muller, con domicilio en calle Cafferata 3265 de Rosario, DNI extranjero N° 92.734.054, CUIT N° 27-92734054-8, socios de Proyectos y Pulverización Industrial P.P.I. S.R.L., y participando los Sres. Martin Celnik Villa, de apellido materno Gazzinelli, argentino, nacido el 06-01-1980, empleado, casado en primeras nupcias con Laura Marinaro (DNI N° 27.768.299), con domicilio en calle Av. Fi-

gueroa Alcorta N° 3590 Piso 13 de CABA, DNI N° 27.910.088, CUIL N° 20-27910088-4, Andrés Ordoqui Sasiain, de apellido materno Sasiain, argentino, nacido el 23-03-1978, empleado, casado en primeras nupcias con María Daniela Lotito (DNI N° 25.726.630), con domicilio en calle Avenida Berutti 1022 de Banfield, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 26.466.944, CUIL N° 20-26466944-9 y Walter Agustín Burchardt, de apellido materno Noller, argentino, nacido el 29-08-1974, empleado, casado en primeras nupcias con Patricia Gentile (DNI N° 26.005.641), con domicilio en Pasaje Nicolás Grondona 648 de Rosario, DNI N° 24.079.705, CUIL N° 20-24079705-5, estos últimos desde este acto nuevos socios de la referida sociedad acuerdan lo siguiente: Que la Sra. Magaly Solange Biguera Lillo vende, cede y transfiere al Sr. Walter Agustín Burchardt el 100% de sus cuotas sociales que a la fecha son 500 cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 50.000 de capital, venta que se realiza en la suma de \$ 50.000 que son abonados en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo, cesión que incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas, como así también ceden todos los saldos pendientes de acreedores, dividendos no percibidos, en el supuesto de que los hubiere o pudiese corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos al respecto. Asimismo acuerdan aumentar el capital a la suma de \$ 4.116.000 divididos en 41.160 cuotas de \$ 100 cada una y el aumento de capital es llevado de la siguiente manera: el Sr. Cristian Gonzalo Muller suscribe 11.656 nuevas cuotas en \$ 1.165.600, el Sr. Martín Celnik Villa suscribe 20.772 nuevas cuotas en \$ 2.077.200, el Sr. Walter Agustín Burchardt suscribe 4.116 nuevas cuotas en \$ 411.600 y el Sr. Andrés Ordoqui Sasiain suscribe 4.616 nuevas cuotas en \$ 461.600, aumento de capital que es integrado en este acto en dinero en efectivo en un 25% y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses desde la fecha. Por lo que el capital social se fija en la suma de \$ 4.616.000 dividido en 46.160 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios integran de la siguiente manera: el Sr. Cristian Gonzalo Muller suscribe 16.656 cuotas de \$ 100 cada una, o sea \$ 1.665.600, el Sr. Martín Celnik Villa suscribe 20.772 cuotas de \$ 100 cada una, o sea \$ 2.077.200, el Sr. Walter Agustín Burchardt suscribe 4.616 cuotas de \$ 100 cada una, o sea \$ 461.600 y el Sr. Andrés Ordoqui Sasiain suscribe 4.616 cuotas de \$ 100 cada una, o sea \$ 461.600. Cada uno integran en este acto en efectivo el 25%, o sea, el Sr. Cristian Gonzalo Muller la suma de \$ 291.400, el Sr. Martín Celnik Villa la suma de \$ 519.300, el Sr. Andrés Ordoqui la suma de \$ 115.400 y el Sr. Walter Agustín Burchardt la suma de \$ 102.900, totalizando la suma de \$ 1.029.500 y el saldo del 75% dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento. Asimismo, por acta adicional de fecha 25-01-2022 en esta ciudad de Rosario, los Sres. Cristian Gonzalo Muller (DNI N° 27.291.069), Martín Celnik Villa (DNI N° 27.910.088), Andrés Ordoqui Sasiain (DNI N° 26.466.944) y Walter Agustín Burchardt (DNI N° 24.079.705), resuelven designar como socios gerentes de la referida sociedad a los Sres. Cristian Gonzalo Muller (DNI N° 27.291.069) y a Walter Agustín Burchardt (DNI N° 24.079.705), quienes aceptaron el cargo. Asimismo procedieron a fijar la remuneración mensual que les corresponderá percibir a los socios-gerentes mencionados.

Rosario, Febrero de 2022.

\$ 134 472535 Mar. 28

DISTRIBUIDORA PINGÜI S.R.L.

CONTRATO

Entre Milton Leonel Presentado, D.N.I. N° 43.378.282, CUIT N° 20-43378282-41 comerciante, soltero, argentino, nacido el 2 de Julio de 2002, con domicilio en calle Uruguay N° 2818, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MARLEN YAMILE CASTRO, D.N.I. N° 35.704.467, CUIT N° 27-35704467-2, comerciante, soltera, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1991, con domicilio en calle Uruguay N° 2818, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Marina Aldana Castro, D.N.I. N° 37.072.610, CUIT N° 27-37072610-3, comerciante, soltera, argentina, nacida el 18 de Abril de 1993, con domicilio en calle Uruguay N° 2818, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: Distribuidora Pingui S.R.L.

Domicilio legal: calle Uruguay N° 2818, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: la venta y distribución de alimentos por mayor y menor. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) divididos en sesenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por

los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Milton Leonel Presentado, suscribe veinte mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000); Marlen Yamile Castro, suscribe veinte mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Marina Aldana Castro, suscribe veinte mil cuotas de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será 1 ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación Distribuidora Pingui S.R.L. actuando en forma indistinta. Designese como gerente a la Sra. Castro, Marina Aldana.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rosario, 14 de Febrero de 2022.

\$ 70 472545 Mar. 28

Q+ AGRO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en fecha 16/12/2021, el señor Santiago Mascetti, argentino, nacido el 6/03/19985 D.N.I. N° 40.971142, CUIT N° 20-40971142-2, soltero, estudiante, domiciliado en calle Jorge Newbery 9041 lote 75 de Rosario, provincia de Santa Fe ha transferido la totalidad de sus cuotas sociales de la sociedad Q+ Agro SRL, es decir 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales, por un total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) a favor del señor Juan Luis Cura, argentino, nacido el 9/6/1967, DNI N° 18.093.986, CUIT N° 20-18093986-6, casado, médico veterinario, domiciliado en calle Jorge Newbery 9040 de Rosario, Santa Fe. Asimismo, en la misma fecha, el señor Bruno Rubén Mascetti, argentino, nacido el 9 de Julio de 1969, DNI N° 20.704.716, CUIT N° 20-20704716-4, casado con Jorgelina Kurtzemann, empresario, domiciliado en calle Jorge Newbery 9041 lote 75 de Rosario, provincia de Santa Fe, ha cedido 360.000 (trescientos sesenta mil) cuotas de su propiedad de la sociedad Q+AGRO S.R.L., por la suma de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil), a favor del señor Juan Luis Cura, argentino, nacido el 9/6/1967, DNI N° 18.093.986, CUIT N° 20-18093986-6, casado, médico veterinario, domiciliado en calle Jorge Newbery 9040 de Rosario, Santa Fe. Como consecuencia de las citadas cesiones de cuotas, los socios reunidos en reunión de socios celebradas el 16/12/21, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social, quedando su redacción de la siguiente forma: Quinta. Capital social. El Capital Social es de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) dividido en 800.000 (ochocientos mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Juan Luis Cura suscribe 400.000 (cuatrocientos mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, por un total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) y Bruno Rubén Mascetti suscribe 400.000 (cuatrocientas mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, por un total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). Cada uno de los socios ha integrado el 25% del capital que suscribe en este acto, comprometiéndose ambos a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. En la misma reunión, se ha ratificado la designación del Sr. Bruno Rubén Mascetti como socio gerente y se ha resuelto la designación del Sr. Juan Luis Cura, argentino, nacido el 9/6/1967, DNI N° 18.093.986, CUIT N° 20-18093986-6, casado, médico veterinario, domiciliado en calle Jorge Newbery 9040 de Rosario, Santa Fe como socio gerente, para desempeñarse ambos en forma plural e indistinta.

\$ 80 472365 Mar. 28

TORLICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber la cesión de cuotas y modificación del contrato social de la firma Torlica S.R.L. inscrita por ante el Registro Público de Rosario en fecha 30 de Agosto de 2012, en la sección Contratos al T° 163, F° 22938, N° 1442 y sus modificaciones, habida como consecuencias de lo resuelto mediante acta de socios de fechas 15/11/2021, a saber: El Sr. Pablo Cesar Gómez, argentino, DNI N° 23.978.751, CUIT N° 20-23978751-8, con domicilio en calle Cangallo 20 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 23 de Octubre de 1974, comerciante, casado con Romina Soledad Haro, DNI N° 26.005.775, vende, cede y transfiere a Juan Luis Postiglione, argentino, DNI N° 35.584.255, CUIT N° 20-35584255-0, con domicilio en calle Córdoba 1871 - 8° piso, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 22 de Noviembre de 1990, comerciante, soltero, cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de un peso (\$1) cada una, por el precio total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000)... Octava: Con motivo de

la presente cesión, los Socios acuerdan que la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, las cuales corresponden en las siguientes proporciones: al socio Juan Luis Postiglione, la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000); a la socia Guillermina Postiglione, la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

\$ 70 472510

Mar. 28

AGROFOOD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: AGROFOOD S.A. s/Designación de autoridades; Expte. CUIJ N° 21-05205251-0, se ha dispuesto Publicar el Siguiente Edicto: Acta N° 3 - Asamblea General Ordinaria. La nomina y firma de los accionistas que asisten a la asamblea general ordinaria de Agrofood S.A., que se celebra el día 12 de Junio del 2020, se encuentra transcrita en el libro de la sociedad. Depósito de acciones y registro de asistencia. En la pagina N° 4, al igual que la constancia del depósito de acciones el cual fue hecho en los términos establecidos por la ley 19.550. En la ciudad de Santa Fe, siendo las 15:00 hs del día 12 de Junio del 2020, en el local de la empresa, se reúnen en asamblea general ordinaria los accionistas de Agrofood S.A. Quienes fueron convocados debidamente. Seguidamente toma la palabra el Sr. Arturo Iván Fassi quien manifiesta que: A) Asiste latitudad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, cuya asistencia fue asegurada con anterioridad. B) Los accionistas han sido notificados del orden del día y requerida su opinión previamente, fue asegurada la unanimidad de las votaciones. C) Ante las dos condiciones anteriores, se omite la publicación de los edictos de conformidad con la opción que otorga la ley 19.550. O) no habiendo objeción por parte de los presentes queda validamente constituida la asamblea. A continuación se da lectura a la orden del día que dice: Orden del día... 4. Elección de nuevo directorio. A continuación y respecto del cuarto punto del orden del día que dispone la elección del directorio; en tal sentido el Sr. Arturo Fassi manifiesta que no existen impedimentos legales ni estatutarios para su reelección, por lo tanto presenta una propuesta en ese sentido, resultando la misma aprobada por unanimidad, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Arturo Iván Fassi, argentino, D.N.I. N° 29.798.021 (CUIT N° 20-29798021-2), de apellido materno Crippá, nacido en fecha 30 de Julio de 1983, soltero, veterinario, realmente domiciliado en calle Pedro Tardivo N° 552, EUSA, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Carlos Javier Fornasero, argentino, D.N.I. N° 27.060.696 (CUIT N° 20-27060696-3), de apellido materno Negro, nacido en fecha 10 de Enero de 1979, casado en primeras nupcias con la sra. Vera Cambursano, empleado y docente, realmente domiciliado en calle Junín N° 3091 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Vera Cambursano, argentina, D.N.I. N° 27.003.745 (CUIT N° 27-27003745-9), nacida en fecha 5 de Diciembre de 1978, casado en primeras nupcias con el sr. Carlos Javier Fornasero, comerciante, realmente domiciliada en calle Junín N° 3091 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Finalmente, se pasa a tratar el último punto del orden del día y se designa por unanimidad al señor Carlos Javier Fornasero para que firme el acta en calidad de accionista. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, previa redacción, lectura Y aprobación del presente acta. Dado, Sellado y firmado, en la ciudad de Santa Fe, a los días 18 del mes de Mayo de 2.021.

\$ 130 472654

Mar. 28

BUENAS VIBRAS S.A.S.

ESTATUTO

Portar así dispuesto en autos "BUENAS VIBRAS" S.A.S. s/Constitución, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socio: Facundo Guido Ferrazini, argentino, D.N.I. N° 33.485.102, CUIT N° 20-33485102-9, nacido el 05 de enero de 1988, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Moreno N° 47 bis de la ciudad de Rosario, y con domicilio electrónico en facuferrazini@gmail.com; Luciano Ariel Faurlin, argentino, D.N.I. N° 31.115.662, CUIT N° 20-31115662-5, nacido el 05 de noviembre de 1984, estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Cristina Palean, de profesión empresario, domiciliado en calle Paraguay N° 2170, Piso 90 de la ciudad de Rosario, y con domicilio electrónico en luciano_faurlin@hotmail.com; y Lucas Fabricio Fucci, argentino, D.N.I. N° 31.290.055, CUIT N° 20-31290055-7, nacido el 05 de octubre de 1984, estado civil casado en pri-

meras nupcias con María Florencia Ferrazini, de profesión empresario, domiciliado en calle Paraguay N° 2272, Piso 80, Dpto. A de la ciudad de Rosario, y con domicilio electrónico en lucasfucci@gmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10/12/2021 y anexo del 25/02/2022.

3) Denominación social: "BUENAS VIBRAS" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: Paraguay N° 2170, Piso 90, de la ciudad de Rosario.

5) Domicilio fiscal: Benito Juárez N° 1276 de la ciudad de Rosario.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1.- Industriales: mediante la producción, fabricación, fraccionamiento y envasado, de todo tipo de insumos y productos alimenticios y dietéticos, entre ellos frutos secos, especias, productos orgánicos y/o naturales, frutas y verduras, y todo tipo de bebidas; II - Comerciales: mediante la distribución, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, de todos los productos mencionados en el inciso anterior, como así también de productos de limpieza y cosmética en general.

7) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

8) Capital social: es de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), representado por 200.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, siendo 100.000 acciones clase A de 1 voto por acción, 50.000 acciones clase B de 2 votos por acción y 50.000 acciones clase C de 2 votos por acción y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

9) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 Administrador Titular y 1 Administrador Suplente, de acuerdo al siguiente detalle: Administrador Titular: Facundo Guido Ferrazini.

Administrador Suplente: Luciano Ariel Faurlin.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco administradores, socios o no, quienes harán uso de la firma social en representación en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. Duran en el cargo por plazo indeterminado o hasta que se designen sus reemplazantes. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización se deberá designar al menos un administrador suplente, quien también ocupará el cargo por tiempo indeterminado o hasta que sea reemplazado. Los administradores podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios.

11) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 95 472639 Mar. 28

BLESSED CHICAGO S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: el señor Facundo Franco Zappala, argentino, D.N.I. 37.042.279, nacido el 25 de noviembre de 1992, domiciliado en Avellaneda 2260 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, soltero, comerciante, CUIT 20-37042279-7, el señor Adrián Américo Scaloni, argentino, DNI 12.525.495, nacido el 19 de octubre de 1958, domiciliado en calle Dorrego 34, 4to. Depto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-12525495-1; el señor Fernando Danilo Di Biasio, argentino, DNI 17.932.801, nacido el 16 de noviembre de 1966, domiciliado en calle Dorrego 34, 1ero depto A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-17932801-

2- Fecha del instrumento de constitución: 3 de diciembre del 2021

3- Razón Social: "BLESSED CHICAGO S.R.L."-

4- Domicilio: Calle Dorrego 34 4to B de la ciudad de Rosario, pcia de Santa

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de la siguiente actividad " Explotación de Pub's, bares, cantinas, confiterías bailables y/o restaurantes, con shows in vivo, servicios de catering, organización de eventos bailables y musicales; elaboración de alimentos y distribución de los mismos, de bebidas y similares en formato delivery.

6- Plazo de Duración: Diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: - El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Facundo Zappala suscribe la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de capital de \$ 1000.- (mil pesos) cada una que representan la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), Adrián Américo Scaloni, suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas de capital de \$

1000,- (mil pesos) cada una que representan la suma de \$100.000,- (cien mil pesos), Fernando Danilo Di Biasio suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas de capital de \$ 1000,00 (mil pesos) cada una que representan la suma de \$ 1 00.000,00 (cien mil pesos) Las cuotas se integran en efectivo y en este acto, en el 25 % (veinticinco por ciento), es decir, el socio Facundo Zappala integra \$ 50000,00,- (pesos cincuenta mil), el socio Adrián Américo Scaloni, integra \$ 25.000,00- (pesos veinticinco mil), el socio Fernando Danilo Di Biasio integra \$ 25.000,00 (veinticinco mil pesos). Los socios se obligan a integrar el resto de la suscripción dentro de los 180 días posteriores a la firma del presente contrato, en efectivo.

8- Administración y Fiscalización: La administración legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta, socios o no, por tiempo indeterminado. Los gerentes obligaran a la sociedad usando su propia firma precedida de la denominación Viajes y Traslados S.R.L. y el aditamento de Socios Gerentes. Los socios gerentes son Facundo Franco Zappala, D.N.I. 37.042.279, CUIT 20-37042279-7, y el Sr. Fernando Danilo Di Biasio, DNI 17.932.801, CUIT 20-17932801-2; La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.
\$ 120 472582 Mar. 28

CONSULTORIOS PARQUE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En autos caratulados: CONSULTORIOS PARQUE S.R.L s/Modificación al contrato social (Expte. N° 1989 año 2021) que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por instrumento privado de fecha 26 de agosto del 2021 el Sr. Ricardo Fidel Cohan, argentino, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Buttera, nacido el 4 de Junio de 1956, con D.N.I N° 12.333.242, CUIT/CUIL N° 20-12333242-4, domiciliado en calle Alberdi N° 5839 de la ciudad de Santa Fe cedió la totalidad de las cuotas societarias que tenía en la sociedad Consultorios Parque S.R.L., es decir setenta y siete (77) cuotas de pesos cien (\$ 1 00) cada una, a favor del Sr. Orlando Mario García, argentino, casado en primeras nupcias con María Alejandra Rojas, nacido el 9 de Julio de 1963, con D.N.I. N° 16.456.116, CUIT/CUIL N° 20-16456116-0, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 426 de la ciudad de Recreo de este Departamento y Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de esta transferencia la Sociedad continúa conformada por doce socios, retirándose de la misma el Socio Cedente, correspondiendo en consecuencia la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarta:

Capital: El capital social se constituye en la suma de pesos cien mil (\$ 100.100) dividido en un mil una (1.001) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una en su valor nominal, el que es suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: a) el Sr. Abitante, Fernando Daniel en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700), con fondos que le son propios; b) el Sr.

Albrecht, Francisco Javier en una treceava parte el total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700), con fondos que le son propios; c) el Sr. Arteaga, Marcelo en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700), con fondos que le son propios; d) la Sra. Bevilacqua, María Guillermina en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700) con fondos que le son propios; e) el Sr. Blumenfeld, Ernesto Gustavo en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700), con fondos que le son propios; 1) el Sr. Cohan, Marcelo Pablo en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700), con fondos que le son propios; g) el Sr. Dipatto, Fernando Horacio en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700), con fondos que le son propios; h) el Sr. García, Orlando Mario en dos treceavas partes del total, o sea ciento cincuenta y cuatro (154) cuotas de capital por la suma de pesos quince mil cuatrocientos (\$ 15.400), con fondos que le son propios; i) el Sr. Leonhardt, Alejandro Marcelo en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700), con fondos que le son propios; j) la Sra. Salerno, Stella Maris en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700), con fondos que le son propios; k) la Srta. Trubkin, Analía, en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700), con fondos que le son propios; y 1) el Sr. Vanrrell, Hernán Jorge en una treceava parte del total, o sea setenta y siete (77) cuotas de capital por la suma de pesos Siete Mil Setecientos (7.700), con fondos que le son propios. Este Capital es aportado por los mismos en efectivo, haciéndolo en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley

19.550. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El cumplimiento del aporte que se integra, se acreditará mediante la boleta de depósito judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, al momento de solicitar la inscripción registral de la sociedad. El capital podrá aumentarse por decisión de los socios resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento y ajustándose a lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 160 de la Ley N° 19.550 de sociedades comerciales. Santa Fe, 14 de octubre del 2021. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 170 472656 Mar. 28

EFE + EFE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por acta de fecha 11 de febrero de 2022, el Sr. Franco Mariano Di Martino, CUIT: 20-27725027-7, vende, cede y transfiere 960 cuotas de VN \$100 que totalizan \$96.000 (noventa y seis mil pesos) y el Sr. Franco Emanuel Vacca, CUIT: 20-28314684-8, vende cede y transfiere 1 020 cuotas sociales de VN \$100 que totalizan \$102.000 (ciento dos mil pesos), al nuevo socio Luca Matiocevihi, CUIT : 20-30802218-9 ,quedando el capital social formado de la siguiente manera:

El capital social de la Sociedad queda fijado \$600.000 (seiscientos mil pesos), representado por 6.000 cuotas de VN \$100 (cien pesos) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Franco Mariano Di Martino, 2.040 cuotas de VN \$100 (cien pesos) cada una, o sea la suma de \$204.000 (doscientos cuatro mil pesos), Franco Emanuel Vacca , 1.980 cuotas de VN \$100 (cien pesos) cada una, o sea la suma de \$198.000 (ciento noventa y ocho mil pesos) y el Señor Lucas Matiocevihi, 1.980 cuota de VN \$100 (cien pesos) cada una , o se la suma de \$198.000 (ciento noventa y ocho mil pesos). El capital, a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado en efectivo.
\$ 60 472553 Mar. 28

EL CUADRANTE PRODUCCIONES S.A.S.

ESTATUTO

Fecha del instrumento: 09/09/2021. Socios: Osvaldo Hernán Colautti, DNI N° 27637201; CUIT N° 20-27637201-8, argentino, nacido el 15 de octubre de 1979, sexo masculino, casado, comerciante, con domicilio en calle 3 de febrero N° 165, de Rosario e Imanol Gabriel Muñoz, DNI N° 34690317, CUIT N° 20-34690317-2, argentino, nacido el 21 de agosto de 1989, sexo masculino, soltero, comerciante, con domicilio en calle 15 N° 342, Las Parejas, Provincia de Santa Fe. Denominación: El Cuadrante Producciones S.A.S.. Domicilio: en Calle 3 de Febrero 165, de la ciudad de Rosario. Duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Producción musical de diferentes escalas, el desarrollo y diseño de proyectos y procesos musicales de todo tipo; el gerenciamiento integral de proyectos la inspección y supervisión de obras de todo tipo, el estudio y asesoramiento técnico; la realización de pruebas técnicas controles de calidad y ensayos, el estudio de licitaciones, en especial la realización de presupuestos, planificación y coordinación; la tasación, avalúos, peritaje y estudio de mercado; estudios de impacto ambiental; la elaboración de manuales de normas y procedimientos; las auditorías técnicas; consultoría en servicios técnicos de marketing y/o publicitarios, tanto para empresas públicas o privadas la representación local de empresas consultoras extranjeras que tengan por objeto actividades semejante o equivalentes; la importación y exportación de servicios de consultoría; 2) Producción y postproducción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales tales como el cine, web, radio, televisión, en cualquier tipo de soporte, de todo tipo de género, como así también la prestación de servicios de producción y/o postproducción a terceros; producciones audiovisuales técnicas. Exhibición y difusión de productos audiovisuales y de arte en general. Producir y editar libros, revistas y material digital. Producir programas, obras teatrales, exposiciones, pintura, fotografía y espectáculos públicos. 3) comercialización, importación y exportación de todo tipo de artesanías. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas con intervención de profesionales con título habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de cien mil pesos (\$100.000), representado por mil (1.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una y es suscripto de la siguiente manera: Osvaldo Hernán Colautti la cantidad de 600 acciones representativas de \$ 60.000 e Imanol Gabriel Muñoz la cantidad de 400 acciones representativas de \$ 40.000.

Administración y representación. Designaciones. La administración titular está a cargo del socio Osvaldo Hernán Colautti, la administración suplente está a cargo del socio Imanol Gabriel Muñoz. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los

accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración: Titular: el socio Osvaldo Hernán Colautti. Rosario, 22 de Febrero de 2021.

\$ 90 472606 Mar. 28

EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS S.R.L. s/Modificación al contrato social - CUIJ 21-05207273-2, año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: Que en la sociedad Emprendimientos Médicos S.R.L., con domicilio en la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, los socios han resuelto su reconducción y modificación de la cláusula 3° del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercero - (III - DURACIÓN) La sociedad tendrá una duración de veinticinco (25) años a contar de la inscripción de la presente reconducción ante el Registro Público respectivo, pudiendo prorrogarse su duración, previa inscripción si los socios así lo resolvieran. Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.

\$ 50 472618 Mar. 28

ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO LA MICAELA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de autoridades, Expte. N° 2532, Año 2021 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria y de la reunión de Directorio, celebradas el 14 de noviembre de 2019, de Establecimiento La Micaela S.A., se eligieron autoridades y distribuyeron los cargos respectivamente, quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Enrique Federico Valli, argentino, nacido el 29/05/1971, casado, D.N.I. N° 22.087.487, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-22087487-8; Vicepresidente: Enrique Pedro Valli, argentino, nacido el 04/10/1944, casado, D.N.I. N° 6.255.394, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 2006255394-5; Directores Titulares: José Adolfo Valli, argentino, nacido el 17/02/1964, casado, D.N.I. N° 16.550.427, domiciliado en Río Bamba 8144 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-16550427-6; Directores Suplentes: Marta Vilma Belotti, argentina, nacida el 15/01/1945, casada, D.N.I. N° 4.823.924, domiciliada en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 27-04823924-8; Laura Daniela Valli, argentina, nacida el 5/4/196 divorciada, D.N.I. N° 20.180.180, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 27-20180180-5; Gabriel Enrique Valli, argentino, nacido el 02/09/19, divorciado, D.N.I. N° 17.222.941, domiciliado en Country Ubajay - Ruta 1 Km 9.5 - San José del Rincón, CUIT N° 20-17.222.941-8. Santa Fe, 22 de diciembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 60 472589 Mar. 28

FEDERAL RED S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 19.550, que por reunión de socios de fecha 29.06.2021 los Sres. Sergio Bobrosky, Iván Bobrosky, Rubén Oscar Kossacoff, Julio Leiva Reitch, Federico Miguel Angel Fanlo y Carlos Del Valle Alises, únicos socios de Federal Red S.R.L., quienes representan el 100% del capital social, han designado como gerentes a los Sres. Rubén Oscar Kossacoff, DNI 12.981.681, CUIT 20-12981681-4, con domicilio en calle Sarmiento 432, y Federico Miguel Angel Fanlo, DNI 12.597.207, CUIT 20-12597207-2, con domicilio en calle San Martín 666, Piso 20, Ofic. "2" de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Los mismos actuarán en forma indistinta conforme lo indica el contrato social y durarán en sus cargos hasta que se designen nuevas autoridades.

\$ 45 472583 Mar. 28

INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLÓGICA DE ROSARIO S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en esa el Acta de Disolución y Nombramiento de liquidador de fecha 28.02.2022 de "INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y EPIDEMIOLÓGICA DE ROSARIO S.R.L." CUIT 30-71462076-9 con domicilio en Chile 615 de Granadero Baigorria (SF); nombrándose a CAROLINA VIVIANA CHACON, argentina, CUIT 27-25959430-3, domiciliada en Arijón N° 3645 de Rosario (SF), médica, como liquidadora de la sociedad.-

\$ 45 473611 Mar. 28

FÉMINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FÉMINA S.R.L." s/Modificación al Contrato Social, Expte. N° 243 Año 2022, se ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada con fecha 03 de febrero de 2022, la modificación de la cláusula SEGUNDA del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de veintinueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público (20 de marzo de 1998).

Santa Fe, 04 de marzo 2022. Jorge E. Freyre, Secretario Registro Público.

\$ 45 473371 Mar. 28

EDUCACION ON LINE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "EDUCAR ON LINE S.A.S s/Constitución de sociedad" Expte. CUIJ Nro. 21-05205243-9, que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

En la localidad de Esperanza a los 29 días del mes de marzo del año 2021 se constituye Educación On Line S.A.S. integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación:

- Matiller, Oscar Alberto; DNI: 14.714.483; CUIT: 20-14714483-1; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 07/06/1962.

- Matiller, Guillermina; DNI: 34.650.910; CUIL: 23-34650910-4; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Soltera; Fecha de nacimiento: 24/08/1989.

- Matiller, Ezequiel Federico; DNI: 32.404.626; CUIL: 20-32404626-8; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 12/10/1986.

- Morandin, Elsa Ana María; DNI: 14.455.483; CUIT: 27-14455483-9; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 09/02/1962.

- Rubé, Luis Alberto; DNI: 10.212.787; CUIL: 20-10212787-1; Domicilio: J.J. Castelli Nro. 2228, ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha De Nacimiento: 14/04/1952.

- Schmittendorf, Rubén Mario; DNI: 13.118.322; CUIL: 20-13118322-5; Domicilio: Gobernador Crespo Nro. 837, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 22/05/1959.

- Suazo, Sergio Rodolfo; DNI: 17.882.253; CUIL: 20-17882253-6; Domicilio: Moreno Nro. 1390, San Javier, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 26/05/1966.

- Kieffer, Verónica Ester; DNI: 26.855.547; CUIL: 27-26855547-7; Domicilio: Sarmiento Nro. 3715, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Divorciada; Fecha de Nacimiento: 05/03/1979.

- Liotta, Oscar Andrés; DNI: 30.900.668; CUIL: 20-30900668-3; Domicilio: José León Pagano Nro. 4653, Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 18/04/1984

- Borgna, Raúl Alberto; DNI: 14.714.303; CUIL: 20-14714303-7; Domicilio: Lehmann Nro. 2151, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 17/02/1962

Domicilio Social: Se fija en calle Dr. Gálvez Nro. 1550; de la localidad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Duración: Se fija en 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la prestación para alumnos en forma presencial o a distancia del servicio de educación y/o enseñanza de nivel medio y/o técnico y/o cursos de capacitación y/o formación profesional y/o terciario y/o universitario y/o licenciaturas; posibilitando la ejecución de los Planes de Estudios vigentes y/u Homolo-

gados y/o Autorizados por el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades; ejerciendo la representación en forma directa y/o contratando a terceros y/o institutos educativos y/u ONG; para lo cual deberá contar y aportar por sí o mediante la contratación de terceros del especie físico, los bienes y servicios que resulten necesarios para el objeto, realizar las tareas administrativas, de mantenimiento y limpieza, proporcionar los insumos necesarios para el dictado de las clases y contratar los docentes, conforme los convenios celebrados con los órganos tales como el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades; como asimismo cursos de capacitación profesional o laboral con certificación Pública o Privada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: el capital social es de 200.000 pesos, representado por 1.000 acciones ordinarias de Pesos Doscientos (200) peso valor nominal cada una. El mismo es suscripto de la siguiente forma:

Matiller, Oscar Alberto: Suscribe 330 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000). El Sr. Matiller, Oscar Alberto suscribe pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000), representado por 330 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Morandin, Elsa Ana María: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). La Sra. Morandin Elsa Ana María, suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Matiller, Ezequiel Federico: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). El Sr. Matiller, Ezequiel Federico suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Matiller, Guillermina: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). La Sra. Matiller, Guillermina suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Suazo, Sergio Rodolfo: Suscribe 130 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veintiséis Mil (\$26.000). El Sr. Suazo, Sergio Rodolfo suscribe pesos Veintiséis Mil (\$26.000), representado por 130 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Kieffer, Veronica Ester: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). La Sra. Kieffer, Veronica Ester suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Liotta, Oscar Andrés: Suscribe 50 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Diez Mil (\$10.000). El Sr. Liotta, Oscar Andrés suscribe pesos Diez Mil (\$10.000), representado por 50 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Borgna, Raúl Alberto: Suscribe 50 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Diez Mil (\$10.000). El Sr. Borgna, Raúl Alberto suscribe pesos Diez Mil (\$10.000), representado por 50 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Schmittendorf, Ruben Mario: Suscribe 20 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Cuatro Mil (\$4.000). El Sr. Schmittendorf, Ruben Mario suscribe pesos Cuatro Mil (\$4.000), representado por 20 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Rubé, Luis Alberto: Suscribe 20 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Cuatro Mil (\$4.000). El Sr. Rubé, Luis Alberto suscribe pesos Cuatro Mil (\$4.000), representado por 20 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Administración y Representación: La misma será plural, siendo el Representante Oscar Alberto Matiller DNI Nro. 14.714.483 y el Vicerrepresentante Sergio Rodolfo Suazo DNI Nro. 17.882.253.

Administradores Titulares:

- Matiller, Oscar Alberto; DNI: 14.714.483; CUIT: 20-14714483-1; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 07/06/1962. Es el representante de la sociedad.

- Morandin, Elsa Ana María; DNI: 14.455.483; CUIT: 27-14455483-9; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casada; Fecha de Nacimiento: 09/02/1962.

- Matiller, Guillermina; DNI: 34.650.910; CUIL: 23-34650910-4; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Soltera; Fecha de nacimiento: 24/08/1989.

- Matiller, Ezequiel Federico; DNI: 32.404.626; CUIL: 20-32404626-8; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 12/10/1986.

- Suazo, Sergio Rodolfo; DNI: 17.882.253; CUIL: 20-17882253-6; Domicilio: Moreno Nro. 1390, San Javier, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 26/05/1966.

Administrador suplente: Borgna, Raúl Alberto; DNI: 14.714.303; CUIL: 20-14714303-7; Domicilio: Lehmann Nro. 2151, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 17/02/1962. Es el Vicerrepresentante de la sociedad.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERMACO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la 5ta. Circunscripción de Rafaela, en "CERMACO S.R.L. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (CL.6°)" CUIJ 21-05394403-2, se hace saber que se ha formalizado la designación de nuevo socio gerente y la modificación de la cláusula 6° del contrato social de la entidad "CERMACO S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes. Los que podrán ser socios o no de la firma. Por este acto queda designado el Sr. JUAN CARLOS FERREYRA, quien ejercerá la representación de la sociedad y cuya firma con la expresión de la razón social adoptada, obliga legalmente a la misma. Durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con su objeto. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario" Rafaela, a los 22 días de febrero de dos mil veintidos. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 350 472726 Mar. 21 Mar. 28

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

POR
MARCELO E. POLIOTTI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "TIMOFIEJUK, RAUL ALBERTO C/ OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21- 02009121-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. MARCELO E. POLIOTTI, (Mat. N° 934-P-80) (C.U.I.T. N° 20-12112569-3) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 4 de abril de 2022 a las 9 Hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Villa Minetti; los siguientes bienes de propiedad del demandado (CUIT 20-06137514-8) en forma sucesiva, el 100% del dominio, comenzando con el inmueble N°80318 F° 983 Tomo 113; en segundo lugar el inmueble N°39436 F°197 Tomo 139 y en tercer lugar el inmueble N°76602 F°922 Tomo 110 todos del Departamento 9 de Julio y suspendiendo la continuación de la subasta en caso de haberse cubierto el monto del reclamo. A saber: Inmueble 1) "Un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Pueblo Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Agrimensor Marcelo de Elias, en setiembre del año 1974, e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia, el 14 de diciembre del mismo año bajo número 74324, se designa como Lote 10 de la manzana 18, se ubica en la intersección de las calles de Circunvalación y calle "A", y mide: 7 m. al Norte; 39,50 m. al Este; 10 m. al Sur y 42,50 m. al Oeste, con una ochava en el vértice Nor-Este, de 4,24 m. encerrando una superficie total de 420,50 m2, lindando: al Norte calle Circunvalación; al Este, calle "A"; al Sur, fondos lote 11 y al Oeste, lote 9, todo según plano citado" Descripción de acuerdo a título. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Santa Fe al N° 80318, F° 983, T° 113 Depto. 9 de julio, en fecha 24 de noviembre de 1989.-P.I.I. 011000-002266/0011-0.- Inmueble 2) "El 100% del dominio pleno de tres lotes de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicados en el Pueblo Villa Minetti (Estación Padre Iturralde), Distrito Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, parte de la esquina Nor-Oeste del lote 52, del plano 57260 y que de acuerdo al nuevo plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por los Agrimensores Raul J. Suita y Oscar Fernando Romano, en agosto del año 1973 e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia, el 5 de noviembre del año 1975, bajo el N° 77670, se designan como: lote 12, lote 13 y lote 14 de la manzana letra "A", se hallan unidos y adherentes entre sí y separadamente miden y linda: Lote 12: 10 m. de frente al Este e igual contrafrente al Oeste, por 32,50 m. de fondo en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie total de 325 m2, y linda: al Este, con calle pública; al Norte, con parte del lote 11; al Oeste, con parte del lote 16 y al Sur, con fondos de los lotes 13, 14 y 15. Todos los lotes del mismo plano....Lote 13: 12,50 m. de frente al Sur e igual contrafrente al Norte, por 30 m., también de frente al Este e igual contrafrente al Oeste, encerrando una superficie total de 375 m2, y linda: al Sur y Este, con calles públicas; al Norte, con parte del lote 12 y al Oeste, con lote 14. Todos los lotes del mismo plano....Lote 14: mide 10 m. de frente al Sur e igual contrafrente al Norte, por 30 m. de fondo en ambos lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 300 m2. Y linda: al Sur, con calle pública; al Este, con lote 13; al Norte, con parte del lote 12 y al Oeste, con lote 15, todos los lotes del mismo plano." Descripción de acuerdo a título. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Santa Fe al N° 39436, F° 197, T° 139 Depto. 9 de julio, en fecha 30 de abril de 2004.- P.I.I. 011000-002380/0307-9; 011000-002380/0306-0 y 011000-002380/0308-8. Inmueble 3) "Dos lotes de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en Villa Minetti, Estación Iturralde, Distrito Villa Minetti (antes Tostado), del Departamento 9 de Julio de esta Provincia de Santa Fe, parte del lote 52, del plano 57269 y que de acuerdo al plano confeccionado por los Agrimensores Raul J. Suita y Oscar F. Romano en agosto de 1973, e inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia el 5 de noviembre de 1975, bajo N° 77670, que se designan como lotes 18 y 19 de la manzana letra "A", que miden: Lote 18 10 m. de frente al Sur por 30 m. de fondo, encerrando una superficie total de 300 m2 y linda al sur con calle pública, al oeste con lote 19, al norte con lote 21, y al este con lote 17; Lote 19: 10 m. de frente al Sur por 30 m. de fondo, encerrando una superficie total de 300 m2 y linda al sur calle pública, al oeste lote 20, al norte lote 21 y el este lote 18, todos del mismo plano y manzana." Descripción de acuerdo a título. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Santa Fe al N° 76602, F° 922, T° 110 Depto. 9 de julio, en fecha 27 de octubre de 1988.-P.I.I. 011000-002380/0097-3.

No se registran Hipotecas, ni Inhibiciones. Embargos sobre los 3 inmuebles: A- de fecha 14/05/2019, Aforo 133969, \$ 1.568.000; Expte 21-02009121-2 Tomofejuk Raúl Alberto c/ Otro s/ Ejec; B- de fecha 02/09/2019, Aforo 250893, \$ 1.540.000; Expre 21-02009289-8 Timofejuk Raul Alberto c/ Otro s/ Ejec; Deuda de Aguas y tasa municipal al 14/12/2021: Inmueble 1: \$ 2496.- y \$ 4639.-; Inmueble 2: \$ 10.000.-; Inmueble 3: \$ 20.000.- Deuda A.P.I. al 15/12/2021 Inmueble 1: \$ 5007,50.- Inmueble 2: \$ 4993,61.-; \$ 5007,50.-; 7475,36.-. Inmueble 3: \$ 11018,66.- Los inmuebles se venderán con la base del avalúo fiscal: Inmueble 1: \$ 140,20.-; Inmueble 2: \$ 15291,91.-; Inmueble 3: \$ 18045,81.- y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de: Inmueble 1: DESOCUPADO (BALDIO); Inmueble 2 y 3: DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Constatación del inmueble: "...procedo a constituirme: Al punto 1.- Inscripto al NO. 74324. Lote 10 Manzana 18, ubicado en la intersección de Calle Colon y Dr. Belgrano, con ingreso por ambas calle.- Estado del inmueble: baldío.- No tiene ocupantes.- (corresponde al inmueble descrito como 1). Al punto 2.- En este acto nos atiende el Sr. ..., DNI N° 24.081.157, a quien le impongo el contenido de manda judicial y me permite el ingreso a: Inscripto No. 77670 Lote 18, Estado del Inmueble: Habitable.- Destino: Comercial.- Condiciones de edificación: ladrillo, aberturas exteriores en buen estado, piso de cerámica.- El ingreso al inmueble upsupra es atención al público, y un emprendimiento con baño con una pequeña oficina.- Al lote 19: Se observa casa habitación, material ladrillo, piso de cerámica, tres dormitorios, dos baños, living comedor y área de recreación.- Ocupantes a) DNI N° 6.137.514, estudio secundario, jubilado, ocupa el inmueble en carácter de propietario b) DNI N° 5207.553, estudios terciarios, jubilado, ocupa en carácter de propietario.- (corresponde al inmueble descrito como 3). Al punto 3.- Inscripto al No. 77670, Lote 12.- Estado del inmueble: Habitable.- Destino Garage.- Condiciones de edificación: ladrillos, tinglado de chapa, piso hormigón y cerramiento de material (hierro).- Al lote 13, Estado del inmueble: Habitable.- Destino Garage.- Condiciones de edificación piso de hormigón y cerramiento de material de hierro.- Se observa varios objetos: maderas y tanque.- Al lote 14, Condiciones del inmueble: Habitable.- Destino: Garage.- piso de hormigón (corresponde al inmueble descrito como 2).- No habiendo nada más, finalizo el acto -" Por así estar ordenado: "SANTA FE, 17 de Febrero de 2022. ...para que tenga lugar la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en autos e inscriptos bajo los N°80318 F°983 Tomo 113; N°39436 F°197 Tomo 139 y N°76602 F°922 Tomo 110 todos del Departamento 9 de Julio, con los alcances informados por el Registro General señábase el día 4 de Abril de 2022 a las 9.00hs, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado a realizarse por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Villa Minetti. Hágase saber que dicha subasta será en forma sucesiva, comenzando con el inmueble N°80318 F°983 Tomo 113; en segundo lugar el inmueble N°39436 F°197 Tomo 139 y en tercer lugar el inmueble N°76602 F°922 Tomo 110 todos del Departamento 9 de Julio y suspendiendo la continuación de la subasta en caso de haberse cubierto el monto del reclamo. Los mismos saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimiento con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudeare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Autorízase la confección de 1.000 volantes de publicidad con cargo de oportuna rendición de cuentas. Establézase un día antes de la subasta, en el que se pondrá en exhibición el inmueble. Notifíquese por cédula al demandado en su domicilio real y legal si lo hubiese constituido. Se hará saber en los edictos respectivos, el esta do del inmueble tal cual surge de la constatación realizada en autos. Hágase saber que los informes previos deberán estar actualizados al momento de la firma de los edictos. Fecha, y aprobada que fuera el acta de subasta, se comunicará al Registro General. Acompañese, con la firma de los edictos, notificaciones del presente proveído al Colegio de Martilleros y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, y previo a cualquier trámite practique liquidación a los efectos del art. 495 CPCC. Notifíquese." Firmado: Dr. Diego Aldao. Juez. Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria. Santa Fe, 22 de marzo de 2022.- Dra. Dellamónica. SECRETARIA.- \$ 1485 474078 Mar. 23 Mar. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/Suces. de lia del c. Tettamanti s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, se cita a comparecer personalmente a los herederos de Susana Raquel Guadalupe Casañas De Giorgi, para el día 07/04/22 a las 09.30, por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de Santa Fe, 5/11/2021. Atento lo manifestado por el apoderado de la parte actora y para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 07/04/22 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los demandados, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlos por confesos, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por edictos y por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Dr. Diego J. Romero (secretario) - Dr. Carlos Garibay (juez a/c). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Romina Meneghetti, prosecretaria. S/C 473824 Mar. 28 Mar. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez Dr. Fabio Della Siega del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, con domicilio en calle Tucumán 2.846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologación; (Expte. N° 21-10566341-5), se notifica al demandado Castillo, Elvio Hugo Fabián de la sentencia recaída en autos. Lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcriben la sentencia y el proveído: Santa Fe, 28/10/2021. Vistos: Los autos del epígrafe que tramitan por ante la Secretaría de este Tribunal, en los que la Sra. Fabiana Guadalupe Perezlindo —con debida asistencia letrada— solicita la homologación judicial del pacto al que llegaron con el Sr. Elvio Hugo Fabián Castillo, en el Acta Acuerdo de Mediación N° 520 Año 2.020 de fecha 05.08.2020, anejo al escrito con cargo N° 6.123 del 24 de Septiembre de 2.020 (Fs. 3/10). A Fs. 19 se hace saber al Sr. Castillo la pretensión de homologar el acuerdo arribado, quien no comparece pese a estar debidamente notificado por edictos (Fs. 24/25). A Fs. 27 dictamina la Sra. Defensora General que asiste promiscuamente a los hijos menores de edad. Y Considerando: Las partes cuentan con la legitimación que el proceso requiere (Conf actas acompañadas a Fs. 12y 13) en función de lo previsto por los Arts. 96, 289 inc. b, 658, 659, Sgtes y Conc. del Código Civil y Comercial. La Defensoría General ha dictaminado sin formular observaciones a lo pactado por las comparecientes (Fs. 27). La compareciente acude a la jurisdicción, pretendiendo que se le otorgue al convenio propuesto la virtualidad formal y sustancial de una sentencia, con las consecuencias legales que prevé para dicho acto el Art. 268 C.P.C.C., lo cual impone la necesidad de verificar el mérito de lo convenido en resguardo del interés familiar. En esta inteligencia, notamos que lo acordado constituye una presunción favorable respecto a la disponibilidad de las comparecientes. Asimismo, la experiencia nos lo indica, la formulación de normativas internas expresadas libremente por las partes (Arts. 958 y 959 C. C y C) siempre las muestra mejor predisuestas a defender su cumplimiento y, como vemos, aquí los peticionarios afrontan su crisis familiar y el acto traído a examen no es lesivo ni rebasa en medida alguna el campo de la autonomía privada que tiene la familia y no afecta el orden público ni a terceros. Por todo lo expuesto y en virtud de la normativa citada; RES UEL VO: Homologar, en cuanto por derecho corresponde, el acuerdo celebrado por las partes en Acta de Mediación N° 520 Año 2020 de fecha 05.08.2020, acompañado mediante escrito con cargo N° 16.123 de fecha 24.09.2020. Protocólicese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese a la Sra. Defensora General. Oportunamente archívese. Fdo.: Silvina Loza (Secretaria), Fabio Della Siega (Juez). Proveído: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Atento constancias de autos y a los fines solicitados, procedáse a la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. \$ 45 473835 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Woskresenski Antonio, D.N.I. N° 11.278.212 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GUTIERREZ, MATIAS GABRIEL Y GUTIERREZ YAMILA c/WOSKRESSENSKI, JUAN ANTONIO y otros s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10734125-8. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 34.211/21: Agréguese. Téngase presente la aclaración efectuada. Procedáse a corregir la carátula. Proveyendo escrito cargo N° 26.045/21: Téngase por iniciada demanda de Filiación Post Mortem de Matías Gabriel Gutiérrez y Yamila Gutiérrez contra herederos de Antonio Woskresenski. Cítase y emplázase a los herederos de Antonio Woskresenski A comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, y de conformidad a las previsiones del art. 597 del C.P.C.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del C.C.C., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Previo a ulterior trámite acompañe actas de nacimiento de Juan Antonio, Nicolás Martín y Lorna Mara Woskresenski y denuncie domicilio real de los mismos. Notifíquese todos los empleados del Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo J.M. Drewanz (Secretario) Dra Adriana Lorena Benítez (Jueza). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). \$ 450 473866 Mar. 28 Abr. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OVIEDO LUIS ALBERTO s/Quiebra; Expediente C.U.I.J. N° 21-02016852-5 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022 ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N María Lucia Adur en la suma de \$ 198.813,8/8. 2) Regular los honorarios del Dr. Danelone Diego Fernando en la suma de \$ 85.205,95. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. A los fines de hacer efectiva la vista a Caja Forense ordenada se pone a disposición de las partes la clave de acceso de terceros de las presentes actuaciones: 4502. Fdo. Dra. Beatriz Forno - Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.022. S/C 473797 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TABORDA, EUGENIO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031117-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.-... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Eugenio Javier Taborda, argentino, DNI N° 24.995.833, soltero, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIJ N°: 20-24995833-7, apellido materno Bejarano, domiciliado según dice en Pasaje Falucho N° 4470 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2° Depto B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido,

oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. lo del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 16 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 22 de Abril de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día martes 07 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 04 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Ramos (Pro Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliada en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palaci (Juez a/cargo) - Ramos (Pro Secretaria).
S/C 473848 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria Autorizante Dra. María Esther Noe de Ferro, por resolución de fecha 11/02/2022 se hace saber que en los autos DOME, MARIO DARIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26299030-0 se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 284.020,00 distribuidos en la siguiente proporción, CPN María Inés Margherit (\$ 98.814,00) y \$ Dr. Gaspar Balboni (\$ 85.206,00) y corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo por decreto del 25/02/2022 se ha ordenado la publicación de edicto a fin de poner de manifiesto el informe final y de distribución del art. 218 LCQ ordenando la exhibición en el hall de la planta baja de estos Tribunales. Santa Fe, 02/03/22. Doctora María Esther Noé de Ferro - Secretaria.
S/C 473931 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: ESCOBAR, ROCIO ESTEFANÍA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013997-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 198.813,88 y del Dr. Esteban Cattaneo en la suma de \$ 85.205,95. Santa Fe, a los 04 días del mes de marzo de dos mil veintidós. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 473872 Mar. 28 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados CUIJ N° 21-02012917-1; RAMIREZ, ROBERTO GASTON s/Quiebra, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto P. Pons en la suma de \$ 189.346,53 y apoderado del fallido, Dr. Jorge A. Morel \$ 81.148,53. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2022.
\$ 1 470922 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Circuito N° 20 con sede en Gálvez (SF), se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación del Sr. Nahuel Emiliano Nocera (DNI N° 31.578.793) de la sentencia que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y que fuera dictado en los autos: BANCO MACRO S.A. c/NOCERA, NAHUEL EMILIANO s/Ejecutivo; Expte. N° 1293/2017 - CUIJ N° 21-22840762-0, de trámite ante el Juzgado antes mencionado, a saber: Gálvez, 25 de Agosto de 2021. Y vistos: (...); Resulta: (...); Considerando: (...); Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos treinta y un mil ochocientos con cinco centavos (\$ 31.800,05), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Fdo.: Jimena Breuzá, Prosecretaria - Candela Powell, Jueza. Gálvez (SF), 26 de Octubre de 2.021. Dra. Mónica E. Saliva, secretaria.
\$ 66 473637 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del juzgado de circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe (Alvear 2517), en los autos CUERVO, JOSE CARLOS c/SARSOTTI, CARLOS IGNACIO s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-22626632-9, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que continuación se transcribe: Santo Tomé, 03 de Marzo de 2.022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese por edictos. A lo solicitado: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez.
\$ 33 473802 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/OVELAR, GERARDO JOSE y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109176-2), se hace saber al Sr. Rubén Andrés Godoy (D.N.I. N° 27.871.862), que con fecha 05.02.21 se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo contra los Sres. Gerardo José Ovelar, Rubén Andrés Godoy y Agustín Matías Muhn, por cobro de la suma de \$ 102.149,04 (pesos ciento dos mil ciento cuarenta y nueve con 04/00), con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simoneiti (Secretaria). San Carlos Centro, 16 de Marzo de 2.022.
\$ 33 473822 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados HANG, FRANCISCO JOSE s/Sucesorio; (Expte. N° 21-26301725-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios del señor Francisco José Hang, DNI N°: 11.954.845/a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 25 de Marzo de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lilian Teresa Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski, se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto de hacer saber que en autos caratulados CASTELAY, SERGIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26169912-2 - Año 2021 (se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Castelay, Sergio DNI N° 21.599.892 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico y radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 23 de Marzo de 2.022. Fdo: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza), Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Lilian Teresa Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Daniela Demboryniski; se ha dispuesto publicar el presente edicto cinco veces durante diez días; al efecto de hacer saber que en autos caratulados DIAZ, EDUARDO ABEL s/Sucesión; CUIJ N° 21-26169805-3 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Diaz Eduardo Abel DNI N° 6.323.802; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en las puertas del Juzgado y en un medio gráfico radial de los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 23 de Marzo de 2022. Firmado: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza), Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria).
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Luis Gerez, D.N.I. N° 6.053.409, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: MAREL, ELENA CLEMENTINA Y GEREZ, MIGUEL LUIS s/Sucesorio; 21-26188029-3. San Justo (Sta. Fe), 04 de Febrero de 2022. Dr. Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de (a ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: CASSULLO, JOSÉ ADELQUI y STRINA, NÉLIDA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26301538-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes José Adelqui Cassullo, DNI N° 3.163.015 de apellido materno Priotti y Nélica Guadalupe Strina, DNI N° 6.446.239 de apellido materno Ferrero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Gatti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Juez. Esperanza, 22 de Marzo de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia N° 19 de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ENGLER, BEATRIZ LUISA s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. N° 21-26301834-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña Beatriz Luisa Engler -DNI N° 14.207.509-, fallecida en fecha 10 de Noviembre de 2021, siendo su último domicilio Rivadavia N° 3334, de la localidad de Esperanza. Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro, del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo -Jueza; Dra. Gisela Gatti -Secretaria. Esperanza, 18 de Marzo de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: Tschaggeny Leandro Oscar s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-2401500-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Leandro Oscar Tschaggeny D.N.I. N° 5.408.368, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta N° 3 Y en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 22 de Marzo de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la ciudad de SAN JUSTO se cita, llama y emplaza a los herederos, RAUL ANTONIO OXLEY DNI: M8.281.635 en los autos caratulados "Bartoluzzi, Leandro Martin C/ Herederos de Raúl Oxley S/ Filiación Extramatrimonial" CUIJ N° 21-26182723-6 (Expte N° 21/2017) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza los que se consideren herederos, acreedores, o legatarios del causante Hugo Herminio Wasinger, D.N.I. N° 8.379.019, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Expte. CUIJ N° 21-26301987-0 – Año 2.022; WASINGER, HUGO HERMINIO s/Sucesorio, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 23 de Marzo de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados SOSA HERNAN CLAUDIO s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-26302007-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Hernán Claudio Sosa, argentino, DNI 27.196.839, fallecido el 30 de abril de 2018, con último domicilio en calle Las Heras 1766 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del CPCC, modificado por Ley 11.287). Esperanza, 25 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: SACCO RODOLFO JOSE s/Sucesorio (O.P.S.) — Expte. CUIJ. 21-02026841-4 - Año 2021, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodolfo José Sacco, DNI M 6.338.603, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, de 2021. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: WALTER MARIA FRANCISCA s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02028626-9, se cita, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Walter María Francisca, DNI 13.700.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CORTI, BEATRIZ GLADYS CLARA s/Sucesorio (21-02030657-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ GLADYS CLARA CORTI, D.N.I. 2.987.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Dellamonica, Secretaria. Santa Fe, 15 de Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: MANGIATERRA LIRIA ADOLFINA s/Sucesorio, CUIJ. Nro. 21-02030040-7, año 2021, se cite, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mngiaterra Liria Adoifina, DNI N° 6.116.724; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Secretaria. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FUSSI CARLOS ALPRO s/Sucesorio, Expte. 21-02029256-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don FUSSI CARLOS ALFREDO, DNI 12.241.401, fallecido el día 04 de agosto de 2021 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Mar. 28

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MONTI-

BELLI ERNESTO ANTONIO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02025444-8 Año 2021, SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE MONTIBELLI ERNESTO ANTONIO L.E.6.215.017, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y/O HALL DE TRIBUNALES. SANTA FE, DE 2022. FDO. DRA. MARIA NAZARET CANALE. SECRETARIA.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CLETO FELIX MACHUCA (DNI 6325230) y la Sra. HERMINIA ELVA HUBER (DNI F2033184) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "MACHUCA, CLETO FELIX Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323063-6. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Miguellito – Secretaria-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DI FUSCO, RITA MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02029931-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RITA MARIA ISABEL DI FUSCO titular del D.N.I.: 11.903.284 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria.

\$ 45 Mar. 28 Abr. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSE CARMELO BUSANICHE, DNI.: 6.244.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales dentro de los autos caratulados "BUSANICHE, JOSE CARMELO S/ SUCESORIO" EXPTE. 21-02025612-2 lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 28 Abr. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "MÓNACA, FRANCISCO VICENTE S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02030711-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don FRANCISCO VICENTEMONACA D.N.I.. N° 10.715.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez -secretaria-SANTA FE, de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de procesos Sucesorios (Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "MIGLIORELLI, MARIAJOSEFA S/ SUCESORIO" exp. CUIJ 21-02030227-2 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña María Josefa Migliorelli, DNI 7.589.919, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2022.- Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "RABELLINO HUGO CARLOS FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02029140-8 Año 2021) se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hugo Carlos Francisco Rabelino DNI N° 6.249.322, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.-, Santa Fe, de 2022.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "MÓNACA, FRANCISCO VICENTE S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02030711-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don FRANCISCO VICENTEMONACA D.N.I.. N° 10.715.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez -secretaria-SANTA FE, de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación) en autos caratulados "MIRANDA, EDMUNDO O. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij 21-02028920-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDMUNDO OSCAR MIRANDA, D.N.I. N° 6.246.794 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmante: Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 18/03/2022.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados "VEGA, ANSELMO ANTONIO S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02029432-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANSELMO ANTONIO VEGA D.N.I. N° 6.212.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "NÚÑEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02028308-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Sra. SUERO, Dolores Ramona, titular del DNI F3.959.335, fallecida el día 03 de abril de 2019, en la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DRA. MARINA BORSOTTI – Secretaria-. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2021.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la ciudad de SAN JUSTO se cita, llama y emplaza a los herederos, RAÚL ANTONIO OXLEY DNI: 8.281.635 en los autos caratulados ""Bartoluzzi, Leandro Martin C/ Herederos De Raúl Oxley S/Filiación Extramatrimonial" CUIJ N° 21-26182723-6 (Expte N° 211/2017) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.-

\$ 45 Mar. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "DEPETRIS, HERMINIA TERESA Y SALVAJ, FRANCISCO VICENTE S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-26254366-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante HERMINIA TERESA DEPETRIS, D.N.I. N° 6.329.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "DEPETRIS, HERMINIA TERESA Y SALVAJ, FRANCISCO VICENTE S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-26254366-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FRANCISCO VICENTE SALVAJ, D.N.I. N° 2.440.492, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PONCE, MARIA MAGDALENA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263423-7 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARIA MAGDALENA PONCE, D.N.I. N° 6.056.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 25 de marzo de 2022 Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "DE CRISTOFANO, ANTONIO CELSO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262852-0 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ANTONIO CELSO DE CRISTOFANO, D.N.I. N° M6.235.003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 25 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ISEA OSCAR ARSENIO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263154-8 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OSCAR ARSENIO ISEA, D.N.I. N° 18.528.508, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - San Jorge, 25 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ZAZZETTI, ERNESTA MARGARITA Y GIACOMETTI, POMPILIO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263071-1 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante POMPILIO GIACOMETTI, D.N.I. N° M6.276.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 25 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GUARDIA HENRY JUAN ANTONIO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263072-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante HENRY JUAN ANTONIO GUARDIA, D.N.I. N° M6.233.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - San Jorge, 04 de febrero de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RASPO, JANET MARIA c/Sucesores de NESTOR AVALOS s/Ordinario (CUIJ 21-26138029-0) que no habiendo comparecido, se declare rebelde a los herederos de Néstor Fabián Avalos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de San Cristóbal (art. 67 del C.P.C.C. mod. por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "San Cristóbal, 3 de Diciembre de 2021. Téngase presente. Agréguese constancias acompañadas. No habiendo comparecido los demandados y haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárese rebelde los sucesores de Néstor Avalos. A los efectos de su notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de 3 días. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela V. Gutscher, Jueza. Valeria Tacon, Prosecretaria.

\$ 33 473576 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría Única- de esta ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: FLORES, JUAN CARLOS c/Sucesores de HÉCTOR SEBASTIÁN CHEIRANO s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-26139944-7, se notifica a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de Héctor Sebastián Cheirano, del decreto que seguidamente se transcribe: "San Cristóbal, 17 de Febrero de 2022... Atento a las constancias de la causa, no habiendo comparecido los herederos de Héctor Sebastián Cheirano, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de dos días (art. 77 CPCC). Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor de Ausentes, designase fecha para el día 1610312022a las 9:00 horas. Notifíquese.- Firmado: Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Se publica a los efectos legales, por dos (2) días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 7 de Marzo de 2022. Dra. Tovar, Secretaria.

\$ 1 473554 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PEDRO DIONICIO CERRUDO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PEDRO DIONICIO CERRUDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-2611400110-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado: Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: PEREZ, JULIO SECUNDINO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26134059-0. Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes delcausante ROSA AMELIA RODRIGUEZ, DNI 10.920.757, para quecomparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de diciembre de 2021. Fdo. Dra. CECILIA TOVAR (SECRETARIA).-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "ZULLI, Alejandro Rubén s./ Declaratoria de Herederos" - CUIJ N° 21-26140047-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Alejandro Rubén Zulli, D.N.I. N° 13.272.317, para quecomparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal 75... de Marzo de 2.022.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la Sra. Hilda Magdalena Catalina SCARAFIA DNI N° 2.404.685, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos CUIJ 21-26139846-7 SCARAFIA, HILDA MAGDALENACATALINA S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS- SUMARIAS-VOLUNT.- San Cristóbal, de diciembre de 2021.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "CARRIZO, Arturo Sixto s./ Declaratoria de Herederos - CUIJ: 21-26139535-2", se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de María Néilda Bordón, D.N.I. N° 6.065.863, para quecomparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal ... de Marzo de 2.022.-

\$ 45 Mar. 28

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposiciones del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores del causante y/o a todos los que se creyeran con derecho a la herencia de MOSCONI JUAN CARLOS, DNI 7.830.855, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: MOSCONI JUAN CARLOS S/SUCESORIO – CUIJ: 21-17429372-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en la puerta del Juzgado. Ceres, 25 de marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "PALACIOS MARIA EDITA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-17429188-5) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sra. María Edita Palacios, Doc. N° 4.895.678, fallecida el 27/04/2020 en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-Ceres, 25 de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Ira. Nominación de Vera Santa Fe, en autos caratulados VEGA, MIRIAN LUISA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25276985-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mirian Luisa Vega DNI N° 95.391.421 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en la puerta del Juzgado. Firmado: Dra. Margarita Savant (secretaria), Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 21 de Marzo de 2.022.

\$ 45 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral – 1ª Nominación - de la ciudad de Vera, cita, llama y emplaza a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Don Pedro Olmos DNI N°: 6.346.540, en autos caratulados: OLMOS PEDRO s/Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N°: 21-25277094-9) bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 22 de Marzo de 2.022.

\$ 45 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral – 2ª Nominación de la ciudad de Vera, cita, llama y emplaza a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Don Vicente Benito Razinskas, DNI N°: 8.654.038, en autos caratulados: RAZINSKAS Vicente Benito s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N°: 21-25277068-9), bajo apercibimientos y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez) - Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). Vera, 23 de Marzo de 2.022.

\$ 45 Mar. 28

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1º Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, DRA. JORGELINA YEDRO, JUEZA Y DRA. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA. CITA, LLAMA Y EMPLAZA TODOS LOS PRETENSOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL EXTINTO, Sr. DARIO ANTONIO PINATTI DNI N° 18.459.532, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "PINATTI, DARIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25277003-5. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. FDO.: DRA. JORGELINA YEDRO, JUEZA Y DRA. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA

\$ 45 Mar. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia de la 1ª Nominación - Rafaela - se publican edictos en los términos del art. 218 de L.C.Q., para los autos caratulados TURCO LUIS JUAN JOSÉ s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); C.U.I.J. N° 21-23894648-1, para hacer saber que se ha presentado proyecto de distribución en fecha 10-02-2022, adecuado a la regulación de honorarios sobre la base de tres sueldos de Secretario de Ira. Instancia distribuidos a saber: Sindico Mario A. Ros-tagno \$ 252.716,88, Dr. Omar Emmert \$ 31.896,11 y la Dra. Analía Schatzle \$ 31.896,11. Rafaela 22 de Febrero de 2.022. Firmado. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.

S/C 473640 Mar. 28 Mar. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados CORTASSA SA c/ORO, GABRIEL CEFERINO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-24197672-3 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela, por el presente se notifica la declaración de rebeldía a Oro, Gabriel Ceferino, DNI N° 14.653.534 como parte demanda en autos de referencia, lo que se publica a tal efecto, en el BOLETÍN OFICIAL. Y en el hall de tribunales. Rafaela, 14 de Marzo del año 2.022. Firmado: Carolina Castellano -Abogada - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Abogada-Jueza.

\$ 33 473687 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4817 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GASPARINI GRACIELA ROSA s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Graciela Rosa Gasparini, lo siguiente: Rafaela, 03 de noviembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado:

Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473528 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié en los autos caratulados Expte. N° 5626 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIGHERO CASTELLI ALEJANDRO JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Alejandro José Righero Castelli, lo siguiente: Rafaela, 09 de Diciembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez)- Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473519 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5346 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MITCHELL CRISTIAN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Cristian Mitchell, lo siguiente: Rafaela, 23 de Noviembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473518 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3178 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ FERNANDO JAVIER s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. López Fernando Javier, lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473504 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6238 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NEIFERT MARCELO ALBERTO NEIFERT s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. MARCELO ALBERTO NEIFERT, lo siguiente: Rafaela, 04 de Febrero de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473511 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié en los autos caratulados Expte. N° 5910 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDARTE MARIO ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. MARIO ALBERTO VIDARTE, lo siguiente: Rafaela. 15 de Diciembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473513 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4132 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AIRASCA ANIBAL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Airasca Anibal, lo siguiente: Rafaela, 02 de Octubre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473527 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4350 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ MARIO CESAR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Mario Cesar Sánchez, lo siguiente: Rafaela, 20 de Octubre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473516 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5025 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INTROINI ENZO AMILDO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Enzo Amildo Introini, lo siguiente: Rafaela, 25 de Octubre de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473515 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5852 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WAIGANDT SILVIO DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Silvio Daniel Waigandt, lo siguiente: Rafaela, 14 de Diciembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473506 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: ROSSI, LILIANA IRMA el ROSSI, ELISEO FELIPE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24194617-4, se cita y emplaza a los herederos de Rossi Estela María y Rossi Oscar Eliseo y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en Belgrano 661 de la localidad de San Martín de las Escobas, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria); Dra. María José Álvarez Trema (Jueza). Rafaela, 29 de Julio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

§ 33 473856 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4827 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STEFANO SEBASTIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de Marzo de 2017. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina. Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473529 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5347 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MIQUELEIZ NICOLAS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Junio de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473512 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5937 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROBLEDO NAHUEL MIGUEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 10 de Marzo de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando: ..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 3.485,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.474,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473510 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3706 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GODOY ALEJANDRO FERNANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Noviembre de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro

cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473523 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502861-6 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BIANCO DIEGO MIGUEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Febrero de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 475,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 635,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473524 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1879 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POUPEAU MAXIMILIANO MARCELO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de junio de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 5230,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2275,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473625 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXPTE. N° 3384 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REGANA EDGARDO FABIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 14 de Febrero de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$1.646,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.231,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473531 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5959 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALUSSO EMANUEL ANDRES; VILLALBA CLAUDIA ROSANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 01 de Junio de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 473521 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6727 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ CECILIA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de mayo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473626 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5132 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AIRASCA ESTEFANIA MELISA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de marzo de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié, (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. ^
S/C 473627 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5896 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PROTTI MARTIN FRANCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de febrero de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 473624 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos BOSSANA ORESTE AMADO S/SUCESORIO 21-24200091-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOSSANA ORESTE AMADO, DNI 6.272.626, con último domicilio en Zona Urbana de la localidad de Saguier, fallecido el día 19 de enero de 2009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de febrero de 1996. ORDENADO POR: CAROLINA CASTELLANO, ABOGADA - SECRETARIA Y ANA LAURA MENDOZA, ABOGADA - JUEZA". Rafaela, 28 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte CUIJ N° 21-24199176-5 PICCARD IDELTA NORI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IDELTA NORI PICCARD, DNI N° 2.647.719, con último domicilio en J. BUFFA 1087, fallecida en Rafaela en fecha 2 de Noviembre de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 10 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Carolina Castellano - Secretaria.- Rafaela 28 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BIANCOTTI MÓNICA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24201548-4"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MÓNICA RITA BIANCOTTI, D.N.I.: 12.435.648, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días Y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art. 67 C.P.C.C.). FDO: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. Dr. Duilio M. F. Hall - Juez.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GERARDO MARIO RAMB - DNI 12.585.821, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "RAMB, Gerardo Mario s/SUCESORIO"- CUIJ N° 21-24201230-2, abierto por la Dra. Adela Culzoni. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Rafaela, 28 de marzo de 2022. ANA LAURA MENDOZA (Jueza) Dra. CAROLINA CASTELLANO (Secretaria).
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos EXPTE CUIJ 21-24200330-3 PIOMBI CECILIA LILIANA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de PIOMBI CECILIA LILIANA, D.N.I. 5.297.650 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, de marzo de 2022.-Fdo. Mendoza (Juez) Castellano (Secretaria).- Rafaela 28 de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DARÍO JOSÉ MONTINI,

DNI N° 16.388.642 para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Exp.21-24199992-8 - MONTINI, Darío José s/ Sucesorio ". Rafaela, 25 de marzo de 2022. -

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "RODRIGUEZ HECTOR S/ SUCESORIO. CUIJ 21-24201286-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RODRIGUEZ HÉCTOR, DNI 11.339.074, CUIT 20-11339074-4, fallecido el fallecido el 24 de agosto de 2021 en Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Zona Rural de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria). DRA. ANA LAURA MENDOZA (Jueza), Rafaela, 25-03-2022. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - (Juzg. Civil y Comercial - 1era. Nominación) RAFAELA - SANTA FE

\$ 45 Mar. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza subrogante. Dra. María Luz Cracogna, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, sito en calle Lucas Funes N° 1671 Reconquista Sta. Fe, en los autos: CPA DEGOUMOIS. ROSA VIVIANA c/MAIJRENZI, NESTOR ELVIO y/u Otros s/Ordinario daños y perjuicios (Expte. N° 3681/2018 - CUIJ 21-24960736-0/1), se han dictado los decretos que en las partes pertinentes seguidamente se transcriben y que dicen así: Reconquista, 26 de Octubre de 2021. Téngase presente. Fijase nueva fecha de audiencia a los fines de la Confesional por parte del demandado Néstor Elvio Maurenzi- para el día Citese por edictos, atento a constancias de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carleui. Secretaria subrogante. Dra. María Luz Cracogna. Juez a/c; otro decreto: RECONQUISTA, 09 de Noviembre de 2021. Hágase saber que la fecha de audiencia Confesional por parte del demandado., que se omitió consignar por error involuntario en el Decreto que antecede, corresponde al día 10 de Mayo de 2022 a las 8.30hs., debiendo citarse conforme se ordenara en el mencionado proveído. (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Susana Carletti, Secretaria subrogante; Dra. María Luz Ciacona Juez a/c. Se deja constancia que queda debidamente notificado e intimado a comparecer en fecha de 10 de Mayo de 2022 a las 08,30 horas, cita la audiencia fijada para absolver posiciones en sede del Juzgado, por parte del Sr. Néstor Elvio Maurenzi, quien es citado bajo apercibimientos de Ley y en caso de no comparecencia sin justa causa se lo tendrá por confeso en la sentencia, conforme el art. 162: del C.P.C. y C. de la Pcia. de Santa Fe, que se transcribe: Art 162: "Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y, el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando esta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquel.

Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirán en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo arado y fuere que corresponda al domicilio del absolvente. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado, por el término de Ley (tres (3) días). Reconquista, 17 de Marzo de 2022. Leonardo Martín Cristofoli, Secretario.

\$ 300 473819 Mar. 28 Mar. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos: RAMIREZ CAMILA VICTORIA y Otros c/VEGA FELIPE LUIS s/Usucapión; CUIJ N° 21-25027408-1, ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 16 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los terceros interesados (Art. 78 CPCC). A los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista de nombramientos de oficio vigente, fijase fecha de audiencia el día 06 de abril de 2022 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular 123/2017). Notifíquese. Firmado: José María Zarza - Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 100 473850 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del fallecido LUIS ANGEL ROJAS D.N.I. 17.912.331, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "DAVIES MARIA ESTER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25027407-3", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. FIRMADO: Juez - Dr. José María Zarza- Secretario -Juan Manuel Astesiano.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercio de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores de la Sra. NORMA ORTIZ D.N.I. 11.457.006, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "ORTIZ NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25026676-3.RECONQUISTA (SF), 25 de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 28

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaria N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos: SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/Quiebra (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (Tel.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art. 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.

S/C 473788 Mar. 25 Mar. 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaria N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos GARBARINO S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C. e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PUBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 90 Dto. 95 CABA, teléfono 15 4052-91391 email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudiostolkinerasyasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 017030214000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificaciongarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, Febrero del 2022.

\$ 510,30 473843 Mar. 25 Mar. 31

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RURAL SANTA FE SAICA c/MACHADO ANDREA MAGALI s/Consignación, Expte. 21-04795943-5, se cita, llama y emplaza a todos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnización prevista en el Art 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador RAUL ENRIQUE AGUIAR, DNI 28.109.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia De Petre - Jueza - Dra. Cintia A. Porreca - Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 33 473590 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de Juzgado de la Primera instancia de en lo Laboral de la Segunda Nominación, en autos caratulados: CORAZZI EVELYN ROXANA c/ESPINOSA RODOLFO EDUARDO s/Cobro de pesos laborales, CUIJ N° 21-04622887-9, atento lo

dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos del Sr. Rodolfo Eduardo Espinosa, DNI 16.199.547, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego J. Romero, Secretario - Dr. Carlos Garibay Juez a cargo.

S/C 473580 Mar. 25 Mar. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría 1ra. de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: DESABADO, KARENINA RITA c/DESABADO, MARCELO LEONARDO s/Alimentos; (Expte. CUIJ N° 21-10556336- 9), se cita, llama y emplaza al Sr. Marcelo Leonardo Desabado, por edicto que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial, para que después de su última publicación, comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 8 de octubre de 2020. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fabio Della Siega (art. 543 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de alimentos y litis expensas de Karenina Rita Desabado contra su progenitor Sr. Marcelo Leonardo Desabado, a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho si correspondiere. Córrese traslado de la demanda con copia. Dése intervención al Defensor General correspondiente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 6° del CPCC). Firmado: Dr. Adolfo DREWANZ (Secretario) Dr. Fabio Della Siega (Juez) - Otro Decreto: Santa Fe, 10 de febrero de 2022. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 M.C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Lozai (Secretaria) Dr. Fabio M. Della Siega (Juez). Santa Fe, 7 de Marzo de 2022. Dr. Drawanz, Secretario.

\$ 100 473358 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Dr. Ruben Angel COTTET, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 2, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ MANSILLA JOSE LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967 (21-10736629-3) se notifica por edictos al Sr. José Luis Mansilla (DNI. N° 30.185.678) con domicilio actualmente desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1- Declarar en estado de adoptabilidad a VALENTINA SOL CHAPUY, DNI N° 51.280.372; ANYELINA ESTEFANIA CHAPUY, DNI N° 55.797.029; MARTINA MAIRA MANSILLA, DNI N° 50.311.583; NAZARENO EXEQUIEL CHAPUY, DNI N° 53.623.444; JESUS ISAIAS CHAPUY, DNI N° 56.686.321; y JEREMIAS ELIAS MANSILLA, DNI N° 54.767.354 oficiándose alRUAGA, a los fines de que adjunte legajos de interesados, haciéndosele saber a dicho organismo que los postulantes deberán estar dispuestos a adoptar conjuntamente a grupos de hermanos. 2- Requerir a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que envíe informe actualizado y completo sobre la situación integral de los niños, a los fines de ser remitidos al RUAGA. 3- Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Ma. Marcela Romagnoli -Secretaria; Dr. Rubén Cottet -Juez-. Santa Fe, 17 de marzo 2022.-

S/C 35818 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Primera Secretaría, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en autos: BELTRAN ANDREA SOLEDAD c/AVALOS CARLOS MIGUEL s/Divorcio Vincular Artículos 437 y 438 Ley 26994" CUIJ 21-10697299-8, se notifica al sr. Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 06 de Julio de 2017. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 C.P.C.C). Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente, en mérito al poder que acompañan y se agrega a autos: Por interpuesta petición de divorcio por parte de Andrea Soledad Beltran. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma al señor Carlos Miguel Avalos por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Defensoría General Notifiquen: Empleados del Tribunal Colegiado de Familia N°2. Notifíquese.- Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. Téngase por ampliada la propuesta reguladora. De la misma, córrese traslado por el término de diez días. Notifíquese.- Otro Decreto: Santa Fe, 08 de febrero de 2022.- (...) Por recibidos los presentes autos del Archivo General de los Tribunales. (...) Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3° del CPCC.- Otro Decreto: Santa Fe, 09 de marzo de 2022.- (...) publíquense los correspondiente edictos, por el término bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdos.: Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Dra. Adriana Braga (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.

S/C 473656 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 Segunda Secretaría- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: ORELLANO, RODOLFO MIGUEL c/BAEZ AMARILLA, EDUARDO ANDRES y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ N° 21-12151469-6, Año 2017 se hace saber: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2021. ...Atento lo manifestado, y habiéndose acreditado el fallecimiento del actor Rodolfo Miguel Orellano, cítese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer la compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquense edictos en el hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria. Fdo. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2021. Dra. Montagnini, Secretaria.

\$ 33 473660 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de Tribunal de Familia de la Segunda Nominación Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RIOS, MARIA ROMINA GUADALUPE c/AGUILERA, RODRIGO NICOLAS y Otros s/Impugnación de ma-

ternidad (CUIJ N° 21-10716770-3), se cita, al señor Juan Carlos Aguilera, DNI 22.168.239, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Fdo.: Dra. Natalia Belavi, Secretario. Rubén Cottet, Juez.
\$ 45 473583 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Rocio Danisa Díaz, DNI Nro. 37.451.931, que en autos caratulados: CARRIZO, FERNANDO GABRIEL c/DIAZ, ROCIO DANISA s/Divorcio Unilateral, CUIJ: 21-10714942-9 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Octubre de 2021. Habiéndose acogido la Dra. Silvana Boleas a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente como Jefe de Trámite, a la Dra. Mariana Herz (art. 543 C.P.C.). Firme y consentido el presente, prosigase la causa según su estado. Notifíquese por cédula (Art. 62 Inc. 8 C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda (Secretario); Dra. Mariana Herz (Jueza). Dra. Gioda, Secretaria. Santa Fe, 7 de Marzo de 2022.

S/C 473707 Mar. 25 Mar. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación Sec. Unica en autos: GUALA ALEJANDRO V c/SANCHEZ CARLOS y Otros s/Ordinario, CUIJ 21-009096962, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de los Sres : SANCHEZ, CARLOS ANASTASIO, DNI: 11.790.271 y SANCHEZ, MIGUEL ANGEL JACINTO, DNI: 08.502.130, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Transparente del hall de Tribunales. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo de 2021.
\$ 33 473522 Mar. 25 Mar. 29

Autos: ANDREO, DANIEL SILVIO s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02003845-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.

S/C 473784 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONTENEGRO, MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030274-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022: vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marisa Silvana Montenegro, D.N.I. N° 29.488.218, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial N° 2 antes de llegar a calle Montenegro, Barrio Los Hornos de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja N° 2.535 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 08 de Abril 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Mayo 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Julio de 2.022 para que presente el informe general. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2.880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Teléfono Fijo: 342-4520356. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 473636 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el marco de los autos caratulados: SIDONI AMELIA ETHEL y Otros c/INDUSTRIAS FRIG FRIGOFAN y Otros s/Ordinario; CUIJ N°: 21-00826935-3, se notifica la rebeldía de los herederos de Elsa Lita Franchino. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte del decreto que ordena el libramiento del presente: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 14950/2021: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los accionados (Franchino Ricardo Domingo; Franchino, Oscar Horacio; Franchino Jose Domingo y a los herederos de Franchino Elsa Lita). Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó- Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. 02 de Marzo de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 33 473662 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SOTO, HORACIO BENJAMIN s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02029675-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2.347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 1 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 25 de Febrero de 2.022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 04 de Marzo de 2.022.

S/C 473674 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos MENDOZA RUBEN MAXIMILIANO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02008744-4, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución; Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Rubén Maximiliano Mendoza, DNI N° 33.105.360, con los efectos del art. 228 de la ley 24522. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso falencial. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (juez), Dra. Verónica Tolosa (secretaria). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 473730 Mar. 25 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, se a dictado en GALLEGO, RAUL ALBERTO y otros c/BERIZO, RAUL LEOPOLDO s/Incidente de apremio; (CUIJ N° 21-02026757-4), con fecha 26 de Julio 2.021 el siguiente proveído: Santa Fe, 26 de Julio de 2.021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de apremio por la suma de \$ 274.808,94 con más sus intereses y costas contra Raúl Leopoldo Berizo, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del plazo de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Reponga en debida forma la demanda. Notifiquen: Villalba, Cassettari, García y/u Ordano. Notifíquese. Fdo. Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.
\$ 33 473699 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín; secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini y en los autos caratulados: MENDOZA, LUCAS JAVIER s/Pedido de quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02026934-8), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Sindica designada en autos C.P.N. Mónica G. González, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14:00 a 20:00 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo; disponiéndose asimismo la presente publicación a los efectos de hacer saber que se han reprogramado las fechas fijadas en el auto de apertura de quiebra; fijando el día 13 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes; el día 02 de Mayo de 2.022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 01 de Junio de 2.022 para la presentación del Informe Individual; y el día 29 de Julio 2.022 presentación del Informe General. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.022. Pablo Silvestrini, secretaria.
S/C 473750 Mar. 25 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODAZ, LUIS ESTER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02031097-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luisa Ester Rodaz, DNI N° 29.220.240, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Pasaje Irala N° 4.590 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2.906 de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Marzo de 2.022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de Junio de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Agosto de 2.022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.022. Sandra Silvana Romero, secretaria.
S/C 473757 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos ALVAREZ, CRISTIAN DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02029239-0, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. Dra. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 473766 Mar. 25 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: PACHECO, DARIO ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01999131-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución complementario. Santa Fe, a los 14 días del mes de Marzo de dos mil veintidós. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 473764 Mar. 25 Mar. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: TRUJILLO CAMACHO, JESUS GREGORIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02029597-7, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marrras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres.: acre-

dores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Marzo de 2022: Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 13/04/2022 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 02/05/2022 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones de los créditos. Señálase el día 01/06/2022 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 29/07/2022 para la presentación del Informe General. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los edictos correspondientes. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 18 de Marzo de 2.022.

S/C 473641 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé en los autos caratulados BACH, GABRIELA MARIA c/INSAURRALDE, FABIO JAVIER - CACERES, NORMA BEATRIZ DEL CARMEN - PERALTA, OSCAR GABRIEL Y CANDUSSI, LEANDRO FABIAN s/Apremio por honorarios; CUIJ N° 21-22626722-8, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santo Tome, 24 de Febrero de 2.022. (...) Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado y sus intereses, que mediante el presente pronunciamiento se le reconocen. Las costas del presente, serán a cargo de la accionada. Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, insértese el original, agréguese y archívese. Santo Tome, 09 de Marzo de 2.022. Téngase presente. Como lo solicita, autorízase a notificar a la Sra. Cáceres, mediante edictos. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a la co-demandada, Sra. Norma Beatriz Cáceres; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 16 días, del mes de Marzo de 2022. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

\$ 60 473677 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BAZAN, SOLEDAD MARIA DEL VALLE; (CUIJ 21-26188248-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Soledad María del Valle Bazán, D.N.I. N° 28.659.537, con domicilio real en calle Belotti N° 2.145, de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2.785, de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani - Secretario. La síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio constituido en calle Leandro N Alem N° 1919 de la ciudad de San Justo, fijando horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs.

S/C 473552 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los Señores Emilio Benito, Martín, Ernesto, Alcira Catalina Urdániz Y Mahon, Emilia Verena Alfonso de Urdániz, Virginia Emilia Urdániz de Wylar, María Luisa Urdániz de Murtagh, Marta y Luis Francisco URDANIZ Y ALFONSO y/o sucesores, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Prescripción Adquisitiva: MARÚN, GERARDO OMAR c/URDANIZ, EMILIO y otros s/Usucapión; Expte. N° 21-23326298-3 que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 17 de Marzo de 2.022.

\$ 52,50 473622 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PAVONE, VICTOR JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26168659-4), por decreto de fecha 3 de Marzo de 2.022 se ha dispuesto: San Javier, 03 de Marzo de 2.022. Agréguese Informe de saldo bancario, movimientos bancarios e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 10 de Marzo de 2022. Dra. Silvana Demboryniski, secretaria.

S/C 473630 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, se hace saber que en los autos caratulados CANTONI MARCELO RICARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26295363-4 - N° Expediente 210/2017, se ha dictado la siguiente Resolución N° 1198: CANTONI MARCELO RICARDO s/Quiebra; 21-26295363-4 Juzg. Distrito civil, comercial y laboral - Esperanza. Esperanza, 29 de Octubre de 2021. Y Vistos: Estos autos caratulados CANTONI MARCELO RICARDO s/Quiebra; (Expte. N° 210/2017), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, y; Considerando: Que se desprende de las presentes actuaciones que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y declarado admisible y se hallan cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por avenimiento, habiendo prestado conformidad los Sres. Norma Beatriz Nadalutti, Sebastián Cantoni, Fernando Cantoni y Marcela Cantoni. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 300 y lo dispuesto en el art. 225 de la ley N° 24.522

y su modificación N° 26.684; Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Marcelo Ricardo Cantoni, DNI N° 10.958.573, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 21 de Diciembre de 2.021.

\$ 140 473776 Mar. 25 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CELLAURO, SALVADOR MIGUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02030646-4), se ha declarado en fecha 10/03/2022 la quiebra de Salvador Miguel Cellauro, D.N.I. 24.475.911, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, domiciliado realmente en calle Borzone 1900 de la ciudad de Recreo, y con domicilio ad litem constituido en calle Mariano Comas 3049, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/03/2022, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/05/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 473373 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LOPEZ ANALIA EDIT s/Pedido de quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02030086-5, se ha dispuesto señalar el día 04 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 19 de Abril de 2022 para la presentación de las impugnaciones, el día 17 de Mayo de 2022 para la presentación del Informe Individual y 30 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Marzo de 2022.

S/C 473477 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: GALLEN, NELIDA G. s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01997204-3) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios y aportes Sindicatura: pesos ciento siete mil novecientos diecisiete con 48/100 (\$ 107.917,48) Honorarios y aportes abogados de la fallida: pesos cuarenta y siete mil quinientos once con 72/100 (\$ 47.511,72). Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 473359 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos VERON ZULMA ESTHER s/Quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02029335-4, se ha dispuesto señalar el día 28 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 11 de Abril de 2022 para la presentación de las impugnaciones, el día 11 de Mayo de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 28 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 5 473476 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: SEVERIT MARIA EYELÉN s/Pedido de quiebra, Expte Nro. 21-02030034-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales. Se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 31/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN, María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 21 de Diciembre de 2021. También se fija el día 03/05/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 15/06/2022 y 26/08/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez -, Da. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 473436 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SPESSO, OSVALDO DANIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26187662-8) se ha dispuesto: 1. Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Daniel Spesso, D.N.I. N° 16.329.335, con domicilio en calle San Roque N° 1.496, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Batalla de Tucumán N° 2794, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2.022, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará a la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani- Secretario. Secretaria, 11 de Marzo de 2.022.

S/C 473361 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, ANA-LIA EDIT s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02030086-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10/3/22. Autos y vistos... Resulta... Considerando resuelvo: 1- Fijar el día 4/4/22 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2- Fijar el día 19/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 17/5/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 30/6/22 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. Abad (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 473331 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: IBÁÑEZ, JAQUELINA JESICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025164-3, en fecha 15 de Febrero de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 11 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día 28 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 30 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 27 de Julio de 2022 para la presentación del Informe General. Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522.

\$1 473025 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Mendoza, Rodolfo Eduardo s/Quiebras; (CUIJ 21-26169903-3), por resolución de fecha 10 de Marzo de 2022, se ha resultado: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Rodolfo Eduardo Mendoza, DNI N° 13.057.587, CUIL 20-13057587-1, argentino, separado, mayor de edad, jubilado de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio San Francisco Javier s/n y constituyendo procesal en calle Santa Fe N° 968, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCyQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo. 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCyQ). (...) 9) Fijar hasta el martes 03 de Mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. S/C 4733308 Mar. 21 Mar. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO DE CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primer a Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 10 de San Cristóbal, hace saber que en los autos caratulados CARRUEGA, LEONARDO s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-26139006-7, se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución (art. 218 LCyQ), ordenándose publicar los mismos, así como también la resolución que lo ordena y la regulación de honorarios. Para Recaucho, se transcribe las providencias que así lo ordena: San 7 de Abril de 2021:... Proveyendo: escrito cargo N° 2059: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme lo previsto por el art. 218, LCyQ. Hágase saber que habiéndose iniciado incidente de verificación de créditos por parte del Nuevo Banco de Santa Fe SA (Exp. CUIJ N° 21-26139006-7) deberá adecuar el informe final presentado, en caso de corresponder. Notifíquese. Firmado: Gutscher (Jueza); Tovar (Secretaria). Otro Decreto: San Cristóbal, 28 de Abril de 2.021. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12%

del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24. 522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12 % del activo liquidado (\$ 26.234,64). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (182.303,47 X 3=), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPN María Della Prono en la suma de ciento veintisiete mil seiscientos doce pesos con cuarenta y dos centavos \$ 127.612,42). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Agustín Honeker, en la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos con cinco centavos (\$ 54.691,05). Requíerese a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Firmado: Graciela V. Gutscher (Jueza); Cecilia V. Tovar (Secretaria). Se transcribe a continuación el informe final y el proyecto de distribución, presentado por escrito cargo 2059, conforme se ordenara: 1.- El Informe Final En tal sentido y siguiendo el orden previsto por el texto legal citado, informo lo siguiente, remitiendo en cada caso a las respectivas actuaciones y comprobantes agregados en estos autos: 1.- Rendición de cuentas. Como es de conocimiento de VS el presente proceso se inició el 31/5/2019 fecha en que el Sr. Carruega solicitara la declaración de su propia quiebra por ante este Tribunal. Declarada la misma el 12 de Junio de 2.019 la suscripta fue designada aceptando el cargo - una vez notificada comenzando su actuación e instando a partir de entonces el proceso de liquidación. Inmediatamente después de haber asumido la administración y representación legal de la fallida como consecuencia de la quiebra decretada, esta sindicatura procedió a realizar las siguientes gestiones: I.1) Conservación y custodia de los bienes de la fallida: Inmediatamente después de aceptado el cargo, se procedió a materializar el desapoderamiento de la fallida en el domicilio denunciado en autos. En al diligencia referida, se constató que los únicos bienes existentes en el lugar, eran aquellos de carácter inembargable y, consecuentemente, insusceptibles de ser embargados e incautados. I.2) Correspondencia de la fallida. Se procedió a la recepción y apertura de la correspondencia interdicta de la fallida, clasificando la misma según su origen y objeto, contestando aquella que las circunstancias lo aconsejaban (requerimientos impositivos, reclamos de pago de deudas, etc.). I.3) Expediente principal e incidentes. Se diligenciaron oportunamente los exhortos y oficios ordenados por VS en autos según constancias obrantes en autos. Se evacuaron en tiempo y forma las vistas y traslados corridos a esta sindicatura en este expediente principal señalando al Tribunal que en autos no se promovieron incidentes de ningún tipo. Oportunamente, se informó al Tribunal la no concurrencia tempestiva de acreedores. Asimismo, se cumplimentó el informe general agregándose el mismo en autos). I.4) Documentación y libros de la fallida. No se incautaron al momento del desapoderamiento, según las constancias obrantes en estas actuaciones, papeles y documentación comercial relativos a las actividades de la fallida. I.5) Realización de los bienes: Tal como lo manifestara más arriba, no se incautaron en el caso de autos bienes susceptibles de ser liquidados. Consecuentemente, no se verificó liquidación ó subasta de bienes en las presentes. En el caso, ingresaron en la presente fondos líquidos, por la suma de \$ 205.563,29 como consecuencia del embargo que como incautación se ordenara y de los pagos ineficaces señalados más arriba. Se agrega informe de saldos, de la cuenta judicial N° 93637 que da cuenta del importe depositado. I.6.- Fondos de la quiebra. La totalidad de los fondos habidos en la quiebra fueron depositados en la cuenta judicial referidas en el apartado I.5) anterior. II.- Resultado de la realización de bienes. Tal como resulta de lo expuesto en los apartados anteriores, las constancias obrantes en autos y se mencionara en el texto de este informe, no se liquidaron bienes y los únicos fondos susceptibles de ser distribuidos en autos, son aquellos resultantes de la retención de haberes por la suma mencionada en I.5) anterior. III.- Enumeración de bienes no enajenados y créditos no cobrados. III.1) Bienes no enajenados. Como se mencionara antes, en el presente proceso no se incautaron bienes susceptibles de ser enajenados. III.2) Créditos no cobrados. Tal como se mencionó más arriba, no existían créditos a favor de la fallida a cobrar a la fecha de la quiebra. IV.- Proyecto de distribución. IV.1) De conformidad con lo dispuesto por el inc. 4º) del primer párrafo del art. 218 LCyQ, se agrega a continuación el Proyecto de Distribución de Fondos obrantes en autos. IV.2) Se procederá a asignar los fondos existentes entre los gastos de justicia - que se cancelarán totalmente según resulta del Anexo I sin perjuicio de la adecuación prevista en el art. 218 LCyQ in fine, una vez que se regulen los honorarios de los profesionales intervinientes. IV.3) Señalo a V.S. que, en el caso de autos, las tasas a reponer se han calculado conforme a las disposiciones del art. 36 inc. 1 ap. A) y 35 de la ley impositiva según las modificaciones de la ley 14025 (BOLETIN OFICIAL S. Fe. 21/1/2021). IV.4) En mérito a las consideraciones expuestas se somete a consideración de VS el siguiente. Proyecto de distribución.

1 Monto disponible para distribuir s/informe bancario 205.563,29
Menos:
2 Gastos de justicia a pagar s/detalle Anexo I-300,00
3 Remanente 205.263,29
V.- Siendo éste el momento procesal oportuno, corresponderá que VS regule los honorarios de los profesionales intervinientes. A tales fines se acompaña la constancia de inscripción ante de las profesionales intervinientes. VI.- petitorio: Por todo lo expuesto de VS solicito: 1) Tenga por presentado el Informe y proyecto de distribución previstos por el art. 218 LCyQ. 2) Por acompañados el informe de saldos de la cuenta judicial, EL Anexos I y las constancias de AFIP antes mencionadas. 3) se regulen los honorarios de los profesionales intervinientes proveer de conformidad será justicia. Firmado María Della Prono (síndico) matr Consejo Profesional de Ciencias Económicas 5029. Se transcribe también la reformulación del mencionado informe y proyecto, efectuada mediante cargo 2683. I.- Que habiendo sido vinculada a los caratulados Nuevo Banco de Santa Fe SA c/ Carruega s/ incidente de verificación tardía, vengo por el presente a manifestar que *Según cargo 227412021 obrante en el SISFE el mencionado incidente habrían sido promovidos el 09/04/2021. *Así, resulta posterior al informe final y proyecto de distribución presentado por la suscripta el 05/04/2021 (cargo 2059/2021) *Consecuentemente, resulta aplicable la norma contenida en el art. 223 LCyQ que textualmente dice. Artículo 223.-Presentación tardía de acreedores. Los acreedores que comparezcan en el concurso, reclamando verificación de créditos o preferencias, después de haberse presentado el proyecto de distribución final, sólo tienen derecho a participar

de los dividendos de las futuras distribuciones complementarias, en la proporción que corresponda al crédito total no percibido. *Así, el crédito allí reclamado no sería susceptible de incluido en la presente distribución. II.- Sin preterir lo antes expuesto, y para el caso de que VS considerara procedente la inclusión del reclamo en la distribución presentada, paso a reformular la misma, en los términos que se transcriben en III. III. - Proyecto de distribución. III.1) De conformidad con lo dispuesto por el inc. 4º del primer párrafo del art. 218 LCyQ, se agrega a continuación el Proyecto de Distribución de Fondos obrantes en autos. III.2.- Se propone la distribución de los fondos obrantes a la fecha en la cuenta judicial, cuyo informe de saldos se acompaña. III.3.- Se procederá a asignar los fondos existentes entre los gastos de justicia - que se cancelarán totalmente según resulta del Anexo 1 sin perjuicio de la adecuación prevista en el art. 218 LCyQ in fine, una vez que se regulen los honorarios de los profesionales intervinientes. III.4.) Señalo a V.S. que, en el caso de autos, las tasas a reponer se han calculado conforme a las disposiciones del art. 36 inc. 1 ap. A) y 35 de la ley impositiva según las modificaciones de la ley 14025 (BOLETIN OFICIAL S. Fe. 21/1/2021). III.5.- Se detalla en el Anexo II el importe reservado para el crédito cuyo reconocimiento se solicita y actualmente se encuentra en trámite por incidente 21-26139741-9 por el Nuevo Banco de Santa Fe SA, que se cancelara totalmente en esta distribución provisora, sin perjuicio de la adecuación que dispone el art. 218 LCyQ una vez regulados los honorarios de los profesionales intervinientes. III.5) En mérito a las consideraciones expuestas se somete a consideración de VS el siguiente

Proyecto de distribución
1 Monto disponible para distribuir s/informe bancario acompañado 218.622,02
Menos:
2 Gastos de justicia a pagar s/detalle Anexo 12.460,00
3 Remanente 216.162,02
4 Acreedores quirografarios Anexo II 159.740,38
5 Remanente 56.421,64
IV.- Por lo expuesto, de VS solicito: 1) Se tenga presente lo manifestado en I, a sus efectos. 2) De considerar VS procedente la inclusión del crédito insinuado por el Nuevo Banco de Santa Fe SA, se tenga por presentado el informe final y proyecto de distribución reformulado. 3) Conforme lo solicitara en mi anterior de cargo 2059/2021, se regulen los honorarios de los profesionales. A todo evento, se advierte que las constancias de AFIP fueron acompañadas al escrito de fecha 05/04/2021. Proveer de conformidad será justicia.
Gastos de justicia a pagar Anexo I
I Reposiciones fiscales
Art. 36 inc.3 ley impositiva 100 mod. Trib200,00
Tasa de actuación Art. 35 200 mod trib100,00 300,00
II Reserva Arancel a pagar N.Bco. De Sta. Fe art. 200 LCyQ t.o. ley 27170 2.160,00
III Total Gastos de justicia a pagar 2.460,00
Acreedores Quirografarios Anexo II
Nº insinuanteimporte solicitado
reserva art. 220 LCyQ p/ créditos pendientes de resolución
Nuevo Banco de Santa Fe SA159.740,38
San Cristóbal, 06 de Octubre de 2.021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
S/C 473546 Mar. 25 Mar. 28

En los autos caratulados AVILA, RODOLFO RAMÓN DARÍO s/Quiebra; Expte. N° 284 - Año 2017 CUIJ N° 21-26137777-9 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se pone de manifiesto el siguiente decreto: San Cristóbal, 11 de Febrero de 2022: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), considerando que el activo constituye la retención de haberes del fallido ordenada en autos, se concluye que los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% de la retención de haberes, según el monto depositado en autos (\$ 42.621,84). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario de primera Instancia (\$ 284.019,83 x 3 = \$ 852.059,49), arroja un resultado que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.); se estima adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regulé los honorarios profesionales de la CPN María Rosa López en la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88). Regulé los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Informe Final y Proyecto de Distribución: María Rosa López, síndico en estos caratulados AVILA, RODOLFO RAMÓN DARÍO s/Quiebra; Expte. N° 284 - Año 2017 CUIJ N° 21-26137777-9, ante VS comparezco y digo: I.- Que, atento al estado de las presentes, resulta éste el momento procesal oportuno previsto por el art. 218 LCyQ, para presentar el informe final y proyecto de distribución contemplados en dicha norma que habrá de referir a todo lo actuado por la sindicatura a lo largo de este proceso y al destino de los fondos habidos en la quiebra.

1.- El Informe Final. En tal sentido y siguiendo el orden previsto por el texto legal citado, informo lo siguiente, remitiendo en cada caso a las respectivas actuaciones y comprobantes agregados en estos autos: I.- Rendición de cuentas.

Como es de conocimiento de VS el presente proceso se inició el 20/04/2017 fecha en que el Sr. Avila solicitara su propia quiebra. Declarada la misma en fecha 11 de Diciembre de 2.018, la suscripta fue sorteada el 13/02/2019 aceptando el cargo, una vez notificada el día 18/10/2019, comenzando su actuación e instando a partir de entonces el proceso de liquidación. Inmediatamente después de haber asumido la administración y representación legal de la fallida como consecuencia de la quiebra decretada, esta sindicatura procedió a realizar las siguientes gestiones: I-1) Conservación y custodia de los bienes de la fallida: Después de decretada la quiebra se procedió a materializar el desapoderamiento del fallido. En esa instancia, se puso en conocimiento de la Sindicatura que el inmueble ocupado por el fallido es alqui-

lado. Los bienes muebles constatados en el lugar resultaron ser exclusivamente aquellos indispensables para la vida cotidiana del fallido y su familia y, por lo tanto, inembargables. Así, no se localizaron bienes del fallido susceptibles de ser desapoderados e incautados en los términos del art. 106, sgtes y cdtes. LCyQ. I.2) Correspondencia de la fallida. Se procedió a la recepción y apertura de la correspondencia interdicta de la fallida, clasificando la misma según su origen y objeto, contestando aquella que las circunstancias lo aconsejaban (requerimientos impositivos, reclamos de pago de deudas, etc.). I.3) Expediente principal e incidentes. Se diligenciaron oportunamente los exhortos y oficios ordenados por VS en la resolución de quiebra. Se notificó a los acreedores. Se evacuaron en tiempo y forma las vistas y traslados corridos a esta sindicatura en este expediente principal., destacando a VS que en autos no se promovieron incidentes de revisión. Tal como resulta de las constancias de autos, tempestivamente no concurrieron acreedores a solicitar verificación de sus créditos. I.4) Documentación y libros de la fallida. No se incautaron al momento del desapoderamiento, según las constancias obrantes en estas actuaciones, papeles y documentación comercial relativos a las actividades de la fallida. I.5) Realización de los bienes: I.5.1) Tal como lo manifestara más arriba, no se incautaron bienes susceptibles de ser liquidados en autos. I.5.2) Sin embargo, y en virtud de las retenciones sobre haberes, se encuentran disponibles para su distribución en autos los fondos que obran depositados en la cuenta judicial N° 95109 abierta a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sursal San Cristóbal. Se acompaña informe de saldo extendido por el Nuevo Banco de Santa Fe, que da cuenta del saldo por \$ 355.181,98. I.6.- Fondos de la quiebra. La totalidad de los fondos habidos en la quiebra fueron depositados en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., mencionada en el apartado I.5.2) anterior que arroja al día de la fecha un saldo de \$ 355.181,98. II- Resultado de la realización de bienes. Tal como resulta de las constancias obrantes en autos y se mencionara en el texto de este informe, no hubo en autos liquidación y/o realización de bienes. III- Enumeración de bienes no enajenados y créditos no cobrados. III.1) Bienes no enajenados. Como se mencionara antes, en el presente proceso no se incautaron bienes susceptibles de ser enajenados. III.2) Créditos no cobrados. Tal como se mencionó más arriba, no existían créditos a favor de la fallida a cobrar a la fecha de la quiebra. IV- Proyecto de distribución. De conformidad con lo dispuesto por el inc. 4º del primer párrafo del art. 218 LCyQ, se agrega a continuación el Proyecto de Distribución de Fondos, según las rendiciones de cuentas practicadas en autos. IV.1) En el Anexo 1, se incluyen los gastos de justicia, que en el caso, solamente comprenden a las reposiciones fiscales y la reserva para honorarios a regular que, conforme reiterada jurisprudencia del Tribunal se tarifican en un sueldo de Secretario de 10 Instancia, distribuyendo un 70 % para la Sindicatura y el 30 % para el apoderado del fallido En cuanto a las reposiciones fiscales, no habiéndose liquidado bienes, son liquidadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 inc. c) y 36 ley impositiva en 200 y 100 módulos tributarios) respectivamente, lo que totaliza la suma de \$ 360 (Ley 14.069). IV.2) Que siendo éste el momento procesal oportuno, corresponderá regular los honorarios de los profesionales intervinientes. A sus efectos se acompaña las constancias de inscripción correspondientes a la suscripta y del apoderado de la fallida. IV.3) En mérito a las consideraciones expuestas se somete a consideración de VS el siguiente:

Proyecto de distribución
I Fondos disponibles Cta. 355.181,98
Menos
II Gastos de Justicia a pagar (Anexo I) 315.337,99
III Remanente 39.843,99
Anexo I
Sindicatura CPN María Rosa López
Honorarios 198.813,88
Aportes CPCE 19.881,39 218.695,97
Apoderados del fallido
Dr. Cattaneo Esteban Nicolás
Honorarios 85.205,95
Aportes 13 % 11.076,77 96.282,72
Reposiciones fiscales
Tasa de justicia (200 mod trib) 240
Tasa de actuación (100 mt) 120 360,00
Total Gastos de justicia a pagar 315.337,99
Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria), Dra. Graciela V. Gutscher (jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.

S/C 473545 Mar. 25 Mar. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Nicolás Pasero, Secretario, en autos: CASTILLO ANDREA FABIANA c/TRIVELLA MARIELA ALEJANDRA y Otros s/Laboral, Expte. N° CUIJ N° 21-24367674-3, se cita y emplaza por edicto a los herederos de las Sras. Melano María Teresa, DNI N° 3.247.449, y María Alejandra Trivella, DNI N° 17.967.007, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 20 de Diciembre de 2021. Dr. Pasero, Secretario.

\$ 45 473189 Mar. 22 Mar. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-23046717-7, se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 03 de Marzo de 2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: Regular los honorarios profesionales del Dr. Facundo Miguel Ponte en Pesos: Treinta y Seis Mil Treinta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos (\$36.038,79) equivalente a 4, 01 Jus (70 %). Establecer un interés equivalente a la Tasa Activa en Pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (T.N.A. -30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más 1 (uno) por ciento mensual, los que se devengarán a partir de que se en-

cuentre firme este pronunciamiento. Córrese Vista a la Caja Forense. Insértese. Agréguese y Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.
\$ 33 473675 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN y Otra s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-23046716-9, se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 08 de Marzo de 2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: Regular los honorarios Profesionales del Dr. Facundo Miguel Ponte, en Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$149.457,63) equivalente a 16,63 Jus. Establecer un interés equivalente a la Tasa Activa en Pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (T.N.A. -30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más 1 (uno) por ciento mensual, los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento. Córrese Vista a la Caja Forense. Insértese. Agréguese y Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera (SF), 14 de Marzo de 2022.
\$ 33 473676 Mar. 25 Mar. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6243 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SERAPIO SEBASTIAN MIGUEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Serapio Sebastián Miguel, lo siguiente: Rafaela, 11 de Febrero de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 473520 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2643 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARZOCCHI DEALBERT VICTORIO ANIBAL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Juan Alberto Velazquez, lo siguiente: Rafaela, 30 de junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 473517 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 574 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA NESTOR FABIAN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Néstor Fabien Sosa, lo siguiente: Rafaela, 19 de abril de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 473532 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1550 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. José Luis Sánchez, lo siguiente: Rafaela, 31 de mayo de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 473534 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1921 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Víctor Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 10 de junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 473623 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 58 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HAICHMANN ADRIAN GABRIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Haichmann Adrián Gabriel, lo siguiente: Rafaela, 14 de diciembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 473628 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3031 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHURRUARIN ELVIO WALTER s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Elvio Walter Churrurarin, lo siguiente: Rafaela, 26 de julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 473629 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5668 - Año 2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TURCO OSCAR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Oscar Truco, lo siguiente: Rafaela, 25 de octubre de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 473526 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5394 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOVI WALTER EMANUEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da WALTER EMANUEL BOVI, lo siguiente: Rafaela, 17 de octubre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 473525 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS MARIA FLORENCIA c/MONTENEGRO WALTER DANIEL s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-24016560-8) se dispuso declarar rebelde al demandado, el Sr. Montenegro Walter Daniel, por no comparecer en los autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Rafaela (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: Rafaela, 03 de Febrero de 2021. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Carolina Castellano Abogada – Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela, 20 de Diciembre de 2021. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Carolina Castellano Abogada – Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela, 27/12/21.
\$ 33 473578 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5064 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA JAVIER ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Junio de 2018. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.288,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga interponer cobro de la suma de \$ 2.596,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 473631 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en autos: ASOCIART ART. S.A. c/GONZALEZ ROCHIA ALEJANDRA LOURDES y Otros s/Consignación Judicial, CUIJ 21-23698112-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Claudio Antonio Abdala, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr.: Lucas Marín (Juez a/c) Dra. Ayelén Desmouts (Secretaria). Rafaela, (SF), 10 de Marzo de 2022. Dra. M. Josefina Raigada Bordon, Prosecretaria.
S/C 473445 Mar. 22 Mar. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: PEREZ, DIEGO RAUL s/pedido de quiebra; (Expte. CUIJ 21-25027833-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Diciembre de 2021 autos y vistos... resulta... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Pérez Diego Raúl, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad - Policía Departamental de la Provincia de Santa Fe, DNI 28.023. 168, CUIL 20-28023168-2, con domicilio real en calle Pasaje Público N°1352 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Iriardo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de

sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 16 de Febrero de 2022, a las 11,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 18 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 18 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 21 de Junio de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad -Policía Departamental de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Juan Manuel Astesiano (Secretario), José María Zarza (Juez). Reconquista, 16 de Febrero de 2022.

S/C 473076 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr/a. Juez/a a/c de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/concurso preventivo; CUIJ 21-25026961-4, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16/12/2021. Autos Y Vistos: Estos caratulados: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo; 21-25026961-4, venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de Carlos Alberto Ponce De Leon, y; Considerando: La petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por el solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por el Art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura del concurso. Que, asimismo se solicita en el ítem que titula Criterios de Valoración Adoptados, que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través del sistema de códigos de descuentos, se oficie al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe para que proceda a levantar los descuentos que pesan sobre sus haberes y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que levante descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo del concursado como los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra; Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida el sueldo del peticionante que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, librese oficio a la empleadora para que efectúe cese de las retenciones que vienen efectuando en los haberes del concursado y proceda a embargar el 20% de los mismos conforme lo indicado ut supra. Autorízase a los profesionales actuantes a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, oficiése por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Suc. Reconquista- para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, y proceda a abrir una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este Juzgado. Resuelvo: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Carlos Alberto Ponce de León, CUIJ N° 20-16237877-6, con domicilio en calle Ludueña N° 1850 de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del día 24 de Febrero de 2022 a las 08:00 hs. para el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiése por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 6 y Art. 21 de la LCQ, autorizando a los abogados apoderados del concursado, para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en Autos. 4) Decretar la inhabición general de bienes del concursado, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes, autorizándose a las personas referidas en el Punto 3). 5) Intimar a la deudora a depositar en Autos dentro del término de cinco días la suma de \$ 5.000, para abonar gastos, bajo apercebimientos de ley. 6) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el Punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el Art. 27 de la LCQ. 7) Hacer saber que las fechas correspondientes a los Inc. 3, 9 y 10 del Art. 14 de la LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con los Inc. 11, si correspondiere, y 12 del Art. 14 de la Ley 24.522 y modif. 10) Notificar a la A.P.I (Art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del concursado y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 12) Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Insértese, hágase saber y agréguese copia. Fdo: Dr. José María Zarza, Juez a/c- Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 22/12/2021.

\$1000 473079 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr/a. Juez/a a/c de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: DIAZ, MARIO GABRIEL s/Concurso preventivo; CUIJ 21-25027054-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 30/12/2021 autos y vistos: Estos caratulados: DIAZ, MARIO GABRIEL s/Concurso preventivo; 21-25027054-9 venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de Mario Gabriel Díaz, y; considerando: La petición de apertura de Concurso Preven-

tivo efectuado por el solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por el Art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura del concurso. Que, asimismo se solicita en el ítem que titula criterios de valoración adoptados, que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través del sistema de códigos de descuentos, se oficie al la empleadora Brilla Limpio S.R.L. para que proceda a levantar los descuentos que pesan sobre sus haberes y al Banco Santander Río -Sucursal Reconquista- para que levante descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo del concursado como los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra, Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida el sueldo del peticionante que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, librese oficio a la empleadora para que efectúe cese de las retenciones que vienen efectuando en los haberes del concursado y proceda a embargar el 20% de los mismos conforme lo indicado ut supra. Autorízase a los profesionales actuantes a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, oficiése al Banco Santander Río S.A. para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, y proceda a abrir una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este Juzgado. Resuelvo: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Mario Gabriel Díaz, D.N.I. 33.116.465, CUIL N° 20-33116465-9, con domicilio en Pasaje 5, N° 24, Dto. 1 Barrio Itatí de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del día 03 de Marzo de 2022 a las 08:00 hs, para el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiése por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 6 y Art. 21 de la LCQ, autorizando a los abogados apoderados del concursado, para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en Autos. 4) Decretar la inhabición general de bienes del concursado, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes, autorizándose a las personas referidas en el Punto 3). 5) Intimar a la deudora a depositar en Autos dentro del término de cinco días la suma de \$ 5.000,- para abonar gastos, bajo apercebimientos de ley. 6) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el Punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el Art. 27 de la LCQ. 7) Hacer saber que las fechas correspondientes a los Inc. 3, 9 y 10 del Art. 14 de la LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con los Inc. 11, si correspondiere, y 12 del Art. 14 de la Ley 24.522 y modif. 10) Notificar a la A.P.I (Art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del concursado y al Banco Santander Río -Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 12) Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Insértese, hágase saber y agréguese copia. Fdo: Dr. Fabian Lorenzini- Juez a/c- Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 30/12/2021.

\$1200 473082 Mar. 21 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: FIGUERO, DIEGO BENJAMÍN s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ 21-250279511-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Diciembre de 2021 autos Y vistos: ... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Figuero Diego Benjamín, argentino, empleado del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, DNI 31.384.1991 CUIL 20-31384199-6, con domicilio real en calle Estanislao López N° 2130 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 09 de febrero de 2022, a las 11,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 07 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 12 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 13 de Junio de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Juan Manuel ASTESIANO (Secretario); José María Zarza (Juez). Reconquista, de 2021.

S/C 473070 Mar. 21 Mar. 28

Autos: YORIS HERNAN GASTON s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-25024920-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa

Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 17 de Febrero 2022.

S/C 473074 Mar. 21 Mar. 28

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en autos: PLA S.A. c/Otros (CUIT 33-71184187-9) s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 21-02881853-7, se ha ordenado que la Martillera Mónica Bosio (CUIT. 27-16.008.295-5) venda en pública subasta el 21 de abril de 2022 a las 11 hs. (el acto se llevará a cabo cumpliéndose con las medidas sanitarias de prevención correspondiente), en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas, sito en calle San Martín N° 269 de Las Rosas (Pcia. Santa Fe), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar; a saber Un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificatorio TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. Conforme a las condiciones obrantes en el decreto que se transcribe a continuación; a saber: "Rosario, 4 de marzo de 2022.- Señálese fecha de subasta para el día 21 de Abril de 2022 a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 23 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, respecto de: un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificatorio TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. El cual saldrá a la venta con la base de la suma de \$1.719.928,43.-. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25%, o sea, la suma de \$1.289.846,30.- como última base. El comprador deberá abonar en el acto del remate deberá pagar la suma de \$30.000.- a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a martillero. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial n° 52129743, CBU 0650080103000521297434 abierta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega de la maquinaria se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Asimismo se hace saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fija el día martes 19 de Abril de 2022, en el horario de 15 a 17 horas, para la revisión de la maquinaria.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar Jueza en suplencia Dr. Arturo Audano Secretario Subrogante. Se informa que la maquina a subastar se encuentra depositada en el domicilio de calle Av. Avenida Dickienson entre Mendoza y Cerrito (propiedad de la firma PLA S.A.) de la ciudad de Las Rosas, Pcia de Santa Fe, para ser exhibida el día 19 de Abril de 2022 de 15 a 17 horas. Todo lo cual se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar. Rosario, de marzo de 2022.- Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante).
\$ 890 474019 Mar. 28 Mar. 30

POR
HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Rosario, Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMORES ELIAS GABRIEL -Ejecuciones Varias- Expte. N° 827/2017", se ha dispuesto que Martillero HECTOR ALBERTO LOPEZ (Cuit N° 20-06062605-8), venda en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, en pública subasta SIN BASE y al mejor y último postor, el 04 de abril de 2022 a las 10,30 hs el bien que a continuación se detalla, haciéndose constar de que en caso de resultar inhábil o afectado por razones de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora: Un automóvil marca CHEVROLET, sedán 4 puertas, modelo Corsa Classic GLS 1.4 N, con motor marca CHEVROLET N° T80003546, chasis marca CHEVROLET N°9GBS19YGAB218833, año 2010, dominio IRM094 vendiéndose en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Del informe del RNPA N° 3 de San Lorenzo, se desprende que se encuentra inscripto a nombre del demandado Dni N° 38.978.462, registrando los siguientes embargos: 1°) Por la suma de \$ 310.132,84 con más la suma de \$ 90.000, estimado provisoriamente en costas, inscripto el 29.04.2019, ordenado por el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMORES ELIAS GABRIEL -Ejecuciones Varias- Expte. N° 33975/2017"- 2°) Por la suma de \$ 147.766,41, con más la suma de \$ 74.000, estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas, inscripto el 13.04.2021

y ordenado dentro de los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AMORES ELIAS GABRIEL -Ejecuciones Varias- Expte. N° 827/2017", que se tramita ante el Juzgado Federal N° 1 de Rosario, y por el que se ejecuta.-Del informe del API, se detalla que la deuda en concepto de patentes asciende a la suma de \$ 33.453,84 al 16.03.22 y la Municipalidad de Puerto Gral. San Martín, informa que no registra multas, siendo a cargo del comprador el pago del IVA, si correspondiere. Impuestos, patentes adeudados y gastos de transferencia.- No se acepta compra en comisión.- ROSARIO, de marzo de 2022.-
\$ 140 474248 Mar. 28

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 6ta. Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL c/OTRO (D.N.I. 12.522.534) s/Ejecución Prendaria - CUIJ 21-02839914-3 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-1 17) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 8 de Abril de 2022 a las 13,30 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario - Ley 7547, calle Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca Peugeot, tipo Furgón 600, modelo Partner Furgón 1.4 N PLC Confort; motor marca Peugeot N° 10DBSE0003679; chasis marca Peugeot N° 8AE5BKFWF9G510169; uso privado, Año 2008, usado, Dominio HLK 540.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villa Gdor. Gálvez, surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado al 100% y prenda inscripta el 27/01/2014 y reinscripción 13/04/2021 por \$ 61.604.- perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra, con la base de \$ 380.000.- si no hubiere postores, seguidamente con la retasa del 50% como última base.-Quien resulte comprador en la subasta referida debe abonar en el acto del remate, en dinero efectivo, y/o cheque certificado y/o cancelatorio, el monto de \$ 30.000.- más el 10% de comisión de ley. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta judicial abierta a sus efectos en el Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Caja de Abogados, dentro de las 48 hs. de realizada la subasta, bajo apercibimientos de ley (art. 497 CPCC), procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido en el remate, con expresa prohibición de circular hasta que se efectivice la transferencia de dominio. Los impuestos, patentes y multas que pesan sobre el automotor e incluso los gastos que gravan la venta e IVA si correspondiere como asimismo su retiro y traslado, sellados e impuestos y honorarios correspondientes a la transferencia, son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno. A los fines de la exhibición del rodado a subastar, designase dos días antes de la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs. en el domicilio de calle Italia 1036 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 17 de Marzo de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 390 473853 Mar. 23 Mar. 28

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado I. Única C. de Familia 5ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Juez) secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, se notifica la Resolución 3298. Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. - 5ª Nom. N° Rosario de Febrero de 2022. Y vistos: El presente juicio caratulado:SEGOVIA ESTEBAN NAHUEL y otro c/COLAZO KANEMANN ROBERTO S/Apremio; (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, desde la mora hasta el momento del efectivo pago aplicándose a los presentes una tasa de interés igual al 12% anual. 2) Costas al vencido.3) Regular los honorarios de los Dres. Esteban Nahuel Segovia y Hernán Esteban Baumann en la suma de pesos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y dos c/31/100 (\$ 47.632,31) (5,30 JUS) en proporción de ley. Notifíquese a Caja Forense. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.0 y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiere firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.0 y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá bajo esa argumentación admitiéndose la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FÁCUNDO s/Rendición de cuentas; Expte N° 268/2015) Auto n° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. - Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (secretaria) Dra. Milca Mueva Bojanich. (Juez) (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL y otros c/COLAZO KANEMANN, ROBERTO S/Apremios; CUIJ N°: 21-11350928-4).

\$ 52,50 473869 Mar. 28 Mar. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario -Dr. Fabián E. Bellizia-, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Filippini, se hace saber que por Resolución N° 7 de fecha 17 de Marzo de 2022 se ha dispuesto que desde el primer día hábil de Mayo de 2022 hasta el primer día hábil de Junio de 2022 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs., a fin del retiro de toda documental reservada anteriormente al año 2012 inclusive; fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro. Rosario, 18 de Marzo de 2012. Fdo. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez.

S/C 473846 Mar. 28 Mar. 30

Juzgado de distrito de la 18ª Nominación. El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/CARLETTI WALTER HORACIO y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02852759-1, notifica al Sr. Carletti Walter Horacio, titular del DNI N° 17.152.393, se ha dictado sentencia en los presentes autos. Todo esto como se transcribe a continuación: Rosario 18 de Octubre de 2021, Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese al demandado por edictos conforme constancias de autos y las facultades conferidas en el art. 21 CPCC. En la ciudad de Rosario, 20 de Octubre 2.021. Firmado: Dra. Beade (Secretaria). Dr. Beade (secretaria).

§ 33 473873 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de a Dra. María Amalia Lanterno, en autos SALINAS, SERGIO ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02908432-4, se hace saber que mediante escrito cargo N° 2305/22 se ha presentado readequación del informe final y proyecto de distribución. Prosecretaria, 18 de Marzo de 2.022. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 473864 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia), Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PAGANO PROPIEDADES SRL c/MUSA, OSVALDO RAUL ITALO -Sucesores- s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02943895-9, en fecha 18 de Noviembre de 2021 se ha ordenado que: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Sin perjuicio de ello y a tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese a los herederos de Osvaldo Raúl Italo Musa y de Nelly María Inghels, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de dictarse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez en supl.); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).

§ 33 473827 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/LUGLI, ALDO DANIEL s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02951529-5, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Don Aldo Daniel Lugli (DNI N° 10.068.658) a fin de que comparezcan en los presentes autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Juez en suplencia. Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Rosario, 15 de Marzo de 2.022. Publicación sin cargo.

S/C 473803 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ANNACONE, SYLVIA MARIA s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02951524-4, se ha ordenado notificar a los herederos de Sylvia María Iannacone DNI N° 3.578.114 los siguientes decretos: Rosario, 23/12/2021. Cargo 16750/21: Atento los motivos invocados, revóquese el decreto de fecha 13/12/21 y en su lugar se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado, a mérito de la resolución acompañada que deberá certificar. Por iniciado juicio de apremio de conformidad con el art. 46 inc. 3 de la ley 24.557. ... Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. ... Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 04/03/2022. Asimismo, notifíquese a los herederos de Sylvia María Iannacone por edictos conforme las previsiones del art. 597 C.P.C.C. y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. f4. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sylvia María Iannacone DNI N° 3.578.114 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de Marzo de 2022. Publicación sin cargo. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

S/C 473804 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/RIO PARANA NEUMATICOS SRL s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-13914294-9, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario, 9 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte de-

mandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. ... Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 15 de Marzo de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 473805 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/SENTIMIENTOS SRL s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02951535-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: Rosario, 10/12/21. ... Cítese de remate al deudor, con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución... Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). La citación se efectúa bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78, 86 y cc CPCC (cfr. art. 508 CPCC). Rosario, 16 de Marzo de 2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 473806 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAPPIELLO, GENARO s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02951518-9, se ha ordenado notificar a los herederos de Genaro Cappiello DNI N° 94.090.906 el siguiente decreto: Rosario, 09/12/2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Acompañe boleta colegial, bajo apercibimiento de dar noticia al Colegio de Abogados. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término de ley oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley... Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 10/03/22. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 473807 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: ASTORRE, STELLA MARIS c/Titulares inmuebles SAN NICOLAS 911 Y CRESPO 925 s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02880473-0, por decreto de fecha Rosario, 11 de Marzo de 2.022. Previamente, a los fines de evitar futuras y eventuales nulidades y advirtiendo que en el decreto de fecha 12/11/2019 no se decretó la rebeldía de Aldo Osvaldo Marconi se provee: No habiendo comparecido el codemandado Aldo Osvaldo Marconi a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y hágase saber a la Defensora de Oficio. Firmado Dr. Ezequiel M. Zabale (juez en suplencia) y Dr. Arturo Audano (secretario). Rosario, Marzo de 2022.

§ 33 473795 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la XII Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Oscar Suarez, DNI N° 5.988.752, por día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUAREZ HECTOR OSCAR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02950820-5). Nancy P. López, prosecretaria.

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y en autos "CORTI, MARIO ALBERTO S/ SUCESION" Expte. CUIJ 21-02940418-3 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don MARIO ALBERTO CORTI (DNI 11.753.381) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 22 de marzo de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Anastasia Carola Rossi (DNI 2.753.865) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROSSI, ANASTASIA CAROLA S/ SUCESORIO - 21-02951899-5.-

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Omar Sancho (DNI 6.040.610) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHO, EDUARDO OMAR S/ SUCESORIO - 21-02951122-2.-

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causantes: BRACH MIGUEL ANGEL DNI 6.076.224 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACH MIGUEL ANGEL S DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-029488190)

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causantes: FABRIZIO MARIA DNI 3.580.289 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FABRIZIO MARIA S DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-029514612)

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causantes : DAMIANI MIRTA LILIANA DNI 11.750.177 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMIANI MIRTA LILIANA S DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-029519355)

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causantes : ZAPATA GLORIA GEROMITA DNI 2.793.489 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAPATA GLORIA GEROMITA S/ sucesion (CUIJ 21029471980)

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causantes : AMARILLA JOSE EZEQUIEL DNI 34.464.258 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMARILLA JOSE EZEQUIEL S/ SUCESORIO (CUIJ N°21-029511559)

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causantes : CARABALLO NELIDA DNI 5.169.609 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARABALLO NELIDA S DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-029513259)

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causantes : VITELLI DOROTEA DNI 2.503.847 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITELLI DOROTEA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-029512938)

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causantes : PARRINO JOSE LUIS DNI 13.930.777 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARRINO JOSE LUIS S/ sucesorio (CUIJ N°21-029502673)

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Angel Turesso (DNI 6.178.526) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TURESSO, EDGARDO ANGEL S/ SUCESORIO - 21-02939895-7.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DEMETRIA LIBERATA MALDONADO Y/O PILAR DEMETRIA MALDONADO DNI: 737651, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MALDONADO DEMETRIA LIBERATA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-02912606-9. Dra. Vanina Grande, Rosario de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO FABIAN ESPINOZA, DNI N° 22.205.356 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ESPINOZA PEDRO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948486-1)

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEMETRIO ACOSTA (L.E. 5.980.174) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ACOSTA, DEMETRIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02937081-5. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaría Subrogante).

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEREZ, EDUARDO MANUEL (DNI 6.551.309), y FORADORI, NORMA BEATRIZ (D.N.I. 6.378.941) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, EDUARDO MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02947999-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO RAMON CORVERA D.N.I. 3.690.633 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "CORVERA, FERNANDO RAMON S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02947945-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS COSIGNANI D.N.I. 6.042.497 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSIGNANI, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953440-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO LUIS MALISANI (D.N.I. 13.957.977) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALISANI, ERNESTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02932183-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DAVID (LE 2.170.673) y ROSA PINOL (LC 5.548.103), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAN, DAVID Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948065-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONOR MARINA BAETTI (D.N.I. 5.565.878), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAETTI, LEONOR MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953983-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DI BATTISTA, ALCIRA FLORENTINA (D.N.I. 3.580.315) y HEREDIA, ELEUTERIO REIMUNDO (D.N.I. 5-960-846), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI BATTISTA, ALCIRA FLORENTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02916282-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANNATA, OSCAR JOSE (DNI 6.041.651), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANNATA, OSCAR JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951051-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante KAISER, AMELIA MATILDE (DNI 5.988.135), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KAISER, AMELIA MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951965-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DEVITA, NILDA JOSEFA (DNI 11.335.753), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEVITA, NILDA JOSEFA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02941059-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PERALTA, FABIAN ORLANDO (DNI 23.978.138), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, FABIAN ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02929349-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMMA DEL ROSARIO TABORDA (D.N.I. 3.786.505) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABORDA, EMMA MARIA DEL ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02946705-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ORLANDONI, ALBERTO

LUIS (DNI 3.677.132), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORLANDONI, ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950982-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARULL, LUCRECIA MARIA (DNI 3.896.207), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARULL, LUCRECIA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951087-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA TERESA BEATRIZ CAISSO D.N.I. 12.403.399 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAISSO, CLAUDIA TERESA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953767-1)
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO HAMOUI D.N.I. 6.025.263 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HAMOUI, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953284-9)
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos o a quienes se crean con derecho a la sucesión de la causante GONZALEZ, TERESA (D.N.I. 3.542.260), en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), sin perjuicio de la notificación por cédula a los que se les conozca su domicilio, debiendo la actora denunciarlos en autos. Autos caratulados: "GONZALEZ, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953735-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NARDONI, CARLOS y/o NARDON, CARLOS (L.E. 2.189.846) y LANCIANESE, MARIA VIOLA y/o LANGIANESI, VIOLETA (L.C. 5.546.306) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARDONI, CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950657-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ella causante GONZALEZ, NORMA ESTER (DNI 6.246.702), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, NORMA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952932-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA KRAPACHER (L.C. 5.538.295) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KRAPACHER ROSA S/ SUCESORIO - 21-02940013-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALINA MAULONI Y/O NATALINA MAOLONI (D.N.I. 5.509.534) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAULONI, NATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02942117-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Eduardo Aramburu (DNI 7.625.099) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARAMBURU, JORGE EDUARDO S/ SUCESORIO - 21-02952967-9 -
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto Burgos (DNI 12.521.514), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BURGOS, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02951000-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría General Zonal N° 5.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA GALANTE D.N.I. 5.504.886 y JUAN PACE L.E. 5.990.017 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACE, JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949465-4).
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA MATILDE SILVERA D.N.I. 5.547.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVERA, ELISA MATILDE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02951003-9)
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO DELPINO D.N.I. 17.098.786 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELPINO, JORGE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951744-1).-
\$ 45 Mar. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Aurelio Carlos Folgar, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: FOLGAR, AURELIO CARLOS s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26420616-9. Firmat. Dr. Dario Loto, Secretario.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Mirtha Ofelia Damelia y de Don Antonio Almiñana, para que comparezcan en autos caratulados DAMELIA MIRTHA OFELIA y ALMIÑANA ANTONIO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.; Expte. N° 21-26420708-5, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmat.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Antonio Ricardo Quagliotti, D.N.I. N° 6.097.797, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: QUAGLIOTTI ANTONIO RICARDO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26420669-0. Firmat.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Zuliani Héctor Juan, DNI N° 10.948.826 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ZULIANI HECTOR JUAN s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; 21-26420433-7.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados: CAPPELLETTI, MARIA ROSA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26420784-0); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Cappelletti, Maria Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Marzo de 2.022. Dr. Dario Loto, Secretario.
\$ 45 Mar. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaria de la autorizante, hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25807000-O, se ha dictado Sentencia N° 1431, de fecha 06/09/2021, que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia N° 2656, de fecha 30 de Abril de 2019; 2) Convertir la presente Quiebra en Concurso Preventivo del Sr. Hugo Daniel Delmonte, D.N.I. N° 13.029.886, con domicilio en calle Grandioli N° 590 de la Localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe; 3) Disponer la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI Ley N° 24.522 a la presente causa, tramitándose la misma en conjunto con los caratulados: DELMONTE, RUBÉN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25806587-2 (Expte. N° 654/2018), y atento que en estos últimos ya existe una Sindicatura designada, hacer saber que en ambos expedientes interviendrá el Síndico Waldo Raúl Finos, quien deberá aceptar su el cargo en día y hora hábil de audiencia; 5) Que las fechas referidas al plazo de verificación tempestiva de créditos por parte de los pretensos acreedores, de presentación de informe individual e informe general, se fijarán una vez que el síndico acepte el cargo para el que fue designado, mediante Auto ampliatorio; 6) Intimar al concursado para que dentro del término de diez días, presente al tribunal los libros que lleva referidos a su situación patrimonial, con el objeto de que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran; 7) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Policía Aeronáutica y a la Dirección Nacional de Migraciones y/o demás reparticiones que correspondieren a los fines previstos en el artículo 25 de la ley concursal; 8) Disponer se anote la Inhibición General del concursado oficián-

dose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor; 9) Intimar al deudor a depositar en el término de tres días de notificada la presente la suma de \$ 7.000 para gastos de correspondencia; 10) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de inscribir la conversión de la quiebra en concurso preventivo; 12) Atento la operatividad plena del Sistema de Gestión Judicial (SISFE), eximir de llevar adelante el legajo de copias previsto por el Art. 279 L.C.Q., 13) Disponer se proceda por Secretaría a re-caratular la es te causa, conforme conversión ordenada. 14) Hacer saber a la sindicatura que deberá tener presente y cumplimentar con las modificaciones impuestas por ley 26.086 y 26-684 en la medida que resultaren aplicables Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

§ 1 473814 Mar. 28 Abr. 01

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaria de la autorizante, hace saber que en los autos: MARGHERITTI MAXIMILIANO JOSE s/Solicitud propia quiebra; 21-25857977-9, se ha dictado Sentencia N° 176, del 26/02/2020, que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelvo: Declarar la quiebra del Sr. Maximiliano José Margheritti, D.N.I. N° 23.399.361, quien denuncia domicilio en calle Estanislao López N° 734, de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe Categorizar la presente quiebra en la clase B, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; Declarar la prohibición de hacer pagos a fallido, los que serán ineficaces; Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); Hacer saber a la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Ejecutar las comunicaciones pertinentes; Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, a la Municipalidad de Casilda y a la Comuna de Sanford; Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; Ordenar la recarotulación de los presentes a: MARGHERITTI, MAXIMILIANO JOSÉ s/Quiebra; Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva informatización y digitalización del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente Dra. Viviana M Guida, secretaria.

§ 1 473813 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de UBALDI LUIS ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ubaldi Luis Alberto s/ declaratoria de herederos" , Expte. CUIJ N°21-25861270-9) Casilda, 28 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GIROTTI JUAN CARLOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Girotti Juan Carlos s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861507-4) Casilda, 28 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELISEO JOSE JUAREZ y MARIA ELENA DE BERNARDIS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Juarez Eliseo Jose y otros s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25860242-8) Casilda, 25 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Mar. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante, se cita, llama y =plaza a herederos, acreedores y legatarios de PRIMO RAMON CAPORALETTI, para que Comparezca a hacer valer sus dere-

chos dentro del término Y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo: Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VILLALVA OMAR RAMON DARIO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FARIAS ANGELA ROSALIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUCERO FERNANDO AMBROSIO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAVA ABEL LUIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria autorizante, secita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ELSA FRANCISCA SOLANA ROBLEDO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Febrero de 2022.- Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.-

§ 45 Mar. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ANTONIO ANDRES BARRIENTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ALBERTO EMILIO CAMPORA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CASIANO EDUARDO KERN Y doña NELIDA NOEMI LUQUE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN MANUEL MOLINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SERGIO DANIEL ZAPATA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SERGIO ALEJANDRO COLETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ALICIA HAYDEE PORTA Y don ANIBAL ORTIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña PATRICIA REDIGONDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JOSE ANTONIO RIBLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ABEL ALCIDES RIQUELME, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. StellaMaris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante LUCARINI ELENA ELVA y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: "LUCARINI ELENA ELVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440312-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.-San Lorenzo, Secretaria Dra. Melisa Peretti
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. StellaMaris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante BARTOLO JUAN MURRONE y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: "MURRONE BARTOLO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440430-3. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.-San Lorenzo, Secretaria Dra. Melisa Peretti.
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATEOS MARIA DEL CARMEN (DNI N° 1.712.961) por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATEOS MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-25440663-2 EXPTE N°: 21/2022)" Dr. Bertune Stella Maris (juez) Dra. Peretti Melisa V. (secretaria) San Lorenzo, de marzo de 2022.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Andino seha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DONERNESTO ANTONIO BEZZATO (DNI N° 93.657.714) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley.

Autos caratulados: "BEZZATO ERNESTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ: 21-25440440-0.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREYRA HERALDO NELSO para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados "PEREYRA HERALDO NELSO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21-25438775-1 Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) Dra. Melisa Peretti (Secretaria), San Lorenzo, de de 2022.-
\$ 45 Mar. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/BENITEZ VICTOR s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23484783-7 - N° 1388, F° 4061 T° 111. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2.021. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 40.298,70 con más la de \$ 28.210 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo banco de Santa Fe S.A., sucursal villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y

previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Firmado: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta –Juez; Dra. Analía Vicente-Secretaria.
\$ 33,50 473838 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/MELGARE30 CESAR ARIEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23484588-5. Por resolución N° 687 F° 82 T° 110 de fecha 08 de Junio de 2.021. Se ha dictado el decreto del siguiente tenor Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en la proporción establecida en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 19.299,82 en concepto de capital con más la suma de \$ 13.510, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Firmado: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta –Juez; Dra. Analía Vicente-Secretaria. Villa Constitución, 08 de Febrero de 2.022.
\$ 33,50 473840 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado dentro de los autos PARDO SA. c/MAIDANA GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23482810-7: Por resolución N° 853 - F° 28 T° 110 de fecha 06 de Julio de 2.021, se ha dictado el decreto del siguiente tenor. Y Vistos: Y Considerando: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Guillermo Fabián Maidana hasta tanto Pardo S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Nueve mil cuarenta y tres (\$ 9.043) con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la parte demandada. (art. 251 del C.P.C.S.F.). Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Cecilia Marazzi en la suma de Pesos Seis mil novecientos dieciséis con cincuenta y ocho centavos (\$ 6.916,58), equivalente a un (1) Jus, que se actualizará automáticamente hasta el momento del pago, según el valor de la unidad Jus que fije la CSJSF. Aplíquese a los honorarios un interés moratorio del 8% anual sin capitalización, desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el momento del efectivo pago, con vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos días (artículo 482 CPCCSF). Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C. Secretaria, de Noviembre de 2.021. Dra. Analía Vicente - Secretaria. Villa Constitución, 09 de Noviembre de 2.021.
\$ 33,50 473841 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/SOLARI ROMAN s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23483396-8 - N° 808, F° 40, T° 99. Villa Constitución, 26 de Abril de 2019. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese en autos las fotocopias. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que perciba el demandado como dependiente de la empleadora denunciada, en proporción de ley nacional Y-0132 (antes ley 9.511), hasta cubrir la suma de \$ 25.654 con más la de \$ 12.827 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos oficio de ley en forma a la empleadora denunciada haciéndosele saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, a la orden del Juzgado y para estos autos. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Firmado: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta –Juez; Dra. Analía Vicente-Secretaria. Villa Constitución, Febrero de 2.022.
\$ 33,50 473842 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CIUDAD, JUAN ALBERTO c/ NUEVO BANCO DE SANTA FE SA S/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25656697-1, se notifica a los sucesores y/o herederos del actor Señor Juan Alberto Ciudad, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2021 Téngase por denunciado el fallecimiento del actor Sr. Juan Alberto Ciudad, agréguese el acta acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Alberto Ciudad por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por los arts. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287 y 594 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley... Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 08 de Marzo de 2.022.
\$ 45 473837 Mar. 28 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "MALTA ROBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-25657394-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROBERTO MALTA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, 25 de Marzo de 2.022.-
\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña CARMEN ISABEL LEIVA - D.N.I. N° F6.147.586 -, por diez días, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS "LEIVA, CARMEN ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25656364-6.- Secretaria, Dra. Claudia Valoppi. VILLA CONSTITUCION, de 2022.-

\$ 45 Mar. 28

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Distrito, en lo Civil, Comercial, y Laboral de Melincúe, flama a herederos, acreedores y legatarios de don OMAR DEL PUERTO por diez días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. (CUIJ 21-26470560-6). Melincúe, Octubre de 2021. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Mar. 28

El Señor Juez de Distrito, en lo Civil, Comercial, y Laboral de Melincúe, llama a herederos, acreedores y legatarios de doña MARCELA ALEJANDRA TERESA MOLLINERIS por diez días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. (CUIJ N° 21-26470563-8). Melincúe, Octubre de 2021. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincúe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO TASSONE, para que en el término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ N°: 21-26470650-2, año 2021. Melincúe, 18 de Marzo de 2.022.

\$ 45 Mar. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincúe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEANDRO EZEQUIEL GERÉZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquense edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL. Melincúe, 18 de Marzo de 2.022.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincúe se cita, Rama y emplaza por el termino do ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don Oscar Cucatto DNI N° 4.946.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: CUCATTO, OSCAR s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26471032-1. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino - Secretaria. Melincúe, Marzo del 2022.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincúe, se cita, llama y empieza por el termino de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don Rubén Angel Baella, DNI N° 10.411.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: BAE-LLA, RUBEN ANGEL s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26471082-8. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincúe, 18 de Marzo del 2022.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en la localidad de Melincúe, Dr. Alejandro Lanata, Juez, Dra. Analía Irrazábal, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Muffat Sara Margarita, DNI N° 2.831.490, por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Autos MUPFAT, SARA MARGARITA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26470705-3. Melincúe, Marzo de 2022. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincúe, la secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Pablo Gigon por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: GIGON PABLO s/Sucesión; CUIJ N° 21-26471086-0. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincúe, 21 de Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 28

Autos: BENEDETTO, MARTA INES Y VILLANUEVA ROBERTO FELIPE s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-264707874-5. El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña Marta Inés Benedetto, D.N.I. N° 04.935.162 y Don Roberto Felipe Villanueva, D.N.I. N° 06.131.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincúe, 02 de Diciembre de 2.021. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincúe, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Don ALBERTI HUGO MANUEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "ALBERTI HUGO MANUEL S/ SUCESIÓN" (CUIJ N°21-26470848-3).- Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Dra. Analía Irrazábal(Secretaria).-

\$ 45 Mar. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y del Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados "ORIGLIA VICTOR WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24617606-7) se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Víctor Walter Origlia (DNI N° 11.118.879), para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, - Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Mar. 28

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de los Sres. Jueces de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1), se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de Silvio Andrés Escarilenda (DNI N° 20.812.221) a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por los arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C. Autos caratulados CAÑETE ROMINA PAOLA c/GRUPO GENERAL LAGOS S.R.L. y otros s/Demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02901210-2. Rosario, 17 de Marzo de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Bartha, prosecretaria.

\$ 33 473778 Mar. 23 Mar. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: FONT GISELA EVELYN c/GONALEZ MARSALA LIANA y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. N° 21-11864346-9, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08 de Mayo de 2018. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPC. Por ofrecida prueba, téngase presente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA y al SIDEAT como lo solicita. A la solicitud de embargo, previamente ofrezca fianza. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos. Si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: ANTELO" Otro: Rosario. Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. María Liana González, para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Firmado: Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). En Consecuencia: Queda Ud. debidamente notificado del decreto precedente.

S/C 473666 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza al Sr. José Librado Brizuela Fretes, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: VANNELLI, CRISTIAN ANDRES y Otros c/BRIZUELA FRETES, JOSE LIBRADO s/Daños y perjuicios CUIJ N° 21-11876331-6) en tramite ante el referido tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). Dr. Svlarich, Prosecretario.

\$ 33 473584 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario y en autos caratulados: VILLAGRA, MELISA LORENA c/BURGUEZ, RICARDO DARIO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11883118-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de Febrero de 2020. Atento que el demandado Burgul, Riardodario no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Christian Bitetti - Dr. Edgardo Bonomelli. Rosario, 14 de Febrero de 2022.

\$ 33 473601 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ALEGRE TAMARA y Otro c/GARSILAR ERNESTO y Ot. s/Daños y perjuicios (Expte. N° 21-11877898-4), conforme providencia de fecha 17/12/2021, se ordena lo siguiente: Rosario, 17/12/2021. Atento que el demandado Ernesto Fabián Garsilar no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula acompañada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho de usar. Notifíquese por edictos. Firmado por la Dra. Analía Mazza (Trámite), y por la Dra. Aracelis Rosenburt (Prosecretaria). Rosario, 1 de Febrero de 2022.

\$ 33 473535 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CORIA FERNANDA S. c/LEMOS RENE OSCAR y Ot. s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11876469-9 conforme Resolución Nro. 69 de fecha 08/02/2022 se ordena lo siguiente: Visto y Considerando: Los presentes caratulados: CORIA, FERNANDA SOLEDAD c/LEMOS, RENE OSCAR y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-11876469-9), lo solicitado, in-

forme precedente y constancias obrantes, que el demandado René Oscar Lemos no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 138 y 139 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a René Oscar Lemos y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Firmado por la Dra. Susana T. Igarzabal (Juez de Trámite), y por la Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 2 de Marzo de 2022.

\$ 33 473536 Mar. 25 Mar. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO c/AMPER y Otros s/Demanda Ordinaria, (CUIJ 21-02925224-3, emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Stella Mons Fusar - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 04/11/2021. Rosario, 1 de Diciembre de 2021. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 473683 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a Julio Héctor Ponce a comparecer a estar a derecho dentro del término de 5 días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Autos caratulados: MONZON, MAURO EZEQUIEL y Ot. c/PONCE, JULIO HECTOR y Ot. s/Daños y perjuicios" (CUIJ: 21-12638111-2). Firmado por la A. Ragonese (Jueza) y por la Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). Rosario, 18 de Febrero de 2022.

\$ 33 473537 Mar. 25 Mar. 29

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: JACA VICTORIA EUGENIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-02945461-9, que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nom. de la ciudad de Rosario. En fecha 8 de marzo de 2022, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. Sánchez Ana y/o Sánchez Ana María por el término y bajo apercibimiento de ley, todo ello por encontrarse ordenado en el decreto que a continuación se transcribe "Rosario, 8 de marzo de 2022. Cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) Dr. Luciano D. Carabajo (Juez). Rosario, 16 de Marzo de 2022. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

\$ 33 473548 Mar. 25 Mar. 29

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/RESSIGA, CARINA GABRIELA s/Apremio; CUIJ N° 21-12631847-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebar, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Carina Gabriela Ressiga D.N.I. 22.510.137 de la siguiente Resolución: N° 1677. Rosario, 14 de Diciembre de 2020. Y Vistos: Los presentes caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PCIA DE STA FE c/RESSIGA, CARINA GABRIELA s/Apremio; Expte. N° 288/2020 Y considerando: las constancias de autos RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de aportes, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 58.500 por todo concepto. Librese los despachos correspondientes. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Godoy (Secretaria) - Dra. Klebar (Jueza). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 473540 Mar. 25 Mar. 29

Rosario, 01.02.2022. Atento el fallecimiento informado de Leandro Mansilla y en virtud de lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo, atento a que los coherederos declarados en autos son su cónyuge supérstite y sus hijos, hágase saber que los bienes denunciados serán inscriptos y/o transferidos solo a favor de ellos. Dra. Lorena A. González, Secretaria; Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 45 473615 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera (13ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SILVA, CAROLINA VERONICA s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-02935372-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la demandada Sra/ta. Carolina Verónica Silva (D.N.I. N° 23.699.157), la Sentencia del siguiente tenor: T° 126 - F° 282 - N° 104.- Rosario, 24 de Febrero de 2022. Antecedentes: Los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SILVA, CAROLINA VERONICA s/Juicio juic ejecutivo; CUIJ N° 21-02935372-4, de los que resulta que:... Fundamentos: Por lo expuesto, y conforme lo normado por el art. 474 CPCC; Fallo: 1. Llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 473602 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos BARRIONUEVO, ALEJANDRA ADRIANA y otros c/GIERBAUDO, ALDO s/Otras diligencias; CUIJ N°

21-02869743-8. Rosario, 02 de Febrero de 2022. Advirtiendo, conforme las constancias de autos, que no se ha emplazado en debida forma a la parte demandada, a los fines de reordenar el procedimiento y no vulnerar el derecho de defensa, cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Aldo Gierbaudo, por el plazo y bajo los apercibimientos de ley (art. 73 y 597 CPCC). Atento encontrarse acreditado el fallecimiento de la Sra. Alejandra Adriana Barrionuevo, téngase por presentado y domiciliado al Sr. Omar Jorge Alfredo García en el carácter que invoca. Dése la participación que por derecho corresponde. Firmado Dra. Gabriela P. Almara, secretaria. Maximiliano N. Cossari, Juez. 08 de Marzo de 2.022.

\$ 33 473671 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe lo decretado dentro de los autos caratulados YORLANO DE LANZA MARTHA SUSANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01406408-4, que a continuación se transcribe: Rosario, 10 de Febrero de 2.022. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Oscar Tomas Hodggers, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. ... Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez) Secretaria en suplencia. 17 de Febrero de 2.022. Dr. Silvio Pasotti, prosecretario.

\$ 33 473669 Mar. 25 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga; Secretaria a cargo de la Dra. Lorena A. González; en autos los caratulados: BANCO MACRO SA c/ABUELO DOMINGO SRL y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893112-0, ha dispuesto notificar a Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se ha dictado la siguiente: Resolución: N° 1321 T° 101 F° 309-311. Rosario, 26 de Octubre de 2.021. Y vistos: Estos autos caratulados BANCO MACRO S.A., contra ABUELO DOMINGO S.R.L y Otros sobre Juicio ejecutivo,...; Y considerando:... Fallo: Rechazando las excepciones interpuestas y, en consecuencia, ordenando seguir adelante la ejecución contra Abuelo Domingo S.R.L. y Eduardo Alberto Artero, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más intereses conforme lo previsto en los considerandos de la presente. Costas a la parte accionada. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga - Juez; Dra. Lorena A. González - Secretaria. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Fdo.: Dra. Lorena A. González - Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 33 473715 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Toledo, Vitalina (DNI N° 94.892.977) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TOLEDO, VITALINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911254-4: Rosario, 30 de Diciembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 473744 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario a cargo la Dra. Susana Gueiler juez y Dra. Patricia Beade Secretaria, dentro de los autos caratulados LUDMER, SARA s/Sumaria información; (Expte. N° 21-02953009-9), se hace saber que la Sra. Sara Ludmer, escriturana, argentina, de estado civil soltera, nacida el 04 de Mayo de 1988, titular del DNI N° 33.791.279, hija de Marcelo Rubén Ludmer y María Esther Damiani, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 1.366 (7º piso, departamento B) de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matricula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 23 de Febrero de 2.022. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

\$ 33 473763 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Escobar, Elvira Matilde, DNI N° 12.662.488, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCOBAR, ELVIRA MATILDE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915459-4): N° 19. Rosario, 01/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 40.819,43 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 14 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473748 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. López, Cesar Elías, DNI N° 34.937.388, lo declarado en autos: N° 1437 Rosario 14/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Cesar Elías López, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$ 32.685,87), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). 02 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473720 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camano, notifica al Sr. Villalba, Luis Ariel D.N.I. N° 30.938.333 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, LUIS ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12627677-7; Tomo: 108 Folio: 30 Resolución: 1408 Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese

y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Villalba Luis Ariel por su relación de dependencia con Berardi Y Cia S.H., hasta cubrir la suma de \$ 36.229,54 con más la de \$ 10.868,86 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Líbrese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida; previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 473719 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Mercado, Blas Palмира, DNI N° 95.504.983, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERCADO, BLAS PALMIRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922762-1); N° 1.852. Rosario, 1 de Diciembre de 2.021. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerando de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. (Expte. N° 78212/099 CUIJ N° 21-02922762-1). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaría), Dra. Mónica Klebcar (Juez en suplencia). 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473717 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Salvador, Jorge Carlos D.N.I. N° 29.042.106 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALVADOR, JORGE CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02915598-1; Tomo: 128 Folio: 107 Resolución: 1042 Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Jorge Carlos Salvador, hasta cubrir la suma de \$ 69.226,60 con más la suma de \$ 20.767,98 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina Acompañe informe comercial (Nosis Org Veraz SA etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela b. Cossovich (Sec.).

\$ 33 473718 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Lallitta, Adrián Andrés (DNI N° 23.402.579) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LALLITTA, ADRIAN ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894705-7; N° 2032. Rosario, 26 de Noviembre de 2021. Y vistos... Y considerando Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Lallitta, Adrián Andrés - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 23402579 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.530,00 (Diez mil quinientos treinta pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 33 473716 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Báez, Diego Gabriel (DNI N° 36.267.597) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, DIEGO GABRIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13885958-1; Rosario, 14 de Septiembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 19.452 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta judicial.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaría), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 473714 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Ybañez, Eduardo Saúl Exequiel D.N.I. N° 40.031.263 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/YBANEZ, EDUARDO SAUL EXEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12629137-7; Rosario, 10 de Diciembre de 2.021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Eduardo Saúl Exequiel Ybañez no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 473709 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Barragan, Cristian Emanuel, D.N.I. N° 29.112.429, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRAGAN, CRISTIAN EMANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12619682-9; Rosario, 26 de Agosto de 2020. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Cristian Emanuel Barragán, no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese en la forma dispuesta en autos mediante decreto de fecha 20/11/2019 obrante a fs. 41. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 473706 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Retamoso, Matías Daniel (DNI N° 28.398.511) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RETAMOSO, MATIAS DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877273-7; Rosario, 09 de Noviembre de 2021 Agréguese los edictos en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designe al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2013.pdf> Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 473705 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Alegria, Natalia Jimena, DNI N° 36.810.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRIA, NATALIA JIMENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918550-3); "N° 1827. Rosario, 24/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando:.... Resuelvo: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. - Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.638,71.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría). Dr. Pierini, Prosecretario. Rosario, 29 de Diciembre de 2021.

\$ 33 473704 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Galceran, Sebastián Alberto, DNI N° 23.695.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALCERAN, SEBASTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879138-8); "N° 1703. Rosario, 04/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando:.... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Knafel Roxanna en la suma de \$ 17.119.- (equivalente a 2 jus) - (Art. 7 INC. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios" Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaría).

\$ 33 473703 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Cartazzo, Juan Benjamin, DNI N° 26.986.444, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARTAZZO, JUAN BENJAMIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909719-1); "Rosario, 25 de Marzo de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dr. Jonathan Pierini (Prosecretario). Otro: "Rosario, 28 de agosto de 2019. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Dra. Beade, Secretaria Subr.

\$ 33 473702 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Aizcorbe Cruz, María Julia, DNI N° 94.332.068, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AIZCORBE CRUZ, MARIA JULIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02920909-7); Rosario, 5 de septiembre de 2019.- Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/7987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre

acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 33 473701 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Paredes, Hermes Iván, DNI N° 36.958.296, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PAREDES, HERMES IVAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02906720-9): "N° 23. Rosario, 02/02/2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.497,33.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). IV Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez, Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 14 de Febrero de 2022.
\$ 33 473700 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Diaz, Sergio Víctor, DNI N° 16.852.263, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, SERGIO VICTOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909911-9): "N° 11. Rosario, 01/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$15.026,87.- con más los intereses indicados en los considerando precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 33 473698 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se ha ordenado: "Rosario, 22/02/22. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Procedáse a ordenar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Cítese y emplácese a los herederos de Héctor Mario Leegstra (Lidia María Di Rocco, Gustavo César Leegstra, Patricia Noemí Leegstra y Claudia Mabel Leegstra) por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C. notificando a los mismos en los domicilios reales y legales que Surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria – Dr. Pedro Antonio Boasso, Juez. (Autos: BARON, ESTER LUCIA c/LEEGSTRA, CLAUDIA MABEL y Otros s/Daños y Perjuicios – CUIJ N° 21-11884170-8. Rosario, 3 de Marzo de 2022.
\$ 33 473599 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Casco, Alfredo Marcos, DNI N° 28.874.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASCO, ALFREDO MARCOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909709-4): Rosario, 20 de Diciembre de 2018. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado en la proporción establecida por el decreto reglamentario 48417987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 14 de Febrero de 2.022.
\$ 33 473697 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Cáceres, Graciela Nelida, DNI N° 14.328.948, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CÁCERES, GRACIELA NELIDA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919901-6): N° 21. Rosario, 02/02/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.664,50 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria subrogante). 14 de Febrero de 2.022.
\$ 33 473696 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. González, David, DNI N° 6.25 1.702, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZÁLEZ, DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02861243-2): N° 10 Rosario, 02/02/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: ... I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses conte-

nido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 5.331,93 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 257 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec. subrogante).

\$ 33 473695 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Mantaras, Horacio Natalio, DNI N° 24.574.177, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MANTARAS, HORACIO NATALIO s/Ejecutivo; (Expte. N° 634/2013): Rosario, 27 de Octubre de 2021. Agréguese la reposición de sellado acompañado. A la certificación de poder, como solicita. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Y otros... Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Atento a la rebeldía ordenada para el demandado, revócase parcialmente el decreto de fecha 27-10-21 en lo referente a la notificación por cédula. En su lugar, notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 29/12/2021.

\$ 33 473693 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Fernández, Marisa Mónica D.N.I. N° 25.387.954 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, MARISA MONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621129-2: Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Fernández Marisa Mónica por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). 09/11/21.
\$ 33 473691 Mar. 25 Mar. 29

En los autos caratulados: CFN S.A. c/SANCHEZ, DAMIAN LEONEL; CUIJ N° 21-12630652-8. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Sánchez, Damián Leonel, DNI N° 28.393.491, lo declarado en autos: N° 1418 Rosario 12/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Damián Leonel Sánchez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos dieciocho mil ciento ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 18.186,58), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia), 03 de Febrero de 2.022.
\$ 33 473692 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° - 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana Del Carmen D.N.I. N° 26.736.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02928304-1: Tomo: 133 Folio: 283 Resolución: 176. Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Abregu Juana Del Carmen a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 54.455,42 con más la suma de \$ 16.336,63 para intereses y con lo límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 473690 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Martínez, Juan, DNI N° 30.112.060, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, JUAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618591-7): Rosario, 17/12/2021. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Martínez, DNI N° 30.112.060, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 39.353,70 con los intereses fijados en los considerando precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Juez en suplencia), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).
\$ 33 473689 Mar. 25 Mar. 29

En el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la decima cuarta nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, secretaria de la Dra. María Karina Arreche, en los autos caratulados GRUPO UNIÓN S.A. c/GOMEZ MARTA SUSANA s/Ejecutivo; (Expte. N° 1307/2011) se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de Junio de 2.017. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 9775/2017: Agréguese los edictos acompañados. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su re-

presentación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaría en suplencia). Rosario, 14/03/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
§ 33 473575 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Enciso, Moreno Domingo, DNI N° 95.190.391, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCISO, MORENO DOMINGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908522-3): Rosario, 17/02/2021. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresele rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Sec.).

Otros: Rosario, 05 de Agosto de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Advirtiendo el proveyente que en el decreto de fecha 17 de febrero de 2021 se ha incurrido en un error material involuntario revocase por contrario imperio el mismo en la parte que dice "Notifíquese por cédula" y en lugar se provee: "Notifíquese por edictos". Notifíquese en forma conjunta con el decreto de fecha 17 de febrero de 2021. Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaría), Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 11 de febrero de 2022.
§ 33 473686 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. AGUIRRE, FABIÁN DARIO, DNI N° 36.449.309, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, FABIÁN DARIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02896013-9): "N° 1728. Rosario, 08/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.127,53.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría). Rosario, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Pierini, Prosecretario.
§ 33 473684 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Barrios, Estefanía Carina, DNI N° 31.044.315, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANÍA CARINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911658-7): Rosario, 10/11/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláresele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Se deja constancia que los edictos acompañados se encuentran publicados en la web del BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.).
§ 33 473682 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fiol, Julia Silvia, DNI N° 20.272.590, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIOL, JULIA SILVIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885362-6): "N° 1805. Rosario, 18/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 19.712,98.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaría). Rosario, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Pierini, Prosecretario.
§ 33 473681 Mar. 25 Mar. 29

En los autos caratulados "CFN S.A. C/DONINI RICARDO MAXIMILIANO S/EJECUTIVO" CUIJ N° 21-02867380-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, notifica al Sr. Donini, Ricardo Maximiliano, DNI N° 34140395, Lo declarado en autos: Rosario, 18 de Febrero de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 1081/21: téngase presente Lo manifestado. Informando verbalmente a la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Artículo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 29 de Diciembre de 2021. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
§ 33 473688 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Espinoza, Juan Valentín, DNI N° 36.669.798, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPINOZA, JUAN VALENTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-01526477-9): N° 1 - Rosario, 01/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
§ 33 473680 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Todeschini, Eugenia, DNI N° 29.923.919, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TODESCHINI, EUGENIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918688-7): "N° 8. Rosario, 01/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$27.147,08.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
§ 33 473679 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Toloza, Angel Faustino, DNI N° 14.775.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLOZA, ANGEL FAUSTINO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02880042-5): "Rosario, 11 de agosto de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Angel Faustino Toloza no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos" Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
§ 33 473678 Mar. 25 Mar. 29

Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 5 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado, por derecho propio. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Acompañé boleta colegial, bajo apercibimiento de no proveerse en lo sucesivo escrito alguno a su Instancia. Por iniciada formal demanda por cumplimiento de contrato en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor que tramitará según las normas del proceso ordinario, en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas (arts. 398 CPCC). Dése intervención al Sr. Agente Fiscal, en los términos de la Ley 24.240 y modificatorias. Cítese y emplácese a Baricars Norte S.A. y a Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados por el término de ley, para comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía, (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Intímese a los demandados a denunciar compañía de seguros en caso de poseerla, a los fines de la debida citación en garantía. Por ofrecida prueba. Agréguese las copias y hágase saber que deberá acompañar la documental original. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios –acta 8/2018 del 13 de marzo de 2.018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte: de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaría); Dra. Lucrecia Mantello (Juez). En consecuencia: Queda Ud. debidamente notificado del decreto precedente.
S/C 473667 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MATAS, HERNAN CESAR s/pedido de quiebra - Conv. en Concurso Preventivo; Expte. 72/2018, se ha dispuesto: N° 2201. Rosario, 23 de diciembre de 2021. y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Prorrogar excepcionalmente el Periodo de Exclusividad, venciendo el día 22 de abril de 2022 (art. 43 L.C.Q.). II.- Fijese fecha de la audiencia informativa para el día (5 días antes) 15 de abril de 2022 a las 8.30 horas. III.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario oportunamente designado, por el término de cinco días. Cópiése, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 04 de Marzo de 2022.
§ 165 472869 Mar. 25 Mar. 28

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/SPINELLI, SILVIA ROSA s/Apremio; CUIJ N° 21-12631076-2, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Silvia Rosa Spinelli DNI N° 6.433.778 de la siguiente Resolución N° 65. Rosario, 10 de Febrero de 2020. Y vistos: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, Resuelvo: Por presentados, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Déseles a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por tres días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes del accionado — que deberá denunciar en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 44.340.- con más la de \$ 13.302.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Beade (Secretaría) - Dra. Gueiler (Jueza). 09 de Febrero de 2.022.
§ 33 473544 Mar. 23 Mar. 28

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA c/LAURIA GEORGINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02928238-9 la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días a la Sr. Georgina Launa DNI N° 24.784.558 de la siguiente Resolución N° 115. Rosario 13 de Febrero de 2020. Y vistos: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, Resuelvo: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por tres días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes del accio-

nado —que deberá denunciarse en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 92.360 con más la de \$ 27.708 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Beade (Secretaría subrogante) - Dra. Gueiler (Jueza).

\$ 33 473543 Mar. 23 Mar. 28

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADO y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ BLEJER, JAIME DAVID s/Otros apremios fiscales; CUIJ N° 21-02926408-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días al Sr. Jaime David Blejer D.N.I. N° 6.056.544 de la siguiente Resolución: N° 2621. Rosario, 20 de Diciembre de 2019. Y vistos: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, Resuelvo: Por presentados, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaría. Désele a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del accionado —que deberá denunciarse en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 95.480 con más la de \$ 28.644 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Beade (Secretaría subrogante), - Dra. Gueiler (Jueza). 10 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473542 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maciel, Juan Marcelo, DNI N° 23.71 6.035, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACIEL, JUAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874921-7) N° 31. Rosario, 02/02/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6.181,11 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto practique la liquidación respectiva Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec. subrogante). 14 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473747 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. MINOZ, JUAN ANTONIO, DNI N° 10.572.232, lo declarado en autos: N° 1563 Rosario 01/11/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Antonio Miño, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y cuatro mil sesenta y seis con ocho centavo (\$ 34.066,08), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 02 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473746 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Alcaraz, Nancy Mabel Roxana, DNI N° 16.777.838, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALCARAZ, NANCY MABEL ROXANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12632969-2); Rosario, 21 de Diciembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). 07 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473745 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. López Romero, Pedro Ramón, DNI N° 94.880.328, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ ROMERO, PEDRO RAMON s/Ejecutivo; (Expte. N° 341/2017 CUIJ N° 21-02879812-9); Rosario, 3/12/2021. 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra PEDRO RAMÓN LOPEZ ROMERO hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerando precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C. 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Elisabet Felippetti, Secretaría en suplencia; Carlos E. Cadierno, Juez.

\$ 33 473743 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Pinto, Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo; (Expte. N° 886/2017 CUIJ N° 21-13877671-6); N° 1733. Rosario, 14/12/2021. Y vistos: Estos autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE SA c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Demanda ejecutiva, 886/2017 Y considerando: Que corresponde regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 7 inc. 2 b- y concs. de la ley 6767. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel Rosanna por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 jus (equivalente a \$ 8987,23) más IVA convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez y media

la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a caja forense. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 473742 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián, DNI N° 32.356.772, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02900481-9); Rosario, 04 de Febrero de 2.022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez.

\$ 33 473740 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Córdoba, Sergio Daniel, DNI N° 23.281.420, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORDOBA, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921203-9); Rosario, 07 de Diciembre de 2.021. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía, atento lo normado por el art. 52 de la ley 24.240, haciéndose pase en sistema. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 20/12/21.

\$ 33 473739 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° ... 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Silva, Ana Veronica D.N.I. N° 22.367.576 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, ANA VERONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-011128020-7: Tomo: 134 Folio: 150 Resolución: 471. Y vistos: ... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Ana Verónica Silva, por el cobro de la suma de pesos cinco mil ciento cuarenta y tres con 53/100 (\$ 5.140,53), con más los intereses determinados en los considerando precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 473737 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Del Piccolo, Juan Luis, DNI N° 16.563.402, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL PICCOLO, JUAN LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907513-9); N° 20. Rosario, 01/02/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 27.067,63 con más los intereses indicados en los considerando precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 14 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473735 Mar. 23 Mar. 28

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/ORIHUELA NELIDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12630979-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sra. Orihuela, Nelida, DNI N° 13.291.779, lo declarado en autos: N° 1438 Rosario 14/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Nelida Orihuela, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veinte mil novecientos uno con ochenta y seis centavos (\$ 20.901,86), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza suplencia). 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473734 Mar. 23 Mar. 28

A los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886347-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. ... notifica al Sr. Romero, María Cristina, DNI N° 24.720.236, lo declarado en autos: N° 648 Rosario 03/06/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Romero, María Cristina, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos diecisiete mil cuatrocientos dos con ochenta y ocho cvos. (\$ 17.402,88), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 02 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473722 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Villarreal, Daiana María, DNI N° 36.632.438, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLARREAL, DAIANA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-126329676); Rosario, 30 de Agosto de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada Daiana María Villarreal no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). 07 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473721 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Salort, José Fabián D.N.I. N° 24.552.714 declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SALORT, JOSE FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12624156-6: Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando

verbalmente la Actuaría que el demandado José Fabián Salort no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 33 473710 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferreyra, Alberto Luis (DNI N° 36.991.204) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, ALBERTO LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892683-1: N°: 5 Rosario, 04/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ferreyra, Alberto Luis hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.813,45 (Doce mil ochocientos trece pesos con 45/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fada en la parte considerada de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría en suplencia), Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 473712 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferrari, Aristides Emanuel (DNI N° 29.526.626) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRARI, ARISTIDES EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897102-0: Rosario, 30 de Septiembre de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 23.700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 2113897102-0. Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), Maria Elvira Longhi (Sec.). Dra. Silvana López Pereyra, secretaria en suplencia.

§ 33 473711 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Godoy, Leandro Antonio Alberto D.N.I. N° 36.678.499 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, LEANDRO ANTONIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12630706-0: Rosario, 19 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Leandro Antonio Alberto Godoy no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 33 473708 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos DOMINGUEZ PATRICIA EDIT c/AYRES ARGENTINA SRL s/Demanda de derecho de consumo; 21-02894152-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 16/02/22. Atento no haber sido fijada la cedula por el oficial notificador al domicilio de calle Lavalle 1.464 piso 2 depto D CABA y siendo el domicilio de la demandada desconocido, notifíquese por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del termino de tres días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Firmado Dra. Gonzalez, secretaria en suplencia; Dr. Bonato.

§ 33 473668 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos WOHLMUTH LEANDRO c/ERCOLANO SCA s/Usucapión; 21-02857596-0 se hace saber a Ercolano Sociedad En Comandita Por Acciones CUIT N° 3071416746-0 que se dicto lo siguiente: Rosario 07 de Febrero de 2.022: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarese rebelde al demandado Ercolano SCA. Publíquense edictos. Firmado Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabián Belliza. Dra. Rocci en suplencia.

§ 33 473670 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de rosario y en autos CONCESIONARIA DEL PARANA SA / SOSA LEOPOLDO y otros s/Ejecución hipotecaria; 21-02786276-5 se ordeno citar por edictos a los herederos del señor Héctor Ramón Sosa 5.706.051. Se transcribe el decreto: Rosario 07 de Abril de 2.021. Rosario cargo 3447/2021: No habiendo comparecido los herederos del Sr. Héctor Ramón Sosa a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado por edictos conforme lo establece el art. 597 del CPCC y vencido el termino para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fírme que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Publicar por cinco días. Firmado Dra. Cecilia Vaquero. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 473782 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de 1º Inst. de Distr. en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: BARRETO, FRANCISCO RICARDO RAFAEL s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; CUIJ N°: 21-02872905-4- mediante

Resolución N°: 159 de fecha 15/03/2022, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Viernes 20 de Mayo de 2.022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico -Raúl Esteban Villagra- Domicilio: Azcuenaga 8413, Rosario de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs: Teléfono: 341-5605981- debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 20 de Junio para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Viernes 22 de Julio para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial. Rosario, 15 de Marzo de 2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Belliza. Juez. Dra. Carolina V. Agüero, prosecretaria.

S/C 473464 Mar. 22 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Mensi, hace saber que en autos: ALEGRE NATANAEL ELIAS S/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02945287-0, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: "N° 142. Rosario, 8 de marzo de 2022. Antecedentes: [...] Fundamentos: [...] Fallo: 1) Declarar la quiebra de Natanael Elias Alegre, titular de D.N.I. N° 39.857.988, con domicilio real en calle Cortada Sin Nombre n° 128 de Alvarez, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Colombia 763 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuviere bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerir que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 1) 1) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra del Sr. Natanael Elias Alegre, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público I) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 1) 8) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. : Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).

S/C 473298 Mar. 21 Mar. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02951590-2, por Resolución N° 13 del 01/01/2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Carlos Pedro Mena, DNI: 11.871.219, con domicilio fiscal en Cerrito 3874 de Rosario y domicilio legal en Sánchez de Loria 264 bis de Rosario. Que, en fecha 14/02/2022 resultó designada como Síndica la CPN Patricia Mónica Palmieri, quien aceptó el cargo en debida forma, constituyendo domicilio legal en calle Italia 135 20ª de Rosario, con horario de atención: lunes a viernes de 10 a 13hs. Se ordena la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario El Ciudadano. Que, por Resolución N° 85 del 23/02/2022 se dispuso fijar el día 19/04/2022

como la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 02/06/2022 y el Informe General el 02/08/2022 (art. 14 inc. 9 LO.). Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 04 de Marzo de 2022.

\$165 473317 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: N° 179, Rosario, 10 de Marzo de 2022; I. y vistos: Estos autos caratulados: ARREGUI, IGNACIO MATIAS s/Pedido de quiebra; II. y considerando: Que a fojas 117 acepta el cargo el síndico designado CPN. Andrés Calabrese, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3,9 y 10 LCQ. Que solicitó el síndico interviniente en autos a través de su representante, se trabé medida de inscripción litigiosa; III. Resuelvo: 1. Fijar el Lunes 11 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN. Andrés Calabrese con domicilio en Santa Fe 2464 de la ciudad de Rosario Horario de atención todos los días de Lunes a Viernes de 9.30 a 16 horas. 2. Fijar el Miércoles 11 de Mayo de 2022 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C. 3. Fijar el Lunes, 13 de Junio de 2022, para la presentación del informe general por el síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 12 de Septiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 05 de Septiembre de 2022 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordeno la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL, comunicándose las fechas indicadas, el nombre y apellido del síndico, su dirección, días y horarios de atención y el detalle de la información que deben aportar los verificados. Los mismos deben ser confeccionados por Secretaría y entregados para su publicación por personal del Juzgado. 6. Procédase a la Anotación Litigiosa del inmueble denunciado, objeto de la presente, e inscripto bajo el T° 457 F° 299 N° 29376 Dpto. San Lorenzo. A tal fin, líbrense los despachos pertinentes, dejando constancia que la presente se efectúa a pedido del Dr. Enzo Cardigni, quedando el mismo y/o quien este designe, facultado para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo. (Juez - Dr. Mauro Bonato); Dra. Mariánela Maulión (Secretaria).

S/C 473285 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: BUSTOS, LUCIANA GISELA s/Solicitud propia quiebra, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 172 7 de marzo de 2022: Resuelvo: 1) Señalar el día 19 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 01 de junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y la del día 29 de julio de 2022 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de cinco días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y siguientes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada 10 días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci Dra. Fabiana Genesio en suplencia.

S/C 473349 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos CONCESIONARIA DEL PARANA SA/C/ SOSA LEOPOLDO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA 2102786276-5 se hace saber que se ordenó citar por edictos a los HEREDEROS de HECTOR RAMON SOSA DNI 5.706.051. Se transcribe el decreto: Rosario 07 de abril de 2021: cargo 3447/2021 no habiendo comparecido los herederos del señor HECTOR RAMON SOSA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos conforme lo establece el art. 597 del CPCC y vencido el término para hacerlo, declararlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviere el presente líbrense oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de defensor de oficio. Publicar edictos por cinco días. FIRMADO DRA CECILIA VAQUERO.

S/C 473782 Mar. 21 Mar. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 ira. Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretario autorizante Dr. Guillermo Coronel, dentro de los autos: MANSILLA GRACIELA DEL PILAR c/ROVETTO ROSEL MIGUEL y Otros s/Cobro de pesos - Laboral, CUIJ N° 21-25958222-6. Todo ello conforme decreto que así lo ordena: Cañada de Gómez, 28.09.2021. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de don de surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación, se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Dra. Julieta Gentile, Secretario autorizante Dr. Guillermo Coronel. Cañada de Gómez, 17 de marzo de 2022. Sin Cargo. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.

S/C 473713 Mar. 23 Mar. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LUCIA ADELAIDA SPAGARINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BRECCIA MARIA ROSA y don ORAYEN RAMON AURELIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SANTIANES ALFONSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELA MOLINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA RAMONA LSVSTELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ASNOLDO GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERALDO BROVELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARTHA GLADYS MORONCINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ORLANDO PEDRO MARCONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERMENEGILDO ESPINDOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA ENRIQUEZ y don OSCAR VICTOR ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DILMA FORTUNATA AYALA y don SANTOS EVARISTO MÓNZON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS ALANIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Juez; Dra. Melisa Peretti, Secretaria, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: T° 94, F° 176, N° 203, San Lorenzo, 07/03/2022. Visto: Que dados los inconvenientes operativos en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial

de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, que derivan de la acumulación de la documental y todo otro sobre correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible a fin de optimizar la prestación del servicio. Y Considerando: Que el día 21 de Agosto de 2001 se inició en este Juzgado el registro informático del ingreso de causas y que a partir de ese momento es el único habilitado a tal efecto. Que las causas iniciadas con anterioridad a dicha fecha y en la medida que continuaban con su tramitación fueron ingresadas a dicho sistema, quedando a partir de allí registrado todo su movimiento, por lo que este Tribunal considera que al no ser ello así, el desinterés de las partes en proseguir con la tramitación de los actuados es manifiesta. Que existen depositados en el Juzgado sobres conteniendo documental, pliegos y alegatos correspondientes a expedientes que se encuentran sin movimiento desde hace más de 10 años, lo que evidencia la falta de interés de las partes en continuar su tramitación. Que en consecuencia corresponde proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas ingresadas al Juzgado hasta el año 2008 (inclusive) y que no registren movimiento desde el 31 de Diciembre de 2011 hasta la fecha. Que conforme a ello, se dispone hacer saber mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, que será destruida toda documentación y cualquier otro sobre presentado para su reserva dentro de expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2008, que no hayan registrado movimientos desde el 31/12/2011 a la fecha (ambas inclusive), se encuentren o no informáticamente registrados, salvo aquellos cuyo reintegro sea peticionado en Secretaría hasta el 5 de Abril de 2022 a las 12 hs., a lo que se hará lugar bajo pertinente recibo, quedando establecido que a partir de esa fecha no se hará lugar a reclamo alguno y se procederá con la destrucción apuntada. Atento a las consideraciones vertidas y los antecedentes expuestos: Resuelve: 1-Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de las causas iniciadas antes del 31/12/2008 y que no registren movimiento posterior al 31 de Diciembre de 2011. 2- Publicar edictos en el Diario "BOLETÍN OFICIAL" entres oportunidades durante veinte días haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las causas iniciadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2008 y que no registren movimiento posterior al 31/12/2011, podrán hacerlo hasta el día 5 de Abril de 2022 a las 12.00hs. y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3- Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, como así también al Colegio de Abogados de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del Colegio de Abogados Departamento San Lorenzo, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación de la Caja Forense Departamento San Lorenzo, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la 2ª Circunscripción de Rosario y Estrados de estos tribunales de San Lorenzo a fin de su publicación para información de sus asociados. 4- Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. 5- Se deja constancia que hasta Septiembre de 2007 este Juzgado ha entendido también en material laboral y hasta Febrero de 2012 en materia de Familia. 6- Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti – Secretaria - Dra. Stella Maris Bertune, Juez. San Lorenzo, 07/03/2022. Dra. Peretti, Secretaria.
S/C 473078 Mar. 16 Mar. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los caratulados "RIVAS JESUS MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25657123-1), llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RIVAS JESUS MARTIN por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-
\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado. 1ra. Inst. Civil Comercial de la 1era Nominación de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante NEGRO OLGA MAGDALENA (L C 1.523.074) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por 5 veces en 10 días (art 1,2 y 2340 CCyC y 592 CPCC). Autos caratulados: NEGRO, OLGA MAGDALENA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-25655339-9) . Fdo.
\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA CORNEJO, D.N.I. N° 6.134.974, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario).
\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OVIEDO CARLOS MARIA DNI 8.445.305 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "OVIEDO CARLOS MARIA S/ SUCESORIO - 21-24617711-9" . Venado Tuerto, 14 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CASTRO JULIO CARLOS DNI 10.094.082 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CASTRO JULIO S/ SUCESORIO - 21-24617179-0 EDICTOS" . Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-
\$ 45 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, en autos caratulados: GIANORIO ALICIA GRACIELA c/SEVERINI JULIO L. y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21 -24467037-4 (Expte. 1704/2009) se dispuso citar a comparecer a todos los herederos del Sr. José Luis Severini, DNI: 6.099.571, por el término y bajo apercibimiento de ley. S transcribe el decreto que así lo ordena: Venado Tuerto, 01/12/2021. Proveyendo cargo 16716/2021: Agréguese. Téngase presente. Acredite la notificación del decreto de fecha 23/11/2021 y cumplímense con lo allí ordenado y atento lo manifestado, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces a los herederos de José Luis Severini a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez) - Dr. Alejandro W. Bournot (Secretario). Lo que se publica, a sus fines, por el término y formalidades de Ley. Venado Tuerto, 9 de Diciembre de 2021.
\$ 33 473411 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia, de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia, Juez Subrogante, Secretaria Subrogante de la Dra. Luciana Parenti, se hace saber la Sra. Daiana Elisabet Torres Ramos solicita cambio de segundo nombre y apellido, dentro de los autos caratulados: TORRES RAMOS DAIANA ELISABET s/Cambio de segundo nombre y apellido (CUIJ N° 21-27721304-1) y mediante decreto de fecha 19 de noviembre de 2021 se ordenó: "...Por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda de cambio de segundo nombre y apellido la que tramitará por vía Sumarísima. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dr. Dr. Gabriel Carlini, Juez en suplencia, Dra. Luciana Parenti, Secretaria Subrogante. Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2022.
\$ 180 473724 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/CENTENO PATRICIA y otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804605-4), se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 2137 Venado Tuerto, 10 de Diciembre de 2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución. (art. 480 inc. 3° Del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A. contra los demandados Sra. Centeno Patricia y Sr. Luna César, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Doce Mil Setecientos Ochenta y Cinco (\$ 12.785), con más los intereses detallados en los considerandos. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriel A. Carlini, juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martirelli, secretaria. 09 de Febrero de 2.022.
\$ 33 473558 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Vicente Militello en los autos caratulados PARDO S.A. c/VAZQUEZ NAZARENO y otros s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16804823-5), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1792; Venado Tuerto, 14 de Octubre del 2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelve: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 121100 (\$ 10.271,12) equivalentes a la cantidad de (1,20) Unidades Jus (art. 32 55 y cc. De la Ley 6767 y modif.) a la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengaran desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Maria Celeste Rosso, juez en suplencia - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 30 de Noviembre de 2.021.
\$ 33 473561 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Vicente Militello en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ SEBASTIAN ADRIAN s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16806336-6, cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Pérez Sebastián Adrián, D.N.I. N° 36.832.300, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 17 de Diciembre de 2.021.
\$ 33 473563 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ JORGE DAVID s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806994-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Pérez Jorge David, D.N.I. N° 31.008.015, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2.021.
\$ 33 473568 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/BADIAAMILCAR DANIEL s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16804255-5) ha dictado

la siguiente Resolución N° 3017 Venado Tuerto 29 de Octubre de 2019. Y vistos:... Y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 6.597,38) equivalentes a la cantidad de (1,98) unidades jus (art. 32 ss y cc. De la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengaran desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez - Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. Venado Tuerto, 14 de Diciembre de 2.021.

§ 33 473566 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, juez en suplencia, en los autos caratulados PARDO SA c/TRONCOSO GERARDO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16805063-9), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto 29 de Noviembre de 2021. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 12.232/2021: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en suplencia - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 14 de Diciembre de 2.021.

§ 33 473569 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ª Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/QUIROGA HECTOR EDUARDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804640-2), ha dictado la siguiente Sentencia N° 2265; Venado Tuerto, 19 de Octubre de 2020. Y vistos:... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución (Art. 480 inc. 3 del CPC) Promovida por la parte actora Pardo S.A., contra el demandado Sr. Héctor Eduardo Quiroga, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Pesos diez mil seiscientos (\$ 10.600), con más los intereses detallados en los considerandos. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. Venado Tuerto, 10 de Diciembre de 2.021.

§ 33 473570 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PE-DRAZA SERGIO ALFREDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806455-9), se ha dispuesto decretar la rebeldía del Sr. Sergio Alfredo Pedraza, D.N.I. N° 21.392.740, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2020. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 10.851/2020: Agréguese en autos la cédula diligenciada, en copia escaneada, que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Diciembre de 2.021.

§ 33 473571 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ª Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/NIETO ADRIANA BEATRIZ s/Juicio ejecutivo; (Expte. 1380/2016), ha dictado la siguiente Sentencia N° 1149; Venado Tuerto, 30 de Junio de 2021 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mando llevar adelante la ejecución, por la actora contra la parte demandada, Sra. Nieto Adriana Beatriz, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la demanda, doce mil ciento treinta y dos con cuarenta centavos (\$ 12.132,40) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.) 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. Venado Tuerto, 02 de Diciembre de 2.021.

§ 52,50 473573 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/SALAS OSCAR ALEJANDRO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804648-8), Sentencia N° 2246; Venado Tuerto, 27 de Diciembre de 2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución, iniciada por la actora, Pardo S.A., contra la parte demandada, Sr. Salas Oscar Alejandro, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la demanda, de Pesos Trece Mil Setecientos (\$ 13.700) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.) 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional Actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso, Juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 15 de Febrero de 2.022.

§ 52,50 473574 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don CEPEDA, JOSE ISMAEL DNI 14.834.406 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CEPEDA, JOSE ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617846-9". Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GUTIERREZ LUIS ALBERTO DNI 13.409.627 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUTIERREZ LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-24615284-2". Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARTIN, JACKELIN ELISABET DNI 35.647.575 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARTIN, JACKELIN ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617627-9". Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CORONA JOSEFINA ANTONIA DNI 1.847.591 y don HERMINIO FERNANDO ROSELL DNI 4.655.327 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CORONA JOSEFINA ANTONIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24613258-2". Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña PERALTA, MARIANA ISABEL DNI 4.263.656 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PERALTA, MARIANA ISABEL S/ SUCESORIO - 21-24617222-3". Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña GARBERO STELLA MARIS DNI 11.917.378 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GARBERO STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617446-3". Venado Tuerto, 27 de diciembre 2021.-

§ 45 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña ALBORNOZ MARIA ELSA DNI 16.678.246 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ALBORNOZ MARIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24616804-8". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROMERO, OSCAR MARIO DNI 13.658.847 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ROMERO, OSCAR MARIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617838-8". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MESSINA JUAN OSVALDO DNI 18.249.846 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MESSINA JUAN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617535-4". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don NAVARRO JORGE MIGUEL DNI 8.492.600 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NAVARRO JORGE MIGUEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617493-5". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-

§ 45 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez, Secretaria del Dr. A. WALTER BOURNOT, dentro de los autos caratulados "OLMOS OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21- 24617311-4), se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don OSCAR OLMOS, L.E: 06.112.986 y de Doña NELIDA ROSA URBAN, L.C: 03.182.507 para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, de 2022.

§ 45 Mar. 21 Mar. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro